

**Archivo Municipal
de**

BERLANGA

Código de referencia : ES.06019.AMBE/1.1.01/7.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1902 / 1904

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Berlanga

3
1703

Libro de Actas de Sesiones

Donn. D.

100 f.^o

X

Nota E. En pago y lo enatis A.O. ~~1445~~ 1445
una de la clase Pa. n.º 3386, otro de la 62 n.º 5041,
otro de la 82 n.º 7288 y otro de la 92 n.º 10882.
En la Habana el día de agosto





Nota: Este pago y lo cuantos A.º. ~~1045~~ 1045
 mo de la clase Pa.º, n.º 3336, que fue 62 n.º 1041,
 otro de la 8.ª n.º 7288 y otro de la 9.ª n.º 10882 y
 reintegrar a la Hacienda el libro de cuentas
 de la empresa Municipal del año 1903.

Orlizaga y Jheron del 9 de
 El Agosto

PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRA



Handwritten text, likely a list or inventory, is present on the page but is extremely faint and illegible.

CHURCH

RODRIGUEZ

SECRETARY



A.0.0.03.336*



A.0.003.336*

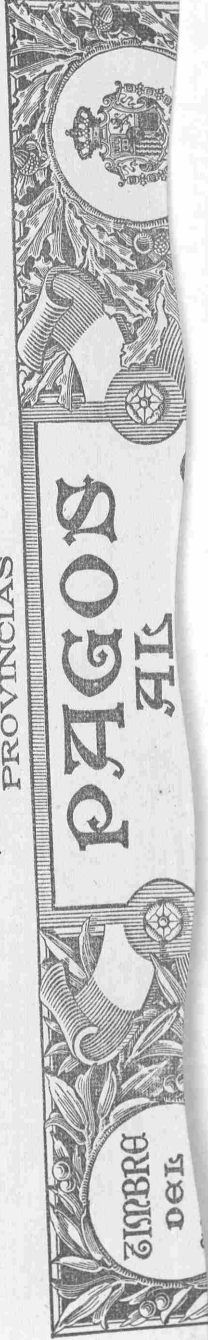
Nota y Comprobante al pago de la clau
za n.º 1454.
Dulzinea de febrero de 1904.
El Acord.º

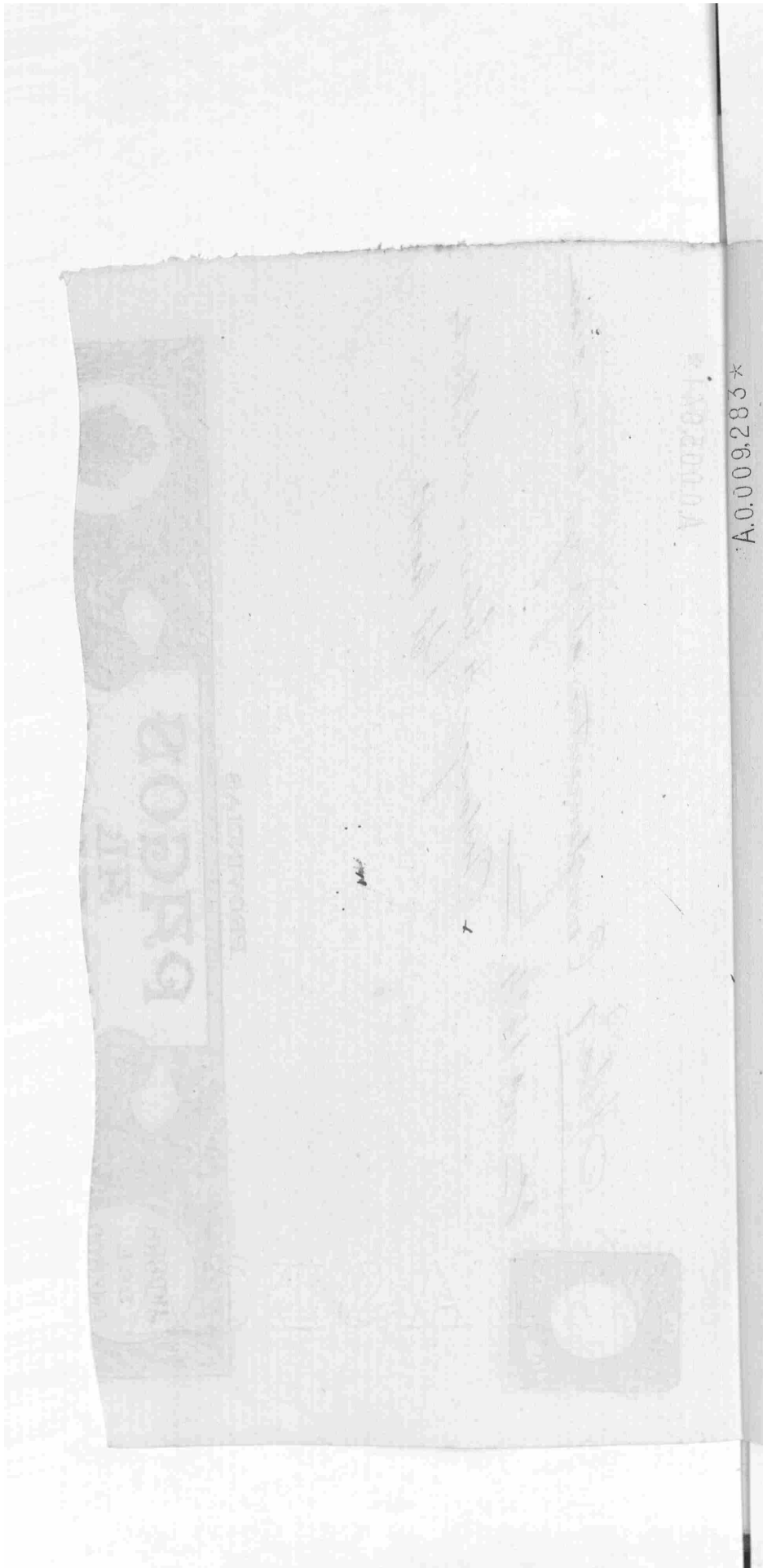


PROVINCIAS

PAGOS
AL

ZAMBRA
DEL





VUURDUM

A.0.009.283 *

VOTEREX
A.O.009.283*

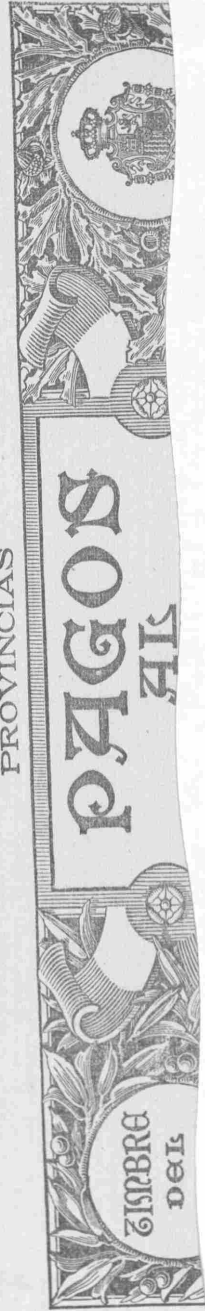


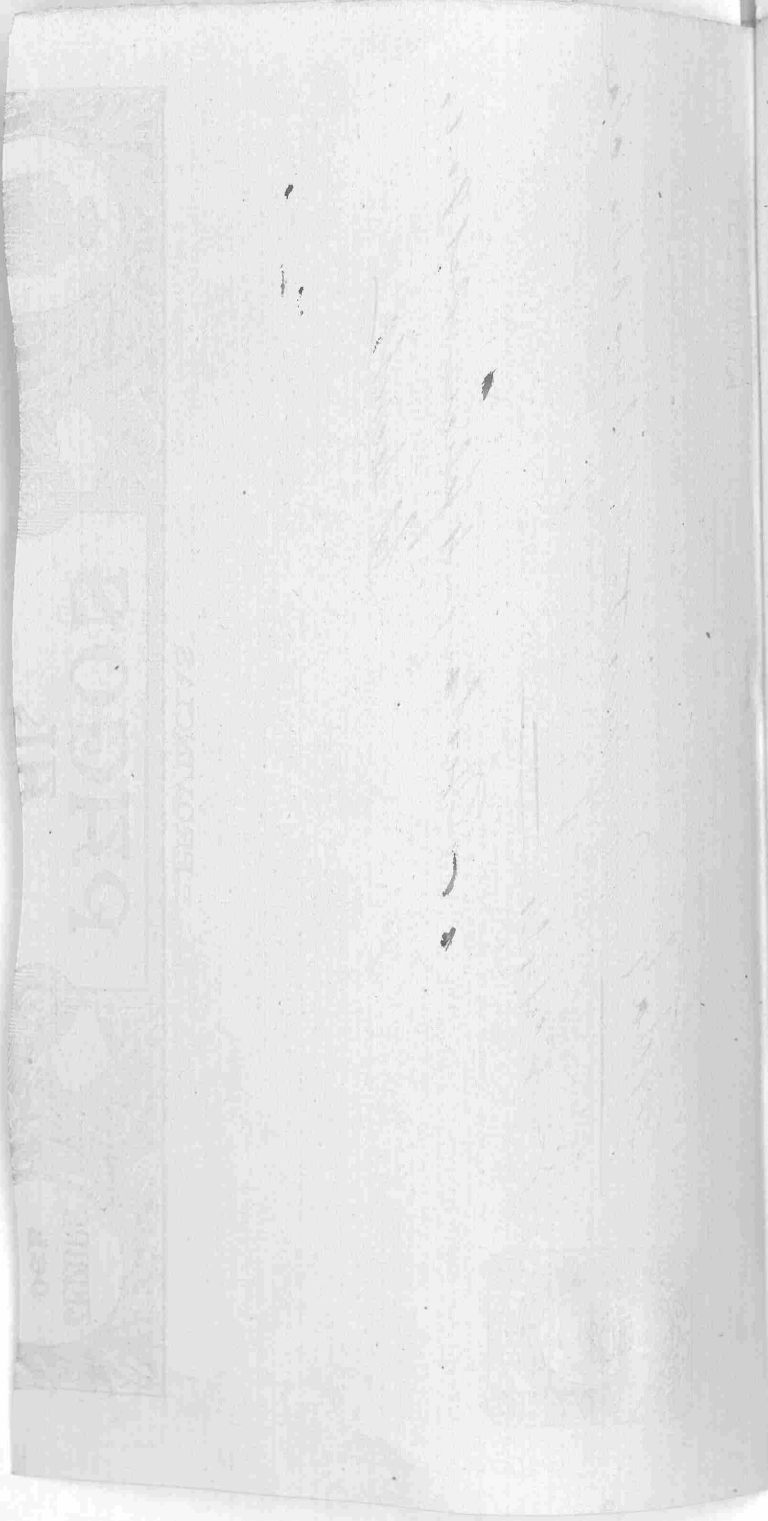
Nota *Compendio al pie de la clase*
S. de 14/10/14
Quilang - 4 febrero del 1914
El secretario

PROVINCIAS

PAZOS
DE

IMPRESA
DEL





A.0.010.582*

A.0.010.582*

Nota Complemento al pago de la clase



La no. 1414

Chilango de febrero de 1904
El Comd.º

PROVINCIAS


PAGOS

AL



ZIMBRA
del
ASZADO

PA



PROVINCIA DE _____

PARTIDO JUDICIAL DE _____

AÑO _____

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR



PROVINCIA DE

NO

PARTIDO JUDICIAL DE

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

*Se
Juan
Juan
Man
Justo
Juan
Jose
Juan*

sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Dto de 1902.

- Concurrentes.
- Juan Valencia
 - Juan Vicente
 - Manuel Barragan
 - José Barragan
 - Juan José Masero
 - José Antonio Valencia
 - Eugenio Vera

En la Villa de Portanga, siendo las once del día siete de Diciembre de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Pavia, se reunieron en sus Casas Consistoriales los señores tres de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma, que al margen se expresan y a firma suscriben como concurrentes, al objeto de celebrar la sesion correspondiente a este día.

Dada que fue lectura por mi el Sr. Jefe de la acta de la anterior queda aprobada y se declaró abierta la presente.

En el acto fue acordado que con cargo al capítulo II artículo unico sean satisfechas al Secretario de la Corporacion diez pesetas y cinco centimos, que tiene suplicas por la adhericion de peros y medietas, segun recibo que presenta, y sera unido al libramiento que con tal objeto se expida juntamente con el certificado de este particular de acuerdo con tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demas circunstancias de que certifico.



Juan Valencia
 Juan Vicente
 José Antonio Valencia
 José Barragan
 Juan José Masero
 Eugenio Vera
 José Antonio Valencia
 Juan Vicente
 José Barragan
 Juan José Masero
 Eugenio Vera

Sesion ordinaria celebrada el dia 14 de Diciembre de 1902.

- " Sr. Sr. Sr. Valencia
- " Sr. Sr. Sr. Valencia
- " Sr. Sr. Sr. Valencia
- " Sr. Sr. Sr. Valencia
- " Sr. Sr. Sr. Valencia
- " Sr. Sr. Sr. Valencia
- " Sr. Sr. Sr. Valencia

En la Villa de Berlanga, a las once del dia catorce de Diciembre de mil novecientos dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Pina, se reunieron en sus salas consistoriales los demas Jueces de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma, que al margen se expresan y a fuer al suscriben como concurrentes, la sesion correspondiente a este dia.

Dada que fue lectura por mi oficio del acta de la anterior, que o aprobada y se declara abierta la presente.

En el acta y por unanimidad se acordó imponer como canon a cada uno de los solicitantes de terreno en la Dohera - Boyal, setenta y cinco centimos de pesetas, pagaderos de una sola vez y antes de procederse al reparto.

Seguidamente y tambien por unanimidad se acordó que con relacion a los ingresos existentes que pudieran resultar en caja se satisfagan las atenciones del presupuesto hasta fin del mes actual procurandose saldar aquellas cuentas que fueren mas perentorias.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. presidente se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata y firmarla con las demas circunstancias de que certifico.

Juan Valencia
 Juan Vizuete
 Vicente Espinosa
 Eccequis

Signado y firmado

mas.

José Gervasio

Diligencia

Por ella acreditado el Sr. como la sesión de este día no ha podido celebrarse a causa de no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdos habiéndose acordado la citación a 2.^o convocatoria con arreglo a lo preceptuado en el art. 104. 4.º del Estatuto = Berlanga veinte y tres de Diciembre de mil novecientos dos.

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de Dbre de 1902Señores Concejales.

En la villa de Berlanga siendo las seis de la tarde del día veinte y tres de Diciembre de mil novecientos dos, se reunieron en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Valencia Buitra los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma que al margen se expresan y al final suscriben como concurrentes, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al domingo anterior la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de Señores Concejales para poder tomar acuerdos, ha-

biendo sido citados todos con arreglo al ar-
t.º 104 de la vigente Ley municipal.

Dada lectura por mí el Secretario del
acta de la anterior quedó aprobada y se de-
claró abierta la de este día en la que
por unanimidad se tomaron los siguientes
acuerdos.

1º Que con cargo al capítulo de Imprevistos
sean satisfechas á D. Juan Espino la can-
tidad de cuarenta pesetas en concepto de
abono de igual cantidad que hubo de satis-
facer por acuerdo verbal de este Ayuntamien-
to á los pobres de solemnidad Josef Ortiz
Campos y Juan Antonio Gonzalez en con-
cepto de gratificación para que pudiese tras-
ladarse la primera al hospital de Sevilla
y el segundo á una hija suya por hallarse
ambas enfermas, para lo que le fué con-
cedido á cada uno la mitad de dicha cantidad

2º Que con cargo á referido capítulo 11º ar-
tículo único sean satisfechas á indicado
Sr. Espino la cantidad de nueve pesetas
que este tiene anticipadas al Recaudador
de la Asociación general de Ganaderos del
Reino por los derechos de Mexta correspon-
diente al año

3º Que con cargo al referido capítulo de Im-
previstos continúen pagándose las pensiones
concedidas para lactancia de gemelos ó
huérfanos á que se refiere el Cap.º 5º arti-
culo 3º en virtud á haberse agotado la
cantidad presupuestada á este objeto

4º Que tambien sean satisfechas con cargo
á repetido capítulo de Imprevistos á Don

- Rafael Garcia Barragan cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos en concepto de gratificación por los servicios que como Ayudante especial ha prestado en la escuela pública de niños durante el año que rige y efecto de 312.78 pt. a D.^a Felisa Sanchez según esta acordado en sesión del 2 de Julio del año anterior
- 5.^o Que con cargo al cap.^o 6.^o art.^o 7.^o sean satisfechas a D. Rafael Trujillo Sanchez la cantidad de doscientas setenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos importe de las obras de reparación que se han llevado a efecto en el Callejón nominado de ~~Burea~~ de las cuales fue designado como Encargado
- 6.^o Que como Encargado de las obras de reparación de fuentes y cañerías sean satisfechas a D. Matias Esquivel con cargo al cap.^o 6.^o art.^o 2.^o la cantidad de setenta y una peseta que ha importado la que ha llevado a efecto en la fuente pública nominada cañería según cuenta que presenta y es aprobada
- 7.^o Que sea satisfecha con cargo al cap.^o 1.^o art.^o 4.^o a D. Rafael Trujillo Sanchez Encargado de las obras de reparación necesarias en los edificios del Común de vecinos la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas que han importado las llevadas a efecto en la Cárcel pública de esta población según cuenta justificada que presenta y es aprobada
- 8.^o Que se sean abonadas treinta pesetas a Don

Fernando Zapata Bravo, con cargo al capitulo
1.º artículo 6.º, por indicacion de los señores que se le
siguieron al hacer entrega de los libros de la actual
compra en la forma militar de Zapata y para la
cual fue comisionado por este Ayuntamiento.

En la presente y no habiendo otros asuntos de
que tratar por orden del Sr. presidente se le
hauto la sesion para dar cuenta en la inme-
diata y firmarla con los demas concurrentes
de que certifico =

Juan Valencia Juan Valera

José Antonio Valencia

José Bernagay

el Sr. Vicente Cepina
Eugenio Vera

José Berrojo

Juan Cepina

Diligencia

Por la que acredito yo el secretario como la se-
sion ordinaria correspondiente a este dia no
ha podido celebrarse a causa de no ha-
ber asistido numero suficiente de señores
Concejales para poder tomar acuerdo habiendo
ordenado por la Presidencia se cite a segunda
convocatoria con arreglo al art.º 104 de la ley
municipal.

Berlanga 28 de Dbré de 1902

J. Cepina

Acta de la sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1902

Concurrentes

D.

En la villa de Berlanga siendo las siete de la tarde del día treinta de Diciembre de mil novecientos dos se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buxa en sus Casas Consistoriales, los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma al objeto de celebrar la sesión correspondiente al domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales habiendo sido citados todos con arreglo al artículo 104 de la ley municipal.

Dada lectura por mi el Secretario de acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

En el acto y por unanimidad acordó la Corporación que con cargo al capítulo de Imprevistos les sean satisfechas a los Señores D. Juan Espino y D. Antonio Cuesta ochocientas sesenta pesetas como indemnización de los gastos durante su viaje y estancia en la capital de esta provincia, por espacio de diez y siete días, para lo cual fueron comisionados por este Ayuntamiento en sesión de 26 de Octubre último, con el fin de gestionar lo más conveniente respecto a la apelación interpuesta por D. José Illinusa Torres de la nulidad de la subasta en que le fué adjudicada la Admon. de Consumos de esta villa por cinco años consecutivos.

Seguidamente y también por unanimidad

que con cargo al capítulo once artículo único sean satisfechas a D. Manuel Morillo Vera en concepto de abono a lo por el suplido en pago de premios repartidos en las boletines por la Junta local al dar a los niños las vacaciones de Nochebuena ciento veinte pesetas veinticinco céntimos.

De igual manera fué acordado que con cargo al capítulo once artículo único sean satisfechas a Don Juan Uña Gomez ochenta pesetas setenta y cinco céntimos en concepto de pago de honorarios devengados y timbre suplido en el cobro y remisión de los intereses producidos en el primer semestre de 1.902 por las trescientas ochenta y una obligaciones depositadas en la Compañía de los Ferros-Carriles de Madrid Zaragoza y Alicante.

Y finalmente, tambien por unanimidad fué acordado que con cargo a repetido capítulo de Supuestos sean abonadas a los Señores hijos de Sierra nueve pesetas veinte y cinco céntimos, por la inserción en el Boletín Oficial del edicto anunciando la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad inserto en el perteneciente al día doce del presente mes; sin perjuicio del reintegro correspondiente que se exigirá al o a los contratistas caso de llevarse a efecto indicada subasta.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Señor Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los de-

mas circunstancias de todo lo que yo el secretario certifico =

Juan Valencio Juan Valencio

José Barreiro

José Barragán

Eugenio Vega

Vicente Cepina
Juan Cepina



Sesion extraordinaria del dia 5º de Enero de 1903.

En la villa de Balagosa siendo las doce de la mañana del dia primero de Enero de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Señor alcalde D. Juan Valencia Buiza y previa convocatoria al efecto, se reunieron en sus Casas-Consistoriales los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma al objeto de celebrar sesion extraordinaria con el fin de confeccionar las listas electorales de compromisarios para senadores enal prescribe la ley.

En el acto fueron presentados por mi el secretario los resposos ultimamente aprobados y matricula de subsidio e inmediatamente por el orden que la ley establece se procedio a la confeccion de indicadas listas segun consta en el respectivo expediente autorizandose por todos los que a la presente han asistido y con ello dieron por terminada la

presente luego de acordar sean fijadas aque-
llas en los sitios de costumbre por espacio de
veinte dias y publicadas en el Boletín Ofi-
cial de la provincia, firmándola en crédito de
ella todos los concurrentes de que yo el secretario
certifico =

Juan Salmerón Juan Vicente

José Barragan José Bermejo

Eugenio Vera

José Antonio Valencia y
Vicente Cepina

Juan Cepina

Acta del alistamiento

Señores Concejales.

En la Villa de Burlanga, hoy matriz de Burro de mi jurisdic-
ción, tres, reunido en Ayuntamiento Constitucional en la Sala
Capitular con asistencia del Regidor Sindico D. Juan Barragan
Gutierrez y del Secretario del Ayuntamiento municipal D. Antonio
Fernandez Brando, por ende, invitada y bajo la pre-
sidencia de Don Baldé D. Juan Valencia Bermejo, siendo las
once de la mañana, se declaró constituida la Corporación
en sesión pública y se mandó anunciar a los del pue-
blo llamando a los interesados que quisieren presenciar
la formación del Alistamiento de los mozos quienes
corresponden de incluir en el mismo para el servicio militar
en el Municipio proximo. Presentes a este acto en cargo
de el Ayuntamiento civil, así como varios interesados, dispuso
el Sr. Presidente que se diera principio a tan importante
operación por la lectura de la ley y disposiciones siguientes,
la cual se verificó por mi el infrascripto Secretario en atte-
nencia al estatuto sobre la mora de los libros parroquiales,



competente y necesario para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción y los demas datos que se han creido convenientes, se dio principio a la formacion del indicado alistamiento, deduciendo de los expresados crite cedentes y demas que se tiene a la vista, clasificando a los moros a tenor de lo dispuesto por el articulo 4.º de la ley de auto todo siguiente resultado

Numero de Orden.	Fecha de los nacimientos.	Nombres de los moros y apellidos.	Nombres de las esposas.	Domicilios
1.	2 Enero 1883.	Jose Huertas, Sotoban.	Eugenio y Ana.	Coruces
2.	6 " "	Miguel Valencia Moreno.	Juliana y Gracia.	Corera 4.
3.	5 " "	Manuel Gallardo Ortiz.	Trinidad y Dolores.	Mucha 31.
4.	19 " "	Trinidad Ortiz Garcon.	Beatriz y Maria Josefa.	
5.	23 " "	Jose M.º Valencia Hernandez.	Jose y Josefa.	
6.	28 " "	Augustin Suarez Hernandez.	Isidoro y Maria.	
7.	22 " "	Jose Bautista Moreno.	Jose y Marceliana.	Corera P. 14.
8.	22 " "	Alonso Gonzalez Ortiz.	Miguel y Maria.	Corera 49.
9.	16 " "	Manuel Garcia Hoidalgo.	Juan Jose y Mercedes.	
10.	21 " "	Juan Bernabe Sanchez.	Jose y Liboria.	
11.	29 " "	Trinidad Gonzalez Aldana.	Manuel y Antonia.	
12.	28 " "	Jose Ant.º Sanabria Aguilera.	Jose y Paula.	
13.	3 febrero "	Laureano Quintanilla Bautista.	Tomasa y Fernanda.	Corera 72.
14.	28 Enero "	Antonio Jimenez Sanchez.	Andres y Maria.	
15.	1.º febrero "	Antonio Garcon Bautista.	Antonio y Josefa.	Mucha 11.
16.	7 " "	Salvador Bermejo Prieto.	Beatriz y Antonia.	Antaromas
17.	11 " "	Jose Bautista Lopez.	Manuel y Vicenta.	Mucha 62.
18.	16 " "	Juan Barragan Gonzalez.	Juan y Gracia.	
19.	18 " "	Manuel Barragan Ortiz.	Trinidad y Rosalia.	Corera 72.
20.	19 " "	Jose Bernabe Perez.	Antonio y Josefa.	Corera 9.
21.	26 " "	Manuel Hernandez Fuentes.	Juan y Maria.	Muchada 58.
22.	22 " "	Cypriano Barragan y Barragan.	Jose y Josefa.	

23.	22 febrero 1885.	Patricia Rodriguez Sanchez.	Andrey Maria.	
24.	27. " "	Amiliana Lopez Duran.	Albino Maria.	Cerrillos 3.
25.	26 " "	Francisco Lique Dominguez.	Jose y Faustina.	
26.	8 Marzo "	Juan Vicente Ramirez.	Jose y Modestia.	
27.	28 febrero "	Victor Domabli Chico.	Manuel y Manuela.	
28.	19 Marzo "	Jose M ^a Munoz Vera.	Juan y Olga.	
29.	19 " "	Jose Gonzalez Lopez.	Pedro y Purificacion.	
30.	15 " "	Julio Moreno Chico.	Manuel y Agustina.	
31.	18 " "	Severo Munoz Zapata.	Lope y Severiana.	
32.	21 " "	Benito Munoz Medina.	Antonio y Julia.	
33.	26 " "	Juan Jose Romo y Arvalo.	Jose y Gracia.	Maravilla 10.
34.	30 " "	Manuel Perez Barreras.	Julian y Maria.	Aucha 18.
35.	2 Abril "	Felipe Victor Blanco.	Benito y Gracia.	
36.	5. " "	Fraquin Barragan Valencia.	Jose y Gabriela.	Cerrillos 6.
37.	19 " "	Jose Luis Vaguer Vera.	Antonio y Carmen.	
38.	10 Mayo "	Jose Moreno Chico.	Manuel y Josefa.	Maravilla 14.
39.	4 " "	Juan Moreno Vera.	Juan y Paula.	Guano 18.
40.	1. ^a " "	Francisco Zapata Domingo.	Fraquin y Mercedes.	Aucha 3.
41.	8. " "	Antonio Martin Soto.	Antonio y Maria.	
42.	5. " "	Jose Chavez Barrera.	Antonio y Catalina.	
43.	9 " "	Juan Gonzalez Capia.	Felipe y Andrea.	
44.	18 " "	Jose Fernandez Zapata.	Manuel y Maria.	Cerro N ^o 46.
45.	16 " "	Julian Medina Barragan.	Miguel y Ramona.	
46.	21. " "	Manuel Perez Gallardo.	Jose y Petra.	
47.	25. " "	Miguel Quintanilla Jimenez.	Jose y Carmen.	
48.	28 " "	Manuel Ortiz Barragan.	Francisco y Maria.	Cerro N ^o 14.
49.	31 " "	Ramon Gutierrez Huertas.	Miguel y Maria.	
50.	2 Junio "	Fraquin Martin Lopez.	Jose y Josefa.	Barajas 6.
51.	28 Mayo "	Francisco Perez Vera.	Manuel y Mercedes.	
52.	30 Junio "	Francisco Sebato Salazar.	Miguel y Maria.	
53.	11. " "	Pascido Moreno Arvalo.	Pedro y Berona.	Cristo 40.
54.	15 " "	Antonio Valencia Valencia.	Antonio y Emilia.	
55.	16 " "	Francisco Perez Huertas.	Fernando y Ramona.	Barajas 21.
56.	18 " "	Manuel Garcia Valencia.	Jose Luis y Juana.	Guano 18.

57.	16 Junio 1883.	Manuel Merida Sanchez.	Valentin N.º gracia.	Nucha 33.
58.	27 " "	Benito Barragan Barragan.	Juan N.º y Modesta.	Abadilla 35.
59.	28 " "	Pratael Reina Martin.	Juan y Prudencia.	
60.	2 Julio "	Jos Barragan Otero.	Juan y Adela.	
61.	13 " "	Maucto Barragan Merino.	Fernando y Carmen.	Castroana 111.
62.	14 " "	Teodoro Brivera Gonzalez.	Alfonso y Joaquina.	
63.	18 " "	Juan Bautista y Bautista.	Juan y gracia.	Barra 1.º 33.
64.	14 " "	Francisco Otero Parra.	Alonso y Maria.	Sevilla 1.
65.	21 " "	Juan Ant Barragan Merino.	Juan Ant y Rosario.	Mangada 54.
66.	20 " "	Miguel Aparisa Gomez.	Anto y Francisca.	Nucha 17.
67.	27 " "	Juan Bautista Maceno.	Pratael y Maria.	
68.	8 Agosto "	Pratael Valencia Gonzalez.	Pratael y gracia.	Barra 1.º 3.
69.	7 " "	Antonio Bernijo Guzman.	Carlos y Filomena.	
70.	10 " "	Juan Cabrera Navarro.	Felipe y Plonia.	
71.	12 " "	Miceto Moreno Gonzalez.	Antonio y Dolores.	Mangada 84.
72.	16 " "	Antonio Espino Hernandez.	Eugenio y Maria.	
73.	18 " "	Manuel Lopez Barragan.	Benito y Inocencia.	Junta 1.
74.	28 " "	Augustin Otero Barragan.	Juan y Remedios.	
75.	29 " "	Juan Isidor Gomez.	Isidoro y Berena.	Castroana 17.
76.	30 " "	Francisco Molina Puertas.	Juan y Josefina.	
77.	3 Septiembre "	Miceto Gonzalez Gallardo.	Jos y Mercedes.	Barra 1.º 13.
78.	4 " "	Eduardo Ojeda Orjona.	Jos y Rosario.	Mangada 52.
79.	9 " "	Juan Esteban Gutierrez.	Jos y Antonia.	
80.	20 Agosto "	Manuel Merino Moreno.	Juan y Isabel.	
81.	19 Septiembre "	Juan Fernandez Sanchez.	Manuel y Josefina.	
82.	14 " "	Juan Valencia Duran.	Juan N.º y Patrocinio.	
83.	17 " "	Benito Vera Blanco.	Gabriel y Josefina.	
84.	24 " "	Jos Aparisa Bustamante.	Jos y Fernanda.	Barra 1.º 5.
85.	27 " "	Miguel Reina Taquera.	Isidoro y Adela.	
86.	4 Octubre "	Josefin Bernijo Merino.	Gabriel y Filomena.	Castroana 9.
87.	4 " "	Pratael Bernardino Garcia.	Jos y Dolores.	
88.	6 " "	Alonso Bernijo Depoito.		

3.

10.
13.

6.

14.

2.

3.

46.

17.

10.

31.

18.

89.	4. Octubre 1889.	Helio Gonzalez Sanchez.	José y Carmen Sevilla. 1 ^o
90.	14 " "	Pascual Izabáñez Torres.	Isolina y María. Obispo 89.
91.	14 " "	Miguel Sanchez Lopez.	Juan y Marcela.
92.	2. Diciembre "	Juan Toranzo Lopez.	Eugenio y Caldemera.
93.	5 " "	Maria Luisa Moreno.	Candido y Pilar. Cantamanes
94.	10 " "	Francisco Andero Rodriguez.	José y Rosario.
95.	14 " "	Manuel Zapata Aldana.	Manuel y Estiridad.
96.	20 " "	Isidro Barbajal Vazquez.	José Luis y Rosalia. Cantamanes 91.
97.	25 " "	José Diaz Carrizo.	Manuel y Sufitorosa.
98.	3 Diciembre "	Maria Leon de Reina.	Aquilino y Juana. Dnyx Arcejos
99.	21 " "	Daniel Latorre Barro.	Juan y Angela. Obispo 91.
100.	10 Diciembre "	Antonio Barragan Apuniera.	Adolfo y Marcelis.
101.	10 " "	Isidro Mir Bonal.	Damian y Herta.
102.	14 " "	Manuel Barragan Gonzalez.	Isolina y Carmen.
103.	11 " "	Miguel Barragan Barrero.	José y Isotora. Obispo 89.
104.	18 " "	Isidro Esteban Barragan.	Isidro y Gracia. Obispo 89.
105.	18 " "	Isidoro Garcia Moreno.	Juan y Encarnacion.
106.	17 " "	José Arenas Guzman.	Gabriel y Gracia. Obispo 58.
107.	19 " "	Manuel Esteban Salazar.	José y Isabel.
108.	28 " "	Juan Luis Molina Garcia.	José y Escolastica.
109.	12 " "	Joaquin Valencia Sanchez.	Isidoro y Antonia. Cantamanes
110.	30 " "	Isidro Alvarez Gallego.	Andrés y Candida.
111.	27 " "	José Bernardino Toranzo.	José Luis y Joaquina.
112.	27 " "	Fernando Bautista Pellicer.	Facinto y Carmen.
113.	11 Junio 1870.	Manuel Barragan Barragan.	Miguel y Dolores. Obispo 66.
114.	29 Mayo 1889.	Juan Custodio Leon.	Isidro y Pilar. Obispo 11.
115.	28 Enero 1889.	Felipe Valero Apuro.	José y Marcela. Obispo.
116.	26 Agosto 1889.	Isidro Gerardo Lapina.	Juan y Carmen. Obispo 11.

Uno resultando de otros muchos que poder incluir en el presente, se dio por terminada en la forma ordinaria, acordándose que sin levantar mano, se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias, segun esta prevenido.

J

ultimamente, que se conuocó por edic-
to a todos los mores interesados, sus padres
amigos o parientes, para que concurran al ac-
to de su rectificación el día veinte y cinco
del actual, sin perjuicio de la cita perso-
nal a los interesados, que se clara por pa-
peleta, duplicada, según esta manda-
do. firmen los tres Concejal y secreta-
rio del Ayuntamiento municipal por día de su
conclusión de que yo el Sr. certifico.



Juan Antonio Juan Vuelto

Juan José Maero

Antonio Vuer

José Antonio Valencia

Manceb Staroga

José Serrano

José Ferrnells

Eugenio Vera

Vicente Espino

Juan Infante

Diligencia

Por la que acredita yo el Sr. como la reu-
dente día no ha podido celebrarse
a causa de no haber asistido suficien-

tomar acuerdo. Certifico - Berlanga
18 de Enero de 1903.

Aspiens

Diligencia Como la anterior para acreditar
como la sesion correspondiente a este
dia no ha podido celebrarse por la mis-
ma causa que en aquella se consig-
na habiendose ordenado por la pre-
sidencia la citacion a V. convocatoria con
arreglo a lo preceptuado en el art. 104 de la
vigente ley municipal. Certifico - Berlanga
18 de Enero de 1903.

Aspiens

Acta de sesion celebrada el dia 20 de Enero de 1903.
Concurrentes.

En la Villa de Berlanga, siendo las seis de la tarde del dia
veinte de Enero de mil novecientos tres, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Ayra, se reunieron
en sus casas honorificas los señores, tres de que se componen
el Ayuntamiento de la misma, que al margen
se expresan y al final suscriben como concurrentes, al
objeto de celebrar la sesion correspondiente al domini-
go anterior, la cual no tubo efecto por falta de asistencia
de numero suficiente de tres concejales para poder tomar
acuerdo habiendose sido citados todos para este acto segun
previene el articulo 104 de la vigente ley municipal.
Dada que fue lectura por mi el Dico del acta de la ante-
rior que do aprobada y se declaro abierta la de este dia.
En el acto y por unanimidad fue acordado el nom-
brar como medidor para el reparto del trigo del Dico
existente en Panera a D. Seneno Montanero Hernan-
dez

Impresarios - Una Seguidamente y tambien por unanimidad acordaron que con cargo al capitulo de impresarios sean satisfechas a D. Juan Maria Gomez ochenta y cuatro pesetas y doce centimos, en concepto de honorario por el cobro y remision de los intereses que han producido las 891 obligaciones depositadas en la caja central de la Compañia de Ferro Carril de Madrid a Paragona y a Alicante, uniendose al libramiento que con tal objeto se expida, certificado de este particular de acuerdo.

Contestado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. presidente se levanta la sesion para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demas circunstancias de que certifico. =

Juan Salmeron

Juan Benet

José Barragán

Vicente Espinosa

José Ferrnigo

Antonio Vera

Mmanuel Navarro

Juan José Maeso

Juan de Pina

Acta para la rectificación del alistamiento

En la villa de Berlanga a los veinte y cinco días del mes de Enero de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento, conyunto de los señores que se expusieron al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de moros para el recuento del año actual; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y proclamas de citación, dijo dicho Sr. que por mí, el Secretario, se leyera el artículo 8º de la vigente ley de Recrutamiento; y esto verificado, se empezó a la lectura del alistamiento general, invitando a todos los asistentes a que expusieran, respecto a inclusión y exclusión de moros y a la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acta en esta forma.

Inclusiones

Se dan por incluidos todos los que constan en el acta del alistamiento celebrada el día cuatro del actual, como comprendidos en el caso 8º del artículo 4º de la ley y que alcanzan hasta el número 112 de la lista y además los cinco que en la misma lista se continúan por las causas siguientes.

Nº: 553. Manuel Herrero Barragán, hijo de Miguel y Dolores, nacido en esta villa el 11 de Junio del 87º, el cual fue incluido en el recuento de 1887 y exceptuado por hijo de padre impedido. Sufró las revisiones y no habiéndose sorteado oportunamente su sueldo la última revisión la Comisión Mixta de Recrutamiento de esta

provincia en sesión de 12 de Noviembre, del
año próximo pasado ordenó se sorteara
con los del rescripto actual.

Nº: 114. Juan Custodio Leon, hijo de Luis y Pilar, nacido
en Continera el 29 de Mayo de 1883, y reclama-
da su inclusion en esta villa como compren-
dido en el caso 1º del artº 4º.

Nº: 115. Julian Valero Ayuso, hijo de Jose y Manuela,
nacido en Alberich el 28 de Enero de 1883, re-
clamada su inclusion como el precedente.

Nº: 116. Luis Sivaldo Espino, hijo de Juan y Carmen,
nacido en Medina de las Torres el 26 de Agosto
de 1883, reclamada su inclusion en esta,
como los precedentes.

Nº: 117. Manuel Ortiz Gallardo, hijo de Juan y Carmen,
nacido en Matocinarado el 19 de Octubre de 1883,
reclamada su inclusion en esta como los
precedentes.

A los pueblos matriculados de los Cuatro in-
dividuos ultimos, se ha oficiado por esta
Alcaldia participandoles la inclusion, a fin
de que tenga lugar la eliminacion de listas
en los mismos.

La familia del moro Elias Leon de Bena incluí-
do en el alistamiento con el numero 98, ha ex-
puesto que dicho moro ha sido incluído tam-
bien en Maquilla por la circunstancia de haber
sido bautizado en aquella localidad; pero
como quiera que el moro de referencia fué
inmigrante al nacer en el Registro Civil de esta
villa en la que ha residido constantemente
desde su nacimiento hasta el día siguiente

se oficie al Sr. Alcalde de Maguilla para que se elimine del existamiento de dicho pueblo puesto que con preferente derecho está incluido en esta localidad. El Ayuntamiento vista la petición de los interesados y en armonía con lo que previene el número 1.º del art. 4.º de la ley acordó continúe en la inclusión del existamiento de esta villa el caso referido oficiando a la Alcaldía de Maguilla para su eliminación de dicho punto.

Exclusiones.

Se excluyen por fallecimiento según consta en las diversas certificaciones del Registro Civil que se rigen a este expediente los casos que se expresan a continuación.

4	Joaquín Ortiz Carrón	fallecido en	17 Octubre 1882
5	José Valeriana Fernández	"	24 Enero 1883
7	Mannel Moreno Hidalgo	"	21 " 1886
10	Juan Bermejo Sánchez	"	28 Marzo 1883
11	Joaquín González Ochoa	"	18 Setiembre 1883
12	José Somocilla Equivel	"	31 Julio 1885
14	Antonio Jimenez Sánchez	"	12 Agosto 1883
18	José Barragán González	"	15 Junio 1883
22	Cipriano Barragán Barragán	"	29 Setiembre 1883
23	Patricio Rodríguez Sánchez	"	1 Febrero 1884
27	Victor Bernabé Rizo	"	14 Marzo 1885
28	José M.º Muñoz Vera	"	12 " 1883
29	José González López	"	5 Diciembre 1887
30	Felipe Moreno Rizo	"	5 Noviembre 1883
31	Aracelis Muñoz Zapata	"	7 Setiembre 1884
33	Juan José Bermejo Ochoa	"	15 Octubre 1884
34	Mannel Pérez Carreras	"	30 Agosto 1883
35	Felipe Ortiz Ochoa	"	28 Junio 1886

que
 abto
 in
 into
 en
 s. l.
 uta
 Ma
 dia
 2 di-
 —
 —
 ta
 vil
 ppe
 —
 1882
 1883
 1886
 1883
 1883
 1885
 1883
 1883
 1883
 1884
 1885
 1883
 1887
 1883
 1884
 1884
 1883
 1886

37.	José Ant. Vaguerolera	falleció en	15 Junio	1883
38.	José Moreno Reina	"	1. Octubre	1885
41.	Antonio Martín Jato	"	21 Julio	1884
42.	José Chavez Camero	"	8 Octubre	1883
43.	Juan Gonzalez Bogrias	"	6. "	1888
46.	Mmanuel Peiro Gallardo	"	4. Marzo	1885
47.	Miguel Pentinel Duran	"	8 Agosto	1883
49.	Ramon Entierres Huertas	"	15 Septiembre	1883
51.	Juan ^{co} Perez Vera	"	28 Enero	1889
54.	Antonio Valencia Valencia	"	15 Septiembre	1883
59.	Rafael Reina Martin	"	22 Julio	1884
60.	José Barragan Otero	"	22 Agosto	1884
62.	Belisario Pivera Gonzalez	"	9. "	1885
67.	Juan Mantalvo Moreno	"	9 Marzo	1885
69.	Antonio Bernabe Guaman	"	27 Dtoe	1889
72.	Antonio Espino Hernandez	"	10 Septiembre	1887
74.	Agustin Ortiz Barragan	"	12 Abril	1884
76.	Juan ^{co} Molina Huertas	"	2 Agosto	1884
79.	Juan Estevan Entierres	"	9. Septiembre	1883
80.	Mmanuel Oliveira Moreno	"	28 Octubre	1883
81.	Juan Fernandez Sanchez	"	24 Agosto	1884
82.	Juan Valencia Duran	"	8 Dtoe	1885
83.	Lorenzo Vera Blanco	"	11. "	1889
85.	Miguel Riviz Vagnera	"	8 Octubre	1885
87.	Rafael Bernardino Garcia	"	21 Julio	1889
88.	Alonso Barron Esporito	"	29 Octubre	1883
92.	Juan Bernabe Orosio	"	7 Enero	1884
94.	Proencio Cordaro Prodiguer	"	22 Julio	1885
95.	Mmanuel Zapata Aldana	"	1. Octubre	1888
100.	Antonio Barragan Minera	"	20 Dtoe	1883
101.	Loreto Mta Bernal	"	16 Mayo	1884
102.	Mmanuel Garcia Gonzalez	"	15. "	1889

- 105 Rufino Garcia Moreno fallecido en 28 marzo 1884
 108 Juan Anti: Molina Garcia " 17 Junio 1901
 110 Alberto Alvarez Collazo " 27 Setiembre 1885
 111 Jose Bernardino Bermejo " 2 " 1885
 112 Fernando Bantita Muñoz " 19 Junio 1884

Equivalente se excluyen los otros siguientes por las razones que se expresan.

6. Agustín Suarez Hernandez, incluido en Malacimando en residencia.
 26. Juan Vizete Ramirez, incluido en Contreras en residencia.
 45. Julian Molina Barragan, incluido en Orizaba en residencia.
 70. Juan Cabrera Nevada, incluido en Omdobax del Campo en residencia.
 91. Miguel Sanchez Lopez, incluido en Valverde de Alhena en residencia actual.
 97. Jose Diaz Carranza, incluido en el Campesillo en residencia.
 107. Amalio Estevan Salazar, incluido en Epila provincia de Zaragoza en residencia. Ordenas se excluyen los otros siguientes.
 25. Justino Enrique Dominguez
 32. Benito Montes Molina
 52. Juan: Sobanto Salazar, los que se han reportado incorrectos en analogia con lo establecido en la ley 4.ª art. 88 de la ley, cuyo procedimiento procedero y presencia por un año de diez años de los mismos moros y sus padres se justifica con el expediente instruido al efecto que se inscribe al del reemplazo en el que se han practicado las diligencias que previene el art. 69 de reglamento de 23 de Diciembre de 1876.

Y habiendo terminado a la una de la tarde la rectificación del extracto, el Sr. Presidente, de acuerdo con los señores que suscriben, dispuso la terminación del acta por este día en las listas quedaran definitivamente cerradas el día siete de febrero próximo. Y para que así conste, firman dichos señores con el Secretario que certifica.

Juan Salmerón Juan Asuete

José Barragán Vicent Caspino

José Benito Esteban Vay

José Antonio Valencia Manuel Barragán

Juan Caspino

Diligencia:

Por ella acreditado el día como la sesión de este día no ha podido celebrarse a causa de haberse invertido con exceso el tiempo designado para ella, con el acta de remisión que antecede, ordenándose por la presidencia la citación a la convocatoria en arreglo a la prescripción de un artículo de la Ley municipal. Certifica -
 Amlanga 15 de Enero del 90.

Caspino

1884
 1901
 1885
 1885
 1884
 ignien
 res
 ntura
 en
 ol.
 alver.
 e.
 apito
 en
 ania
 ntes.
 re
 ta
 ya
 via
 el
 trui
 ro
 ia
 ato

Acta de sesion celebrada el dia 27 de Enero de 1903.

Concurrentes.

En la Villa de Berlanga, siendo las seis de la tarde del dia veinte y siete de Enero de mil novecientos tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valenciano Cuervo, se reunieron en sus casas consistoriales, los demas señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma que a propuesta se expusieron y al fin suscriben como concurrentes, al objeto de celebrar la sesion correspondiente al Domingo anterior, la cual no tubo efecto por haberse invertido el tiempo correspondiente a ella en la de rectificacion del Ayuntamiento, habiendo sido todas citados, para este acto con arreglo a lo prevenido en el articulo veinte y cuatro de la siguiente Ley municipal.

Asistidos

Dada que fue leida por mi oficio del acta de la anterior, queda aprobada y se declara abierta la presente en el acta y con arreglo a lo preceptuado en el art. 66 de la Ley municipal (pregunta acordada la Corporacion dividir los vecinos contribuyentes en cuatro secciones, numero igual a Terera parte de la municipal, a fin de que pueda verificarse el sorteo de Vocales Propios de los que han de constituir la Junta municipal en el presente año; que la division se haga por calles, en atencion de ser uniforme el concepto contributivo de los habitantes y no existir industriales de importancia para una seccion especial.

Conmmediatamente queda hecha la division en la siguiente forma.

- 1.ª Seccion = Calle, Buena, Arroyo de la Clara, Cantarranas, Puerta de Puella, Barrio de San Juan.
- 2.ª Seccion = Calle, San Pedro, Guadalupe, Mucha, Cristo, Berces, Inpraura, Maracote, Albarco, Barrieceria y Saunas.
- 3.ª Seccion = Calle, Parapaja, Alcaraba, Albaradilla, Calera, Herrillos, Gloria, Santa Ana y Porrijo.
- 4.ª Seccion = Calle, Ventanas, Horno, Cercero, Portogoso, Vera, Fuentes y Despedrado.

Quedan formen indicadas listas con arreglo a la cuenta de

contribucion territorial del año anterior, en virtud de no haberse aun recibido aprobado el repartimiento corriente y una vez tomada la se para la designacion del numero de vocales de cada una para exponerlas al publico.

Impresarios - Ponzo

Acto continuo y tambien por unanimidad fue acordado que con cargo al capitulo de impresarios sean satisfechas a la Comision permanentemente de Ponzo la cantidad de setenta y ocho pesos y setenta y ocho centimos, en concepto de pago de contingente que le corresponde satisfacer a este pueblo con relacion a las existencias en panera al finalizar el año de 1908, a cuyo efecto sera unido al libramiento que con tal objeto se expida, certificado de este particular de acuerdo.

Despues de esto y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. presidente se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demas circunstancias de que certifico.

Juan Solano Juan Nuñez
Joaquín Barragán Vicente Espinoza
Juan José Magaña Tutorio Juan
José Guerrero Manuel Navarro
Juan Espinoza

Diligencia.

Por ella acredito y al Sr. como la sesion correspondiente a este dia no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido suficiente numero de Sr. Concejales para poder tomar acuerdo habiendo sido citada y convocada con arreglo a lo prescrito en el articulo 14 de la Ley. Certifico.
Merlanga 1.º de febrero de 1908.

Juan Espinoza

Acta de sesion celebrada el dia 5 de febrero del año 1903.

Concurrentes.

En la villa de Acapulco, a las seis de la tarde del dia tres de febrero de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Reina, se reunieron en sus casas, constitutoriales los señores, Jueces de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, que a la margen se expresan y al final suscriben como concurrentes a objeto de celebrar la sesion correspondiente al Domingo anterior y que no tubo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de señores Honorables para poder tomar acuerdo, habiendose solo citado a todos para este acto con arreglo a lo preceptuado en el articulo 104 de la vigente ley municipal.

Dada que fue lectura por mi el Sr. Jefe de Acta de la anterior, quedo aprobada y se declara abierta la de este dia.

Acordados.

Sin interrupcion fue dada cuenta por mi el Sr. Jefe de hallarse terminadas las listas de contribuyentes divididas en cuatro secciones, segun fue acordado en el acta que antecede; examinadas y detenidamente fueron aprobadas por unanimidad y acordado de igual manera que sean expuestas al publico por termino de ocho dias, cuya ley previene, para despues proceder a verificar el sorteo si no se produjeran reclamaciones, diligenciamos los papeles por cada seccion.

Alumbrados.

Seguidamente y tambien por unanimidad fue acordado en virtud de lo que se ha presentado licitador alguno para la subasta de alumbrado publico por medio de la electricidad, ni habiendose aprobado el presupuesto del año corriente en el cual se halla consignada la cantidad necesaria para este servicio, que se instruya el oportuno expediente como en años anteriores, para que continúe el alumbrado por medio del petroleo, bajo las mismas con-

Decisiones, sin perjuicio de que interin se llegare a la adjudicacion definitiva por medio de subasta se lleve este a efecto por administracion municipal, pagandole los gastos que origine esta de la cantidad del presupuesto de este objeto.

Pompeya

Acto continuo se dio cuenta de un escrito presentado por Miguel Saez y Traverio en solicitud de que le sea concedida la plaza de Portero publico para la cual ofrece algunas rebajas en el precio de los servicios que con esta obtiene que presta y bien por el mismo al que en la actualidad desempeña este cargo.

Despues de discutido suficientemente este particular unanimente acordaron resolverle en la sesion proxima en la forma que sea mas procedente, luego de dar a conocer dichas proposiciones, al que actualmente desempeña referido cargo, por si acaso este ofrece algunas mas rebajas.

En el estado que habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se levanta la sesion para dar cuenta en la inmediata y firmarla con las demas circunstancias de que certifica.

Por el Pleno Juan Vicente

José Barragán Vicente Caspary

José Barrios Antonio Tova

Juan José Masera Manuel Navarro

Juan Nepomuceno

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Señores Concejales. —

En la Villa de Berlanga a siete de febrero de mil novecientos y tres; reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valbuena Buira, los Señores Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto en su favor del objeto de la sesión de orden del Sr. Presidente bajo el visto serafico Secretario el art. 5.º y par. 1.º de la ley de Reemplazos, y acto seguido al alistamiento rectificado, uno y otro con claridad y a thorough, sin que se produjera reclamación alguna, ni hubiera que aclarar mas que los extremos siguientes.

1.º Confirmar la exclusión de todos los fallecidos, a pesar de haberse en algunos de ellos nombres y apellidos por las listas facilitadas en los Registros Civil y Matrimonial, puesto que con sus padres y fecha de nacimiento se ha comprobado su identidad.

2.º Confirmar asimismo la no comprensión en el Alistamiento de Salvador Berro Barragan, hijo de Bartolomé Maria, nacido en 13 de Marzo de 1883, puesto que se hubo de comprobar antes del mismo, tanto por los libros de ambos registros, cuanto por su familia el haber sido hombre y estar fallecido.

3.º Excluir del Alistamiento a Salvador Rivera Puerto por haber fallecido en Berlanga, segun certificación que es unida al expediente general.

4.º Incluir en el mismo a don Francisco Cano Segura, natural de Vera (Almería) e hijo de José y Juana, procedente del Reemplazo de 1889, y que no hubo de sufrir las revisiones en los años de 1891 y 1892, por así haberlo acordado la Comisión Ajunta de Reclutamiento en sesión que hubo de celebrarse el 16 del pasado mes de febrero.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar errada definitivamente la rectificación del alistamiento de vañton de la sesión y firmando este acto con termino la lista rectificada y la presente acta, con miyo el Secretario, de que certifica.

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este termino municipal para el reempla-

713

No del Registro del presente año; cuya lista se inserta y firma en la sesion de este dia de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Numero de Orden.	Nombres y apellido de los mo-	Fecha de sus nacimientos.		Lugar de nacimiento de la madre.	Lugar de nacimiento de la madre.	
		Dia	Mes.			
1.	José Huertas Huertas	2.	enero	19.	1883.	5. ^o Cruces
2.	Miguel Valencia Moreno	6.	"	"	"	Barro 4.
3.	Manuel Gallardo Ortiz	5.	"	"	"	Mucha 94.
4.	José Bautista Moreno	22.	"	"	"	Barro 2. ^o 14.
5.	Abonso Gonzalez Ortiz	22.	"	"	"	Hierro 75.
6.	Sauvencio Murillo Bautista	3.	febrero	"	"	" 72.
7.	Antonio Gamon Bautista	1. ^o	"	"	"	Barro 16. 13.
8.	José Bautista Lopez	11.	"	"	"	" 68.
9.	Manuel Barragan Ortiz	18	"	"	"	Barro 92.
10.	José Antonio Romo Perez	19	"	"	"	Galicia 9.
11.	Manuel Hernandez Fuentes	26	"	"	"	Mangada 58.
12.	Emiliano Drogo Duran	27.	"	"	"	Barro 8.
13.	Jaquin Barragan Valencia	4	Abril	"	"	" 6.
14.	Juan Moreno Vera	4	Mayo	"	"	Huango 18.
15.	Juan Capata Romo	1	"	"	"	Mucha 8.
16.	José Fernando Capata	18	"	"	"	Barro 2. ^o 26.
17.	Manuel Ortiz Barragan	23.	"	"	"	Barro 1. ^o 14.
18.	Jaquin Martini Lopez	2	Junio	"	"	Damas 6.
19.	Pascual Moreno Arcevala	11.	"	"	"	Cristo 40.
20.	Francisco Lopez Huertas	16.	"	"	"	Cruces 91.
21.	Manuel Garcia Valencia	18.	"	"	"	Huango 28.
22.	Manuel Merida Sanchez	16	"	"	"	Mucha 94.
23.	Arce Barragan Barragan	27.	"	"	"	Albardilla 94.
24.	Anacleto Amagan Merino	18.	Julio	"	"	Antarmanas 105
25.	Juan Bautista Bautista	18	"	"	"	Barro 1. ^o 28.
26.	Nicolas Otero Perra	14.	"	"	"	Jorilla 1. ^o
27.	Juan Ant. Barragan Merino	21.	"	"	"	Mangada 54.
28.	Miguel Mariscal Gomez	20	"	"	"	Mucha 17.

39.	Batista Valera Gonzalez	3. Agosto 1888, 195.º	Veracruz	5.
40.	Amiceto Moreno Gonzalez	19. " " "	Mangada	34.
41.	Manuel Lopez Parragan	19. " " "	Fuentes	4.
42.	Juan Jose Escolar Gomez	29. " " "	Ventanas	15.
43.	Justo Gonzalez Gallardo	3. Setiembre " " "	Veracruz 2.º	13.
44.	Eduardo Mejada Moreno	4. " " "	Mangada	52.
45.	Indio: Maria Quintanilla	24. " " "	Chico B.	5.
46.	Serafin Canjeo Merias	4. Octubre " " "	Octubre	9. Quintana 9.
47.	Julian Gonzalez Sanchez	7. " " "	Serrilla	1.
48.	Placido Lavado de los Reyes	14. " " "	Chico B.	29.
49.	Elias Buira Moreno	5. Noviembre " " "	Sancti Spiritus	118.
40.	Moreno Carrizal Marquez	20. " " "	Carriera	27.
41.	Elias Leon de Guzman	3. Dicie. " " "	Cerro de Guzman	"
42.	Samuel Ortiz Pinos	11. " " "	Veracruz 2.º	"
43.	Miguel Parragan Barrero	11. " " "	Hicoria	49.
44.	Juan Esteban Parragan	13. " " "	Cruces	78.
45.	Jose Arenas Guzman	17. " " "	Hicoria	58.
46.	Benjamin Valeria Sanchez	19. " " "	Ventanas	"
47.	Manuel Berrojo Parragan	11. Junio 1870, 32.º	Chico B.	66.
48.	Juan Bautista de Leon	29. Mayo 1889, 19.º	Chico B.	11.
49.	Julian Valero Ayuso	28. Enero " " "	Cruces	"
50.	Susifirado Espino	26. Agosto " " "	Hicoria	22.
51.	Manuel Ortiz Gallardo	15. Octubre " " "	Sancti Spiritus	101.
52.	Fernando Cano Legura	9. Noviembre 1869, 93.º	Veracruz (Almerin)	"

Al Abogado
 Juan Salinas
 Vicente Espino
 Eugenio Vera
 Manuel Macero
 Eugenio Vera
 Augustin Herrera
 Jose Berrojo
 Manuel Parragan
 Manuel Parragan
 Juan Espino

Señores Concejales.

Acta del Sorteo.

En la Villa de Boblanga a ocho de febrero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento de esta Villa en la sala capitular y sesion publica, para celebrar el sorteo correspondiente al remplazo del Ejército del presente año. El Sr. Presidente mando leer alii trascripto Secretario todo el capitulo 4.º de la ley vigente, que trata de dicho acto. Asi se hizo y en seguida dispuso tambien que se legera el alistamiento de todos los moços que debun ser comprendidos en el referido sorteo como se verifico.

Fu con tinente, estan do prepar adas, cincuenta y dos papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteados con el numero con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos numeros como son a quella, desde el uno al cincuenta y dos, ambos inclusive, para sortearlos segun previene en los articulos 66 y 67 de la Ley.

Se sortaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estan en dos globos destinados al efecto en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion y en otro la de los numeros, que se legeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y la segunda por el Concej. D. Vicente Lupino Duran.

Este continuo removieron se con fuerza a los globos para que se mezclaran suficiente mente las bolas, y despues menores de diez años, fueron sacandola de una en una y entregan dolas, las de los nombres al Sr. Regidor y la de los numeros al Sr. Presidente. In seguida se levia y publicaba el resultado de di-

de las papeletas por los mencionados señores, manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a sus autores, entones a los solicitantes en la forma anotándose los nombres de los moros y con letra y el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Volvió así el infrascripto Sr. D. Legueta también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente:

Número del documento	Nombres y apellidos de los moros.	Número obtenido en el Sorteo.	
1.	José Huertas y Leticia	Quince	15.
2.	Miguel Valencia Moreno	Cincuenta y uno	51.
3.	Manuel Gallardo Durr	Catorce	14.
4.	José Bautista Moreno	Diez y seis	16.
8.	Alonso González Durr	Cuarenta y siete	47.
13.	Laureano Marillo Bautista	Treinta y uno	31.
15.	Antonio García Bautista	Cuarenta y cuatro	44.
17.	José Príncipe López	Cuarenta y dos	42.
19.	Manuel Barragan Durr	Treinta y nueve	39.
20.	José Antonio Romo Pérez	Treinta y tres	33.
21.	Manuel Hernández Fuentes	Cuarenta y uno	41.
24.	Amiliano López Duran	Cuarenta y tres	43.
26.	Joaquín Barragan Valencia	Veinte y ocho	28.
29.	Juan Moreno Vera	Cincuenta y dos	52.
40.	Francisco Zapata Romo	Tres	3.
44.	José Fernández Zapata	Veinte y tres	23.
48.	Manuel Durr Barragan	Cincuenta	50.
50.	Joaquín Martín López	Veinte	20.
53.	Plácido Moreno Lora	Treinta y cinco	35.
55.	Francisco López Huertas	Veintinueve	29.
56.	Manuel García Valencia	Doce	12.

57.	Manuel Merida Sanchez.	Once.	11.
58.	Gregorio Barragan Barragan.	Cuarenta y seis.	46.
61.	Maclito Barragan Merino.	Cuarenta y cinco.	45.
62.	Juan Bautista Bautista.	Diez.	10.
64.	Nicola, Otero Parra.	Doce.	12.
65.	Juan Antonio Barragan Merino.	Nueve.	9.
66.	Manuel Herrical Gomez.	Diez y nueve.	19.
68.	Sebastián Valencia Gonzalez.	Diez y ocho.	18.
71.	Micetó Moreno Gonzalez.	Siete.	7.
72.	Manuel Lopez Barragan.	Veintay cuatro.	24.
75.	Juan Oni Escobar Gomez.	Trece.	13.
77.	Guato Gonzalez Gallardo.	Cuarenta y nueve.	49.
78.	Eduardo Rojas Arjona.	Veintay siete.	27.
84.	Jose Antonio Herrical Bustamante.	Veintey cuatro.	24.
86.	Terapia Bonieja Merias.	Quince.	5.
89.	Julian Gonzalez Sanchez.	Cuarenta.	40.
90.	Pascual Sanchez de los Pozos.	Diez y siete.	17.
92.	Chas, Ruvira Moreno.	Cuatro.	4.
96.	Gregorio Carbajal Vaquer.	Veinte y dos.	22.
98.	Chas Leon de Vera.	Veinte y seis.	26.
99.	Daniel Ortiz Traves.	Veintay dos.	22.
102.	Miguel Barragan Carrero.	Veinte y cinco.	25.
104.	Juan Esteban Barragan.	Veintay ocho.	28.
106.	Jose Arenas Gurgangan.	Uno.	1.
109.	Joaquin Valencia Sanchez.	Seis.	6.
112.	Manuel Gomez Barragan.	Ocho.	8.
114.	Juan Custodio Leon.	Veintey uno.	21.
115.	Julian Valero Aruso.	Cuarentay ocho.	48.
116.	Guiz Giraldo Espino.	Veintay.	20.
117.	Manuel Ortiz Gallardo.	Veintey siete.	27.
118.	Francisco Lamo Segura.	Veintay seis.	26.

Con lo que queda terminado el sorteo

sin reclamacion ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion, firmando la todos los señores asistentes, de que yo el secretario certifico =

Juan Valenzuela
Vicente Espinoza
Justo Barragán
Mose Gervasio

Juan Verde
Eugenio Vera

Antonio Vera

M. Barragán
Jose Antonio Valencia
Manuel Navarro

Juan Espinoza

Diligencia

Por la que acreditado yo el Sr. como la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido celebrarse a causa de haberse invertido el tiempo designado a la misma en el acta anteriormente consignada, por lo que ha sido acordada la citación a la convocatoria, con arreglo a lo preceptuado en el artículo ciento cuarenta de la vigente ley electoral del distrito municipal de que certifico.

Por tanto a ocho de febrero de mil novecientos tres.

Espinoza

Se-

cion celebrada el día 30 de febrero del año 1905.
concurrentes.

En la villa de Berlanga, punto las seis de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Puira, se reunieron en sus salas honoríficas, los demás señores de que se compone el punto constitucional de la misma que al margen se expresan y aifficial suscriben como concurrentes al objeto de celebrar la sesion correspondiente al domingo anterior la cual se tuvo suspesa por haberse invertido el tiempo correspondiente a la misma en las operaciones del porteo correspondiente al cumplimiento del ejercicio del presente año, habiendo sido el día de hoy para el presente acto con arreglo a lo prevenido en el artículo 104 de la regente ley municipal.

Dada que fue lectura por mi el Sr. Alcalde del acta de la anterior que esta aprobada y se declaró a burta la de este día.

En el acta y por unanimidad fue acordado nombrar en propiedad para el cargo de Portero publico y enterrador a D. Angel Saenz Traves, que con caracter de interino viene desempeñando estos dichos puestos desde antes de aqui, fijandole por la Comision de Policia los derechos que ha de percibir a mas de sueldo, con arreglo a las ordenanzas que tiene otorgada en su solicitud, a cuyo efecto autorizaran un arancel al que se dara la mayor publicidad posible.

Seguidamente y tambien por unanimidad acordaron clarranear los arboles de pascos que se encuentran secos, poniendo otros en su lugar, al par que en los otros huecos que estan sin ningunos, pagandole cuantos partes este origine del capitulo 6.º art. 1.º, previa cuenta justificada que presentara D. Antonio Vera Guizilla a quien desde este momento se le confiere el cargo

de capatary

En tal estado no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. presidente se le levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con las demás circunstancias de que certifica.

Juan Valenciano Juan Vicente

Eugenio Vique y Justo Barragán

Vicente Espinosa

Antonio Uva

Manuel Barragán

Juan Toribio Mañó

Juan Espinosa

Sesión extraordinaria
concurrentes.

celebrada el 14 de febrero del año 1903.

En la Villa de Berlanga a 14 de febrero de mil novecientos tres, se reunieron en estas Casas Comunitarias los señores Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, previa convocatoria a efecto, y con las formalidades que determina la ley municipal al solo objeto de celebrar el sorteo para la elección de vocales asociados. Alierta la sesión bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Juan Valenciano Uva, se procedió a la lectura de los artículos de la ley referente, al presente caso. Terminada esta, se pusieron de manifiesto las listas publicadas de las cuatro secciones en que se halla dividido el término y procedió a publicamente a la elección, luego de haberse publicado oportunamente esta parte, todo con sujeción a las disposiciones regentes, dando el siguiente resultado.

Sesión D.º D. Antonio Uva, Manuel Barragán, Natalio Mañó, Juan Barragán y D. Agustín Valenciano Bernardino.

Señor D. = D. Juan Guerrero Cabera, D. Pascual Magaña
Durrilaz y D. José Martín Guerrero.

Señor D. = D. Manuel López Gómez, D. Antonio Vera
Bujillo y D. Juan Moreno Barragan.

Señor D. = D. Gabriel Vera y Vera, D. Miguel Sanchez
Munoz y D. José Vera Valencia.

Una vez terminado se acordó publicar su resul-
tado por edictos que han de ser fijados en los
sitios de costumbre, remitiendo al par las re-
denuncias de sus cargos a los agraciados, previen-
do lo que en termino de ocho dias ha de ser
revertidas las rescuras y reclamaciones que presen-
ten. Habiendo sido otro el objeto de esta
sesion se dio por terminado el acto que for-
man todos los concurrentes, de que certifi-
co. =

Juan Valero Juan Vinate

Eugenio Sierra José Barragan

Vicente Gaspar
José Bernabe

Antonio Vera

Manuel Prangon Juan José Maeso

Juan Lapina

Se-

cion celebrada el dia 15 de Febrero de 1905.

Convenientes.

En la villa de Berlanga siendo las once de su mañana del dia quince de Febrero de mil novecientos tres, se reunieron en sus Casas Consistoriales los señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Valencia Buiza, al objeto de celebrar la sesion correspondiente a este dia.

Dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

Seguidamente y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la ley de Reclutamiento y Recemplazo del Ejército acordaron por unanimidad:-

- 1º Designar talladores para las operaciones del remplazo del año actual y revisiones de los tres años anteriores a D. Leonardo Hernandez Blander y D. Juan Barragan Menezes.
- 2º Designar facultativos para las mismas operaciones y revisiones a D. Francisco Hidalgo Lopez y Don Angel Oruna y Luna.
- 3º Designar el 1º de Marzo proximo como primer domingo de dicho mes para las mencionadas operaciones.
- 4º Nombrar Concejales para los actos de dicho remplazo y revisiones a los de años anteriores D. Rafael Garcia y D. Juan Vidro Vera, en sustitucion de D. Juan Valencia Buiza y D. Justo Barragan Gutierrez que por tener parientes incluidos en el remplazo del año actual se inhiben en este acto del conocimiento de dichas operaciones.

5º Nombra Regidor Sindico para las operaciones del Recemplazo y sus incidencias a D. Eugenio Vera y continúe como suplente en lo sucesivo, en vista de la inhabilitación del Señor Barragán.

6º Nombra como testigos para que declaren en los expedientes de excepción y pobreza a los vecinos Tomás Murillo González y Fructuoso Barragán Barragán padres de los moros número treinta y uno y treinta y nueve del alistamiento de este año.

7º En virtud a la incompatibilidad del Sr. Presidente para los asuntos del remplazo y teniendo que actuar en los mismos el primer Teniente se designa para que informe como Teniente Alcalde en los expedientes a que se refiere el artº 63 del Reglamento para la ejecución de la ley de remplazo, a D. José Bernabejo Molina.

Pues habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico.

Juan Victoria Juan Vicente
 Eugenio Vera Justo Barragán
 Antonio Vivas Vicente Espinoza
 Manuel Parra y ca.

Juan Espinoza

e su ma-
 rovecin-
 storialy
 el Ayun-
 lajola
 Valen-
 sion
 cta de
 ró abir-
 mpli-
 lita-
 on por
 el
 is años
 der y
 aciones
 y San
 mex
 cadas
 cho
 ores
 en
 y
 e pa-
 re-
 i-

Sesión del día 24 de Febrero de 1903

Concurrentes

En la villa de Berlanga siendo las siete de la tarde del día veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos tres, se reunieron en sus Casas-consistoriales los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma al objeto de celebrar la sesión correspondiente al domingo anterior la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de Señores Concejales para poder tomar acuerdo habiéndose citado en segunda convocatoria con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley municipal vigente.

Dada que fue lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

En el acto el Gr. Presidente dió cuenta á la corporación del R. D. de convocatoria para las elecciones de diputados provinciales que han de celebrarse el día ocho del próximo mes de Marzo mediante el que, habia practicado las operaciones que previene el artº 7º del R. D. de 5 de Abril de 1890. Como consecuencia de ello y cumpliendo con lo preceptuado en el párrafo 2º del artº 26 de mencionado R. D., acordaron designar los locales en que han de constituirse las mesas de las cuatro secciones de que consta esta población, en igual forma que lo hicieron cuando las últimas elecciones municipales, ó sea, la 1ª en el local de las Casas-consistoriales, la 2ª en el de la hermita de la Concepción, la 3ª en el de la Ermita de niños y la 4ª y última en la de la de niñas; y también que las mesas de referidas secciones sean presididas por orden correlativo

de ellas a' saber: la 1^a por el Sr. Presidente de esta Corporación, la 2^a por D. Juan Viruete Arenas, 1^{er} Teniente de Alcalde, la 3^a por D. Manuel Barragán Montanero 2^o Teniente y la 4^a por D. Justo Barragán Gutiérrez que es el Concejal que obtuvo mayor número de votos al ser designado para desempeñar dicho cargo.

Seguidamente y tambien por unanimidad acordaron que con cargo al capítulo de Imprevistos sean satisfechas a' D. Victoriano Hernandez de la Vera sesenta pesetas en concepto de gratificación a' fin de que pueda trasladar a Sevilla e Instituto Antirrábico a su hijo Pedro Hernandez Coletto mordido por un perro que se supone hidrófobo.

Acto continuo fue acordada tambien por unanimidad conceder al vecino Roberto Barragán Garcia la pensión de diez pesetas mensuales que empesará a contarse desde el primero de Mayo próximo, para que pueda atender a la lactancia de su hijo Francisco, en virtud a' haber fallecido la esposa de aquel hace pocos dias y no contar con recursos para ello, como consta a' la Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifica.

Juan Viruete
 Juan Viruete

te de la
 s de mil
 as - Consi
 upone el
 ma af
 nte af
 to por
 les pa
 itado
 asticu
 rigente.
 etario
 y se

ta a la
 ra las
 un de
 e
 do las
 2. D.
 ia
 en
 a R. D.
 de
 nes
 for
 elec
 f de
 se
 reue
 i-
 las
 tivo

Las firmas)

Antonio Vera Justo Barragan

Eugenio Vici

José Benítez

Manuel Barragan

José Antonio Valencia

José

Juan Chapuz

Acta de clasificación de Soldados

En la villa de Barlanza, provincia de
Borja, concurrido el Ayuntamiento en la Casa
Capitulada hoy día primero de Marzo
de mil novecientos tres, al objeto de
celebrar sesión pública hallándose en el
salón los Señores Concejales que al mar-
gen se expresan con el Sr. Alcalde D. Juan
Núñez Arenas, Regidor Sindico D. Eugenio
Vera Fernandez, Médicos D. Juan^{to} Hidalgo
Apar y D. Angel Ormaiztegui, Contadores
D. Juan Barragan Meneses y D. Leonardo
Hernandez Pizarro, el Sr. Presidente de
claró abierta la sesión y ayo, el infrascripto
Secretario, dió lectura íntegra de la lista
general de los mozos alistados definitivamente
para depurar las incompatibili-
dades legales por parenteros ínteros del
artículo 9.º de la ley citada, resultando
que son incompatibles los Concejales D.
Justo Barragan Intierro y D. Juan Valencia
Benítez, los cuales se substituyen con los
de años anteriores D. Rafael Larrañaga

y D. Juan Fructos Vera Valencia.

Acto seguido, por los Señores Concejales á la vista de los concurrentes, y de los borradores se reconocio la tulla y remittiendo del examen practicado hallarse oportuna para los fines á que está destinada, acordó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diese lectura en clara y alta voz del Capitulo 9.º de la ley vigente de reclutamiento y de las demas disposiciones relativas á la declaracion de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificacion de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura se procedió en seguida al llamamiento y declaracion de soldados practicandose las operaciones de tulla y reconocimientos de los moros presentes al acto y haciendose por el Presidente á todos y cada uno de estos inmediatamente despues de ser tratados y reconocidos y á medida que se fueran llamando la oportuna invitacion para que expusieran los motivos que les existieren para eximirse del servicio, advirtiendoles que no seria atendida ninguna excepcion que no alegaren entonces aun. Quando se les excluyere como conprevedidos en los artículos 80 á 83 de la ley exponiendo todo ello el siguiente resultado.

Talla

1. 600

Soldado.

1. José Arenas ^{San}Marro, natural de esta villa, hijo de Gabriel y Guacira, de oficio labrador, que no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro seiscientos milímetros. Reconocido por los facultativos resultó inútil. Invitado con arreglo al art.º 61 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declaró soldado, en armonía con lo dispuesto en el art.º 97 de las leyes.

Talla

1. 675.

Soldado Condicional.

2. Manuel Garcia Valencia, natural de esta villa, hijo de José Antonio y Mercedes de oficio jornalero, el que habiéndose tallado obtuvo la de un metro seiscientos setenta y tres milímetros. Reconocido por los facultativos resultó inútil y hecha la oportuna invitación alegó ser hijo único de padre vejezoso y pobre. Presentó el expediente justificativo de su alegación por el que se comprobaban los requisitos prevenidos en el art.º 63 del Reglamento, por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaró soldado condicional.

Talla 1.710

Soldado.

3. Juan ^{de} Tormenta Bermejo, de esta naturaleza, hijo de Joaquin y Mercedes, labrador, que sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro setecientos diez milímetros. Reconocido resultó inútil. Invitado con arreglo al art.º 61 del reglamento nada alegó y el Ayuntamiento oído el dictamen del Sindico lo declaró soldado.

4. Elias Benza Moreno, natural de esta villa, hijo de Pascual y Pilar, no sabe leer ni escribir de oficio jornalero. Tallado

Talla 1.720.

Excluido Total.

Talla 1.640

Soldado
Condiciona

Serviente

fundo un metro setecientos veinte milímetros. Reconocido que fue certificado por los facultativos episcopales la pérdida de tres dedos de la mano izquierda y la prostración permanente de otro dedo considerado por lo tanto inútil para el servicio. Premitiendo manifestar que no expone más que la inutilidad ante dicha y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Sindico, declaró a este moro expedido totalmente del servicio, sin perjuicio del reconocimiento que este moro a de sufrir ante la Comisión Mixta de reclutamiento y en armonía con lo prevenido en el art. 88 de las leyes

5. **Serafin Bermejo Merced**, natural de esta villa, hijo de Gabriel y Filomena, jornalero, no sabe leer, ni escribir. Hallado fundo un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó inútil. Reconocido conforme al artículo 61 de Reglamento ordenó ser hijo único de la viuda pobre. Presentó el expediente justificativo de su alegación tramitado en esta Real Caudía. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, declaró a este moro Soldado Condiciona.

6. **Joaquín Valencia Sanchez**, de esta naturalera, hijo de Telesforo y Antonia, oficio zapatero, el que no se presentó ni persona de su familia por lo que el Ayuntamiento ordenó se le citara para el

88
Galla S. 713.
Pendiente

Domingo día quince del actual, a las diez de su mañana apercibido que de no comparecer inscribirá en la generalidad que establece el art.º 105 de la ley 7. Aniceto Moreno González, natural de esta villa, hijo de Antonio y Dolores, oficio pastor, que no sabe leer ni escribir. Gallado tuvo un metro setecientos tres milímetros. Reconocido resultó inútil. Invitado al caso ser hijo único de padre repugnario y pobre y no presentando el expediente justificativo de su alegación el Ayuntamiento quedó pendiente este fallo hasta la sesión del día quince del actual para cuyo día afose el interesado presentará el expediente.

Gallado S. 622
Pendiente

8. Manuel Herrero Barragán, natural de esta villa, hijo de Miguel y Dolores, oficio del campo, no sabe leer ni escribir. Gallado tuvo un metro seiscientos veinte y dos milímetros. Reconocido resultó inútil. Invitado con arreglo al art.º 61 del reglamento alegó ser hijo único de padre repugnario si bien no presentó el expediente justificativo de su alegación por lo que el Ayuntamiento quedó pendiente este fallo hasta la sesión del día 15 del actual.

Galla S. 700.
Soldado

9. Juan Onte Barragán Merino, natural de esta villa, hijo de Juan Antonio y Proracion, oficio carpintero, sabe leer y escribir. Gallado tuvo un metro setecientos milímetros. Reconocido facultativamente resultó inútil. Invitado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, lo declaró soldado.

Pendiente

10. Inam Bontrista y Bontrista, de esta villa, natural de esta villa, hijo de Inam y Francisca de oficio del campo. No se presentó y el Ayuntamiento ordenó se le entorera nueva mente para el día quince del actual a las diez de su mañana expresado que de no comparecer se le declarará por su propio concurrido a lo que establece el artículo 80 de la ley.

Calla 5.480.
Echuido total

11. Manuel Mérida Sanchez, natural de esta villa, hijo de Valentina y M^{te}. Francisca, de oficio del campo, que no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro ochocientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. Puntado nada alegó y el Ayuntamiento vio el resultado de la talla, de conformidad con el caso 3^o art. 80 de la ley y oído el dictamen del Síndico, lo declaró echuido total sin perjuicio de ser nuevamente tallado ante la Comisión Mixta.

Calla 5.580
Pendiente

12. Nicolás Otero Parra, natural de esta villa, hijo de Alonso y María, jornalero no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. Puntado alegó ser hijo único de padre repugnario y pobre si bien se presentó el expediente que justifique los extremos de su alegación por lo que el Ayuntamiento le concedió el plazo de los días que faltan hasta el quince

18
Balla S. 585
Soldado.

13. Juan José Encolva Gomez, de esta natu-
raleza hijo de Teodoro y Berera, oficio
jornalero, sabe leer y escribir. Ballado
tuvo un metro quinientos ochenta y
cinco milímetros. Reconocido resultó
útil. Invitado con arreglo a ley manda
alego y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Balla S. 586.
Epiluido temporal

14. Manuel Gallardo Ortiz, natural
de esta villa, hijo de Joaquín y Dolores,
oficio del Campo, sabe leer y escribir.
Ballado obtuvo la de un metro quinien-
tos diez y seis milímetros. Reconocido
facultativamente resultó útil. Recue-
rido con arreglo al art. 61 alegó ser hijo
único en sentido legal de viuda pobre
a la cual mantiene. Presentó expedien-
te que justifica los extremos de su alegación
y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen
del Síndico lo declaró ^{Epiluido temporal} Epiluido temporal.

Balla S. 640
Soldado
condicional

15. José Mercedes Estevan, natural de esta
villa, hijo de Eugenio y Ana, oficio del
Campo, no sabe leer ni escribir. Ballado
tuvo un metro sesientos cuarenta
milímetros. Reconocido facultativamente
resultó útil. Invitado alegó ser hijo
único de viuda pobre cuyos extremos
justificó con el expediente de gobernera
y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico,
lo declaró Soldado condicional.

Balla S. 675
Soldado.

16. José Bautista Moreno, de esta natura-
leza, hijo de José y Marcelliana, jornalero,
sabe leer y escribir. Ballado tuvo un metro
sesientos setenta y cinco milímetros.

Carta d. 695
Pendiente.

Reconocido resultó útil. Visitado con
su hijo en el art. 61 manifestó que no tenía
nada que alegar y el Ayuntamiento de acuerdo
con el Regidor Sindico lo declaró soldado.
17. Florido Sarabia de los Reyes, natural
de esta villa, hijo de Lorenzo y Josefa
oficio del campo, no sabe leer ni escribir.
Presentado a falta obtuvo los de un me-
tro seiscientos noventa y cinco mili-
metros. Reconocido resultó útil. Y
siéndole hecha la invitación del
art. 61 del reglamento, alegó ser hijo
único de padre sepacuario y pobre
no presentando el expediente justi-
ficativo de la alegación, el Ayuntamiento
le dio de plazo hasta el día quince
del actual quedando pendiente
este fallo.

Carta d. 652.
Pendiente

18. Rafael Valerria Gonzalez, natural de
esta villa, hijo de Rafael y Francisca, de oficio
labrador, sabe leer y escribir. Cartado
tuvo un metro seiscientos doce mili-
metros. Reconocido resultó útil. Visi-
tado alegó ser hijo único de padre im-
pedido y pobre. Reconocido Rafael Valen-
ria Moratillo padre de este mozo, cer-
tificaron los facultativos existia una her-
nia inguinal doble que le impo-
sibilita para el trabajo. No presentó
el expediente justificativo de su alega-
ción y el Ayuntamiento le dio de plazo hasta
el día quince del actual.

Ballas 3.490.

Excluido total

Ballas 3.660.

Soldado.

Ballas 3.635.

Excluido temporal

Ballas 3.680

Excluido total

19. Miguel Mariscal Gomez, natural de esta villa, hijo de Antonio y Francisca de oficio minero, que no sabe leer ni escribir. Sometido a talla obtuvo un metro ochocientos noventa milímetros. Reconocido útil del reconocimiento facultativo. Visto con arreglo al art. 61 nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Proveedor Sindical lo declaró excluido total obteniendo ~~de tal modo~~ ante la Comisión Mixta

20. Joaquin Martin Lopez, natural de esta villa, hijo de Jose y Josefa, estudiante sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido resultó útil. Visto no alegó nada y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindical lo declaró soldado.

21. Juan Cortacho Leon, natural de Contrera, hijo de Juan y Pilar, de oficio Barbero, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos certificaron estar incapacitado para el trabajo manual y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindical lo declaró excluido temporal sin perjuicio del reconocimiento que sufrirá nuevamente ante la Comisión Mixta.

22. Lorenzo Carrizjal Vazquez, natural de esta villa, de oficio jornalero, hijo de Jose Antonio y Rosalia, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido certificaron los facultativos tener la tina febril concepiéndolo inútil; el Ayuntamiento visto el mismo art. 61 del art. 60 de la ley, como comprendido

en la Clase 2.^a del Orden de apenances, de acuerdo con el Sindio, lo declaró excludido total, sin perjuicio del nuevo reconocimiento que sufrirá ante la Comisión Mixta.

Gallos 3.600
Soldado.

23 José Ferrnandez Zapata, natural de esta villa, hijo de Manuel y Maria, de oficio jornalero, sabe leer y escribir. Gallado tuvo un metro seiscientos diez milímetros. Envitado nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindio, lo declaró Soldado.

Gallos 3.720
Soldado

24 José Antonio Mariscal Bustamante, natural de esta villa, hijo de José Lorenzo y Gertrudis, no sabe leer ni escribir. Gallado tuvo un metro setecientos veinte milímetros. Reconocido resultó inútil. Requerido con arreglo al art. 61 del reglamento no alegó nada, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindio, lo declaró Soldado.

Gallos 3.720
Excludido total

25 Miguel Barragan Barrero, natural de esta villa, hijo de José y Josefa, de oficio hablador, sabe leer y escribir. Gallado tuvo un metro setecientos veinte milímetros. Reconocido por los facultativos certificaron tener plenos pludias, conceptuandolo inutil como comprendido en la Clase 2.^a del Orden. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindio y en armonia con lo prescrito en el n.º 2.º art. 30 de la ley lo declaró excludido total, sin perjuicio del nuevo reconocimiento que a de sufrir ante la C. Mixta

26
Calla 3.589.
Bendiente

26 Elias Leon de Berra, de esta naturalera, hijo de Aguilino y Juana, de oficio minero, sabe leer y escribir. Caltado tuvo un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Envitado alegó ser hijo único de viruda pobre, no presentó el expediente justificativo de su alegación y el Ayuntamiento le dio de plazo hasta el día quince del actual, para presentarlo.

27
Calla 3.560.
Echido total

27 Manuel Ortiz Gallardo, natural de Madecinarado, hijo de Juan y Carmen, de oficio minero, no sabe leer ni escribir. Caltado tuvo un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido por los facultativos certifica con que este caso tiene línea pelada y horquillones comprendida en la Clase 2.^a con arreglo a lo que previene el artículo 80 de la ley, de creencia del Indio, declaró a este caso echido total, sin perjuicio del nuevo reconocimiento que habrá de sufrir ante la Comisión Mixta de la prov.^a

28
Calla 3.673.
Soldado.

28 Jacopín Barragán Valerica, natural de esta villa, hijo de José y Gabriela, de oficio pastor, que sabe leer y escribir. Caltado tuvo un metro seiscientos setenta y tres milímetros. Reconocido resultó útil. Envitado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaró Soldado.

29
Calla 3.720
Soldado

29 Juan^{to} Reyes Huertas, natural de esta villa, hijo de Fernando y Ramona, de oficio del campo, no sabe leer ni escribir. Caltado tuvo un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido resultó útil. Envitado nada alegó y el Ayuntamiento de

Bulla d. 623.
Soldado

30 Arís Giraldo Espino, natural de medina de las Torres, hijo de Juan y Carmen, de oficio Carpintero, sabe leer y escribir. Bullado tuvo un metro seiscientos veinte y tres milímetros. Reconocido por el tentativamente resultó inútil. Invitado con autocepto al aut. C. de Proq. n. no alegó nada, y el Ayunt. de conformidad con el Sindico, lo declaró soldado.

Bulla d. 605.
Soldado

31 Amadeo Morillo Bautista, natural de esta villa, hijo de Tomás y Fernanda de oficio del campo, no sabe leer ni escribir. Bullado tuvo un metro seiscientos cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inútil. Invitado a que alegara lo que tuviera por conveniente, manifestó no tener nada que alegar, y el Ayunt. oído el dictamen del Sindico, lo declaró soldado.

Bulla d. 504.

Epilido temporal

32 Daniel Ortiz Braxos, de esta naturalera, hijo de Juan y Angela, de oficio zapatero, sabe leer y escribir. Bullado tuvo un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido por los facultativos resultó inútil. Invitado alegó ser hijo único de vinda pobre, justificándolo con expediente en que se proveen los extremos de hijo único y vinda pobre oído el dictamen del Sindico lo declaró epilido temporal, debiendo tallarse ante la

33 José Antonio Bermeyo Perez, natural

78
Culla 3.630.

Soldado

de esta villa, hijo de Antonio y Josefa, de oficio del campo, no sabe leer ni escribir. Cullado tuvo un metro setecientos diez milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inútil. Cullado no alegó nada y el Ayunt. de conformidad con el Sindico lo declaró Soldado.

Culla 3.730.
Soldado condicional

34 Manuel Lopez Barrera y Morinal, de esta naturaleza, hijo de D. Blas Sorenas y de Perencda, de oficio minero, no sabe leer ni escribir. Cullado tuvo un metro setecientos diez milímetros. Reconocido facultativamente resultó inútil. Cullado alegó ser hijo único de viuda pobre, lo que justificó con expediente que acredita las demás extremos de su alegación; el Ayunt. de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado condicional.

Culla 3.702
Soldado

35 Plácido Moreno Arévalo, natural de esta villa, hijo de Pedro y Berena, oficio del campo, no sabe leer ni escribir. Cullado obtuvo un metro setecientos dos milímetros. Reconocido facultativamente resultó inútil para el servicio. Cullado con arreglo a ley nada alegó y el Ayunt. de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado.

Soldado

36 Juan^o Cano Segura, natural y vecino de Vera (Almería) hijo de José y Angéla, de oficio minero, sabe leer y escribir. No se presentó y habiéndose recibido Carta Certificada en esta Alcaldía que dicha obra practicaría las operaciones de declaración de Soldados con arreglo al párrafo 2.º del art.º 99 de la ley, el Ayunt. de mora se halla de arte mora hasta el día quince del actual.

Boleta 3.660
Soldado

37. Eduardo Bejardo Arizana, natural de esta villa, hijo de José y Porasio, de oficio Barbero, sabe leer y escribir. Boletado tuvo un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Invitado nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró soldado.

Boleta 3.635
Soldado

38. Isaac Estevan Barragan, natural de esta villa, hijo de Eusebio y Francisca, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Boletado tuvo un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaró soldado.

Boleta 3.546
Soldado.

39. Mmanuel Barragan Ortiz, natural de esta villa, hijo de Francisco y Rosalia, de oficio Camarero, que sabe leer y escribir. Boletado obtuvo la de un metro quinientos cincuenta y seis milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Invitado con arreglo al art. 61 del Reglamento, no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, lo declaró soldado.

Boleta 3.575
Soldado

40. Julian Gonzalez Sanchez, natural de esta villa, hijo de José y Carmen, de oficio del campo, que no sabe leer ni escribir. Boletado que fue midió un metro quinientos setenta y cinco milímetros, siendo reconocido verificaron los facultativos estar útil para el servicio. Invitado para que exhibiera, no alegó.

Bendiente

41 Manuel Hernandez Fuentes, natural de esta villa, hijo de Juan y Maria de oficio Barbero, que sabe leer y escribir. No se presento y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaro soldado. Quince del actual previa citacion, apercibido que de no comparecer se le declarara prófugo.

Bulla 2.660
Soldado.

42 José Rufino Lopez, natural de esta villa, hijo de Manuel y Vicenta, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Bullado tuvo un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido facultativamente le declararon inútil. Invitado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaro soldado.

Bulla 2.595.
Soldado

43 Emilianio Orozco Barrera, natural de esta villa, hijo de Alonso y Maria de Gracia, de oficio carpintero, sabe leer y escribir. Bullado tuvo un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido a resulto inútil. Invitado nada alegó el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaro soldado.

Bulla 2.595.
Soldado

44 Antonio Carron Parrita, natural de esta villa, hijo de Antonio y Josefa, de oficio del campo, no sabe leer ni escribir. Bullado tuvo un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inútil. Invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaro soldado.

45 Anacleto Barrera Merino, natural de esta villa, hijo de Fernando y Carmen, de

Bulla 3.580.
Soldado

oficio del Campo, no sabe leer ni escribir.
Exhibido tuvo un metro quinientos ochenta
milímetros. Reconocido resultó inútil.
Preguntado acerca de lo que tenía que
alegar, no alegó nada y el Ayuntamiento
de conformidad con el Síndico, lo declaró
Soldado.

Bulla 3.630
Sendiente

46 Lorenzo Borrero y Borrero, de
esta naturaleza, hijo de Juan y Modesta,
oficio del Campo, no sabe leer ni escribir.
Exhibido tuvo un metro seiscientos diez
milímetros. Reconocido resultó inútil. En
virtud alegó ser hijo único de su madre
pobre, si bien no presentó expediente
que justifique los extremos de su pobreza
y el Ayuntamiento le concedió de próroga has-
ta el día quince del actual.

Bulla 3.630
Soldado

47 Olayo González Ortiz, natural de esta
villa, hijo de Miguel y María, oficio del
Campo, no sabe leer ni escribir. Exhibido
tuvo un metro seiscientos treinta mili-
metros. Reconocido resultó inútil. Pregun-
tado alegó y el Ayuntamiento de acuerdo
con el Síndico lo declaró Soldado.

Bulla 3.640.
Sendiente

48 Julián Váloro Ayuso Martínez, na-
tural de Mérida, hijo de José y Manuela,
de oficio minero, no sabe leer ni escribir.
Exhibido obtuvo un metro seiscientos
ochenta milímetros. Reconocido resultó
inútil. Preguntado alegó ser hijo único de
padre sepultario y pobre cuyo sepul-
cro no pudo justificar por no hallarse

con terminando el expediente que se tramita en esta Alcaldia y el Ayuntamiento le concedio de prerrogativa hasta la veion del dia quince del natural.

Bulla 2.595.
Soldado

49. Anto Gonzalez Gallardo, natural de esta villa, hijo de Jose y Mercedes, oficio carpintero, sabe leer y escribir. Gallardo obtuvo un metro quinientos noventa y cinco milimetros. Reconocido resultó inutil. Invitado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró Soldado.

Bulla 2.605.
Soldado

50. Mamuel Ortiz Barragan, natural de esta villa, hijo de Juan y Maria, de oficio del campo, no sabe leer ni escribir. Bullado tuvo un metro seiscientos cinco milimetros. Reconocido resultó inutil. Invitado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró Soldado.

Bulla 2.688
Soldado condicional

51. Miguel Valerica Moreno, natural de esta villa, hijo de Antonio y Juana, de oficio carpintero, sabe leer y escribir. Bullado tuvo un metro seiscientos ochenta y ocho milimetros. Reconocido resultó inutil. Invitado alegó ser hijo unico de padre sepagenario y pobre, cuyos extremos justificó con expediente tramitado en esta Alcaldia. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró Soldado condicional.

Bulla 2.670
Soldado

52. Juan Moreno Vera, natural de esta villa, hijo de Juan Antonio y Paula, oficio del campo, sabe leer y escribir. Bullado tuvo un metro seiscientos setenta milimetros. Reconocido resultó inutil. Invitado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad

con el fin de lo declaró soldado.
 Y no habiendo otros moros a quienes llama-
 mar, el Sr. Presidente, después de advertir
 nuevamente a los interesados de los derechos
 que les concede la ley 96 párrafo 3.º y 1.º
 de la ley, manifestó que se debía por ter-
 minado el auto, sin perjuicio de hacer
 saber por edictos, en tiempo oportuno, la
 fecha en que haya de renunciar
 mente el Ayuntamiento para fallar sobre las
 excepciones y expresiones propuestas y
 que han quedado sin resolver, así como
 a los moros que tienen números siguientes,
 por medio de proyecciones repartidas a do-
 micilio. En prueba de verdad, lo fir-
 man todos los señores Concejales, y yo
 lo certifico.

Juan V. V. V.
 Manuel Navarro Juan José
 Rafael García
 José Benítez

Acta de revision de excepciones

En la villa de Berlanga, provincia de
 Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la
 Casa Capitular hoy día primero de Marzo
 de mil novecientos tres, al objeto de celebrar
 revision pública, hallándose en el salón

los señores Concejales que al margen se
expresaron, con el Sr. Alcalde D. Anon Vinete
Querras, Regidor Sindico D. Eugenio Vera
Gonzalez, Medico D. Francisco Hidalgo
Lopez y D. Ursula Orma y Anna Ferrando
des D. Anon Barragan Meneses y D. Leonar-
do Hernandez Obando el Sr. Presidente
declaro abierta la sesion, y yo, infra-
cripto Secretario, di lectura integral de la
lista general de los moros sujetos a re-
vision para depurar las incompatibi-
lidades legales por parientes, o tener
del artículo noventa y dos de la ley citada,
resultando que son incompatibles D.
Anon Valencia Reina y D. Anon Barragan
Entierrez, los que fueron sustituidos por los
de años anteriores D. Anon Fridas Vera
Valencia y D. Rafael Garcia Oriovato.
Ocho continuo, por los Sres Concejales a la
vista de los concurrentes y de los tralladores
se reconocio la falta, y resultando del exa-
men practicado hallarse exenta para los
fines a que esta destinada, ordeno el Sr.
Presidente al infrascripto Secretario que
diera lectura, en clara y alta voz, de los
artículos noveno y decimo de la ley vigente
de Reclutamiento y de las demas disposi-
ciones relativas a la declaracion de exen-
sion del servicio militar. Verificada in-
mediatamente dicha lectura, se procedio
enseguida al llamamiento de los moros
aprethados y temporalmente exthidos del
servicio activo en cada uno de los dos
reemplazos anteriores de 1902 y 1901

para lo cual han sido convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho dias de antelacion, empezando dicho llamamiento por el orden inverso de antigüedad de los referidos reemplazos, o sea por el más próximo de 1902, y apreciando todo ello el siguiente resultando.

Primera Revisión Año de 1902.

Soldado condicional

1. Juan Huertas Vazquez, hijo de José y Josefa, exceptuado por hijo único de viuda pobre. Presente ratificó la alegación acreditando sus esternos con expediente justificativo tramitado en esta Alcaldía; el Ayunt. de acuerdo con el Sindico, confirmó la excepción en este caso y le declaró Soldado Condicional

Pendiente

2. Eusebio Sánchez y Sánchez, hijo de Amador y Pilar, exceptuado por hijo único de padre impedido. Presente el caso expuso que su padre no ha podido comparecer por enfermedad el Ayunt. le concedió de plazo hasta el día quince.

Pendiente

6. Juan^{to} Mayoral Vivas hijo de Rufino y Trinidad, exceptuado por hijo único de padre regenerado. Ratificó su alegación y no habiendo presentado el expediente justificativo el Ayunt. lo quedó pendiente de fallo hasta la sesión del día quince del actual.

Pendiente

7. Julian Hidalgo Moreno, hijo de Antonio y Sales, que se exceptuó por hijo único

de viudas, ratificó la alegacion y se
presentó el expediente justificativo y
el Ayuntamiento lo quedó pendiente de falta
hasta la sesion del dia quince.

Soldado

10. Juan Garcia Vera, hijo de Manuel
y Argentina, que venia exceptuado por
tener un hermano sirviendo en filas.
Manifestó haber servido la cosa de un
operacion y en su consecuencia el Ayuntamiento
lo declaró soldado.

Balla 2.500
Excluido temporal

14. José Barragan Barro, hijo de Felipe
y Carmen, excluido temporalmente
por carta de reserva. sometido a talla
obtuvo la de un metro quinientos diez
milímetros con cuyo resultado el Ayuntamiento
ratificó la exclusion sin perjuicio de la
nueva mensura que se hiciera ante la
Comision Mista.

Pendiente

15. Tomas Bermejo Lopez, hijo de José y
Josefa, exceptuado por hijo de viuda pro-
bre y si bien tiene un hermano soltero
mayor de diez y siete años, está impedi-
do para el trabajo. No habiendo con-
parecido ante para reconocerse el Ayuntamiento
quedó pendiente esta falta hasta la sesion
del dia quince del actual.

Pendiente

17. José Ortiz Barragan, hijo de Antonio
y Josefa, que se exceptuó por hijo de padre
heredado teniendo ordenas un hermano
impedido. Reconocido Antonio Ortiz Barra-
gan padre de este caso certificaron los fac-
ultativos hallarse impedido para el tra-
bajo y no habiendo comparecido para su
reconocimiento el hermano impedido

el Ayuntamiento lo quedó pendiente de fallo hasta la sesion del dia quince.

Pendiente

19. Francisco Ferrer Perez, hijo de Francisco y Carmen, exceptuado por hijo unico de viuda. Ratificó en alegacion y no teniendo ultimado el expediente, el Ayuntamiento lo quedó pendiente de fallo hasta la sesion del dia quince.

Balla 3.515.

Excluido temporal

20. Antonio Gallego Romero, hijo de Manuel y Leonarda, excluido temporalmente por falta de talla. Ballado nuevamente tuvo un metro quinientos quince milímetros, y el Ayuntamiento oido el Sindico, lo declaró excluido temporal á reserva de medirse otra vez ante la Comision Mixta.

Excluido temporal

22. Isaac Vera Gonzalez, hijo de Isaac y Olaya, excluido temporal por defecto físico. Reconociendo facultativamente certificaron padecer un Catarro crónico que le inutiliza para el trabajo. El Ayuntamiento confirmo á este moro la exclusion, sin perjuicio del nuevo reconocimiento que habria de sufrir ante la C. Mixta.

Soldado condicional

24. Eliseo Navarro Estevan, hijo de José y Dolores, que se exceptuó por hijo de viuda pobre; ratificó en alegacion que probó con expediente justificativo de los extremos de la anemia. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico lo declaró Soldado Condicional.

27. José Carrero Ortiz, hijo de Francisco y Josefa, exceptuado por hijo de padre

Soldado condicional

reparaciones y pobres cuya alegacion
ratificó presentando expediente justi-
ficativo con el que acredita la condi-
cion de unico y pobre de su padre.
El Ayunt. de acuerdo con el Sindico
lo declaró Soldado condicional

Pendiente

30 Manuel Perinuel Bermejo, hijo de
Manuel y Bernabela, exceptuado
por hijo de viuda pobre cuya excep-
cion ratificó y no presentando el ex-
pediente justificativo el Ayunt. lo
quedó pendiente de fallo hasta la
sesion del dia quince del actual

Soldado condicional

32 Juan Gomez Espino, hijo de Juan
y Micaela, que se exceptuó por hijo de
viuda cuya excepcion ratificó justifi-
candola con el expediente de pobreza
y el Ayunt. oido el dictamen de Sindico
lo declaró Soldado condicional

Pendiente

34 Juan Rodriguez Barragan, hijo de
Domingo y Agustina, exceptuado por
hijo unico de viuda pobre el que si-
bien ratificó su alegacion no presento
el expediente justificativo por lo que el
Ayunt. quedó pendiente este fallo hasta
la sesion del dia quince del actual

Falla d. 520
Excluido temporal

35 Juan Barragan Merino, hijo de Juan
y Josefa, excluido por corto de talla. Talla-
do en el acto resultó tener un metro quin-
cientos veinte milimetros y el Ayunt.
oido el dictamen del Sindico lo declaró
excluido temporal a reserva de ser
tallado ante la Comision Mixta

36 Marcial Gomez Lopez, hijo de Antonio

Pendiente

y Carmen, que se exceptuó por hijo de padre impedido. Reconocido Antonio Gomez Espino padre de este moro, certificaron los facultativos hallarse impedido para el trabajo. El Ayuntamiento quedó pendiente de fallo por no tener ultimado el expediente de pobreza.

Soldado

42. Ramon Gonzalez Hernandez, hijo de Joaquin y Maria, exceptuado por tener un hermano en el Ejército y habiendo serido la Coma de su expedicion el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado.

Soldado condicional

44. Severiano Garcia Manchon, hijo de José y Concepcion, exceptuado por hijo de padre impedido y siendo este reconocido certificaron los facultativos hallarse impedido para el trabajo. Presentó expediente que justifica los extremos de su alegacion y el Ayuntamiento oido el dictamen del Sindico lo declaró Soldado condicional a reserva del nuevo reconocimiento que habrá de sufrir en padre ante la Comision Mixta

Pendiente

50. José Ortiz Carreras, hijo de Mateo y Maria, que se exceptuó por mantener una hermana huérfana menor de diez y siete años e impedida; y resultando que la referida hermana del moro ha cumplido ya diez y siete años y no habiendo comparecido para ser reconocida el Ayuntamiento quedó pendiente de fallo hasta la sesion del día quince del actual.

Soldado condicional

16. Marcelino Rufin Merino, hijo de Juan
Diego y Maria, que se exceptuó por hijo de
padre repaginario. Presente al acto ratificó
su categorización, justificandola con expediente
en que acredita los extremos de viudo y
pobrería del padre. El Ayuntamiento de acuerdo con el
Sindico lo declaró Soldado condicional

2ª Revisión

Año de 1901.

Soldado condicional

17. Manuel Sanchez Gomez, hijo de Leon y
Gertrudis, que se exceptuó por hijo de
padre repaginario, cuya categorización ratificó
y probó con expediente justificativo de los
demás extremos de la viudez y pobreza
del Ayuntamiento conforme con el Sindico lo
declara Soldado condicional.

Soldado condicional

20. Julian Gonzalo Espinosa hijo de José
y Dolores, que viene exceptuandose por
hijo de viuda pobre cuya exceptuación justifica
con expediente transitado con arreglo al art. 63 del Reglamento. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declara
Soldado condicional.

Soldado

29. Miguel Ruiz Barrilla, hijo de Bernabé
y Trabel, que viene exceptuandose por hijo
de viuda pobre. Presente la madre al acto ratificó
la categorización y no presentando el expediente
justificativo de la viudez del Ayuntamiento lo
quedo pendiente de falta hasta la sesión del día quince del actual

Soldado

31. Juan^{to} Muñoz Barrionuevo, hijo de Pedro
y Dolores, que se exceptuó por tener un hermano en el servicio activo y haberse
querido la causa que motivara su ex-

expresion el Ayunt. de conformidad con el Sindico lo declaro Soldado.

Soldado Condicional

46. Juan Pizarro Rodriguez, hijo de Juan y Dolores, que se viene exceptuando por hijo de mujer reputada viruela. Pafifio en alegacion y resultando del expediente que presenta que la madre de este niño continua en el mismo estado ignorando el paradero de su esposo, el Ayunt. de acuerdo con el Sindico lo declaro Soldado Condicional

Soldado Condicional

47. Miguel Murillo Barragan, hijo de Juan y Carmen, exceptuado por hijo de padre impedido. Reconocido Juan Murillo Pizarro certificaron los facultados hallarse impedido para el trabajo justificando los demás extremos de su alegacion con expediente. El Ayunt. de acuerdo con el Sindico lo declaro Soldado Condicional.

Pendiente

48. Lorenzo Ortiz Manchon, hijo de Jose y Josefa, que se exceptuó por hijo viruela, no presento el expediente justificativo que tiene en tramitacion en esta Alcaaldia por lo que el Ayunt. quedo pendiente este punto hasta la sesion del dia quince del actual.

Pendiente

49. Manuel Carrido Rodriguez, hijo de Manuel y Maria, que se viene exceptuando por hijo de padre repugnario certifico en alegacion y no presento el expediente justificativo de la misma

por lo que el Ayuntamiento quedó pendiente a este punto hasta la sesión del día quince del actual.

Soldado

53. Juan Bernardino Moreno, hijo de Juan y Dolores, exceptuado por tener un hermano en filas y habiendo cerrado la casa de la expedición el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Soldado condicional

57. José Manichon Gonzalez, hijo de José y María, que viene exceptuado por hijo único de progenitores pobres, ratificó su alegación justificándola con expediente que cursó a los demás extremos de la misma; el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le confirmó la excepción.

Soldado condicional

58. Patricio Bautista Orozco, hijo de Miguel y Gertrudis, que se viene exceptuando por hijo único de madre progenitoras, cuya alegación ratificó y justificó con expediente tramitado en forma. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico confirmó a este moro la excepción.

Soldado condicional

61. Angel Salgado Sanchez, hijo de Manuel y Conchita, que se exceptuó por hijo único de viuda pobre, el cual ratificó su alegación y presentó expediente que justifica los demás extremos de la misma. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaró Soldado condicional.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar, el Sr. Presidente después de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les concederá el art. 101 de la ley, manifestó que se daba por terminada.

novado el acto. En prueba de veracidad lo firmaron todos los señores Concejales, y yo lo certifico.

Juan Viruete

Manuel Navarro

Juan José Maera
 Manuel García

José Bernedo

J. L.

Juan Viruete

Resion del dia 15 de Marzo de 1903.

En la villa de Bustamaga a quince de Marzo de mil novecientos tres, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Concejales condecorados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Viruete Arenas se procedió a celebrar sesion ordinaria al solo fin de continuar la de clarificacion y clarificacion de rotulos del rescripto del año actual y revisiones de los dos anteriores cuyos folios quedaron pendientes en la del dia primero del corriente mes. Presentes los halladores y facultativos que actuaron en dicha acto y con suficiente concurrencia de intererados se reconoció la talla y hallándola conforme para los usos a que se destina se procedió al acto por lectura expresa y

Boleta 3.655.
Soldado.

el Secretario hizo del acta anterior dando todo ello el resultado siguiente.

6. Joaquín Valencio Sanchez. Habiéndose presentado y hallado tuvo un metro veintidos cincuenta y cinco milímetros y reconocido facultativamente resultó útil. Vistado con arreglo al art. 61 del reglamento se alegó nada y el Ayuntamiento el dictamen del Sindico lo declaró Soldado.

Soldado condicional

7. Prisceto Moreno Gonzalez. Comparecido el padre de este mozo presentó expediente en que justifica su pobreza la nulidad de hijo unico en sentido legal del mozo y tener cumplido sesenta años en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declaró Soldado condicional.

Soldado condicional

8. Mannel Herrojo Barrero. Presentó el expediente en que justifica la nulidad de unico y pobreza del padre, así como que este tiene ya sesenta años solicitando se transigiera a la vista los antecedentes que obran en esta Secretaria referentes a la revisión a que está sometido. Vistos los antecedentes mencionados y resultando que este mozo fué incluido en el alistamiento de 1889 sufriendo las revisiones en los dos años sucesivos siendo apropiado por hijo unico de padre impedido. Resultando que en el año de 1892 se omitió tal vez por inadvertencia la última revisión de dicho mozo concurriendo con el alistamiento de su hermano Angel Rufino el que por el número que obtuvo en el sorteo le tocó servir en el Ejército y Guerra de Cuba; considerando que al

retrasarse esta revision al año ante
 dicho de 1892 es aplicable a la regla 10.^a del
 articulo 70 de la ley de 11 de Julio de 1885, vigen-
 te en dicho año; y si el fallo ha de dictarse
 con arreglo a las Circunstancias que en el
 año actual sobreviene en el caso le es aplicable
 la expresion comprendida en el articulo 87
 de la ley de 21 de Octubre de 1896; el
 Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del
 Sindico lo declaró Soldado Condicional.

Calla 5.639.
 Soldado

10. Juan Benito y Benito. Habiendose
 presentado este caso, fué sometido a falta
 resultando tener un metro sesientos treint-
 ta y cinco milímetros; reconocido por los
 facultativos resultó inútil e imitado con
 arreglo al art.^o 61 del reglamento nada se
 alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con
 el Sindico lo declaró Soldado.

Soldado

12. Nicolas Otero Barra. Presente en padre
 alegó que retiraba la alegacion, propues-
 ta en el dia primero por escrito ordenas
 de este caso tiene otro soltero mayor de
 diez y siete años. El Ayuntamiento oido el dictamen
 del Sindico, con arreglo al art.^o 77 de la ley
 lo declaró Soldado.

Soldado Condicional

17. Florido Barria de los Reyes. Presente al
 caso en padre se dió lectura del expediente
 que presenta y por el que acredita su
 pobreza y la entidad de hijo en sen-
 tido legal del caso. El Ayuntamiento de acuerdo
 con el Sindico lo declaró Soldado
 Condicional.

18. Rafael Valencia Gonzalez. Presentó el expediente justificativo de su alegacion en el que se puseban todos los extremos de la misma y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico lo declaró Soldado Condicional.
- Soldado Condicional
26. Eliaz Leon de Bena. Presentó tambien el expediente justificativo de su alegacion y hallandolo conforme de conformidad con el Sindico lo declaró Soldado Condicional.
- Soldado Condicional
36. Francisco Cano Segura. No se ha recibido aun la certificacion que este moro ofreciera remitida por conducto del Sr. Alcalde de Vera segun prescribe el art. 95 de la Ley por lo que el Ayuntamiento acordó se dirija a tanto oficio a referida autoridad rogandole practique la revision de su proceso moro a fin de que recibida la certificacion en esta Alcaldia pueda el Ayuntamiento dictar al fallo correspondiente.
- Pendiente
7. Calla 1.575
41. Mannel Hernandez Fuentes. Presente este moro y cometido a talla midió un onete y ninientos setenta y cinco milímetros. Declarado facultativamente remoltil. Requerido con arreglo al art. 61 del reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado.
- Soldado
46. Arerrio Barragan Barragan. Presentó el expediente justificativo de su expresion debidamente tramitado en esta Alcaldia e informado por el Regidor Sindico y el Ayuntamiento de conformidad con dicho dictamen lo declaró Soldado Condicional.
- Soldado Condicional
48. Julian Velasco Ayuso y Martinez. Pres

Soldado condicional

rente al acto este moro se dio vista del expediente tramitado a su instancia en el que justifica ser hijo único en sentido legal de padre repaginario y pobre y en el que el Regidor Sindico lo declaro comprendido en el caso 1.º del art. 8.º de la ley. El Ayunt.º de conformidad con el mismo lo declaro soldado condicional.

Primera Revision Moros del año 1902

Soldado condicional

2. Ensenio Sanchez y Sanchez, Reconocido Amador Sanchez Valencia padre de este moro lo declararon los facultativos imtil para el trabajo. Presento expediente que justifica los extremos de su alegacion y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaro Soldado condicional sin perjuicio del nuevo reconocimiento que ha de sufrir el padre de este moro ante la Comision Mixta de Reclutamiento.

Soldado condicional

6. Francisco Manjoral Ninos. Se presento en el acto el expediente justificativo de la exepcion propuesta por este moro y el Ayunt.º de acuerdo con el Sindico lo declaro Soldado condicional.

Soldado condicional

7. Julian Hidalgo Moreno. Presento el expediente justificativo de la exepcion de hijo único en sentido legal de viuda pobre a la cual mantiene por lo que el Ayunt.º de acuerdo con el Sindico lo declaro Soldado condicional.

15. Barraís Bermejo Lopez. Habiendose presentado de nuevo hermano de este moro fue reconocido certificando los facultativos

Soldado condicional

hallarse impedido para el trabajo. Presentó expediente en que justifica su pobreza y necesidad de su madre, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado condicional

Soldado condicional

17. José Ortiz Barragán. Presente en hermano no Joaquín fue reconocido y declarado inútil por los facultativos. Presentó expediente en el que justifica no tener mas hermano coltero que el reconocido así como su padre. Carece de bienes para mantenerse por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado condicional.

Soldado condicional

19. Gerónimo Ferron Perez. Presentó el expediente justificativo de su alegacion y encontrandolo legal el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado condicional.

Soldado condicional

30. Manuel Quintanilla Bermejo. Se presentó en hermano Eugenio mayor de 17 años el que reconocido por los facultativos fue declarado inútil para el trabajo. Dada vista al expediente que presenta este moro se justificó el estado de viuda de su madre y no tener otro hermano coltero mas que el declarado inútil por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado condicional.

Soldado condicional

34. Juan Rodriguez Barragán. Este moro presentó el expediente en que justifica los efectos de su alegacion y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Sindico lo declaró Soldado condicional.

36. Marcial Gomez Lopez. Presentó el expediente justificativo de su alegacion y el

Soldado condicional

Ayunt. de conformidad con el Sindico lo declaro Soldado Condicional

50. Jose Ortiz Campos. Reconocida Josefa hermana de este moro la declararon los facultativos inutil para el trabajo. Presento expediente por el que acredita no tener otro hermano soltero ni otros bienes que en trabajo pueda mantener a su hermana enferma y el Ayunt. de acuerdo con el Sindico lo declaro Soldado Condicional.

Soldado condicional

Segunda Revision Moros del año 1901.

Soldado condicional

29. Miguel Ruiz Bonilla. Presente en madre al cura, presento el expediente justificativo que fue hallado conforme y el Ayunt. de conformidad con el Sindico lo declaro Soldado Condicional.

Soldado condicional

49. Lorenzo Ortiz Manchon, que exceptuado por hijo de viuda pobre excedió los exentos de su categoria con el expediente justificativo que presenta en virtud del cual el Ayunt. de acuerdo con el Sindico lo declaro Soldado Condicional.

Balla 5.620.

59. Manuel Garrido Rodriguez, el que tambien presento el expediente justificativo de los exentos de su categoria y el Ayunt. de acuerdo con el Sindico lo declaro Soldado Condicional. Seguidamente ante el Ayunt. comparecio Pedro Olazaraz Torres natural de la Union (Munici) hijo de Pedro y Dolores, solicitando se le hallara y remitiera certificacion del resultado a su pueblo natal, de conformidad a lo que prescriben los parrafos 2.º y 3.º del art.º 95 de la ley.

Declaro proceder del Recopilado de 1899, y expresando del servicio activo por sorteo de batalla y no habiendo podido sufrir la revision del año anterior por causas ajenas a su voluntad se remite a sufrir la mencionada revision. Fallado que fue por los talladores D. Inon Barragan Meneses y D. Leonardo Hernandez Gonzalez resulto tener un metro sesientos veinte milimetros cuya certificacion unida a la de este particular se ordena por el Ayuntamiento se remitiera al Sr. Alcalde de la Union a los fines correspondientes.

Y no habiendo otros interesados a quienes llamar el Sr. Alcalde, dio por terminada este acto que firmaron con los Sr. Circunstancias de que certifico.

7

Juan Truete

Manuel Barragan Juan Jose Maero

Rafael Garcia

José Bennejs

[Signature]

[Signature]

Sesión del día 17 de Marzo de 1903.

Concurrentes

2.

En la villa de Berlanga siendo las siete de la noche del día diez y siete de Marzo de mil novecientos tres, se reunieron en sus Casas-Consistoriales los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma, que al margen se expresan y al final suscriben como concurrentes, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al domingo anterior, la cual no tuvo efecto por haberse ocupado exclusivamente la Municipalidad del acto de clasificación y declaración de soldados, según preceptiva la ley de Recensamentos vigente.

Dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

En el acto y por unanimidad de los concurrentes fué acordado que con cargo al cap: 11º artículo Único sean satisfechas a D. Lorenzo Montañara Ibernander, medidor nombrado para el reparto del trigo que existía en Sanera, veinte y cinco pesetas en concepto de gratificación por su trabajo.

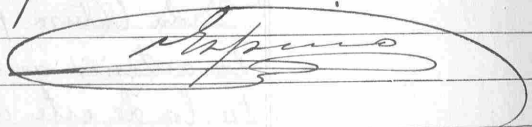
Seguidamente y también por unanimidad fué acordado conceder, con cargo al cap: 1º artículo 1º, a D. Reinaldo Vera Trujillo, la cantidad de cien pesetas que figura consignada en el presupuesto vigente, como remuneración de los trabajos preliminares verificados en Secretaría para las elecciones de Diputados provinciales últimamente celebradas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

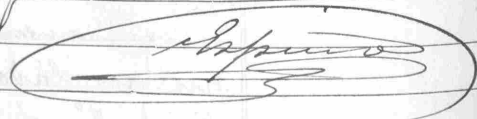
por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico =

Manuel Pizarro
Eugenio Vera
Vicente Espinoza
José Barragán
José María
José María

Diligencia. Hoy día veinte y dos de Marzo no se pudo celebrar sesión por falta de número de D^{os} Concejales, lo que acreditó por la presente que firmo como el Sr. Alcalde de que certifico



Diligencia. Hoy día veinte y nueve de Marzo no habiendo número suficiente de D^{os} Concejales el Sr. Alcalde ordenó se haga citación en segunda convocatoria con apercibo de art. 104 de la ley municipal la que firma dicho Señor con rigo de que certifico.



Señon del día 31 de Marzo de 1903.
En la villa de Berlanga a treinta y uno de Marzo de mil novecientos tres, reunidos en estas Casas Consistoriales los D^{os} Concejales cuyos nombres se expresan al margen citados con apercibo a lo que promane

se reunió la ley, procedieron a celebrar
la sesión ordinaria correspondiente al
día veinte y nueve próximo pasado.

Abierta la sesión bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Vicente Arenaz fue
leída y aprobada la anterior.

Acto seguido y con el fin de cerrar definiti-
vamente el acta de clasificación y de-
claración de Soldados se procedió al exá-
men de la certificación remitida por el Sr.
Alcalde de Veracruz en resultado el
siguiente.

Núm: 36.

Boilla 9.970
Soldado.

Francisco Cano Segura resulta que
habiéndose tallado este sujeto ha tenido
un metro quinientos setenta milímetros,
resultando inútil del reconocimiento facult-
ativo. Cuenta haber sido invitado por el
Ayunt: de Vera para que haga las entrega-
ciones que estime convenientes sin que
haya asegurado Vera alguna por la que
deba ser expropiado del servicio; en su
virtud el Ayunt: de acuerdo con el
dictamen del Jindico lo declaró Soldado.
Seguidamente se dio cuenta de una instan-
cia presentada por Matias Cardero Otto en
solicitud de que se le amillaren ciertos
cerros que ha comprado en el Egipto de
Calle Inango nominado Calle Sevilla
y de las que ha obtenido título prope-
rio. Disentido acerca del asunto acordó
por se de cuenta de la solicitud a la
Junta Jecial con el fin de que

Sanifiquen dichas cosas para fijarlas
al Libro de Contribucion y hecho se remi-
ta la instancia con certificacion de estos
acuerdos al Sr. Oidor de Contribuciones
de esta provincia a los efectos que procedan
Y no habiendo otros asuntos de que con-
ponerse el Sr. Oidor le dio por terminada
la sesion de lo que se dio en cuenta en
la inmediata de todo lo cual certifica

13

Juan Vique
Juan José
Manuel Navarro
Jose Bernabe
Justo Barrera
Juan Espino

Octa del dia cinco de Abril de 1903.

En la villa de Oberhanga a cinco de Abril
de mil novecientos tres, reunidos en estas
Cajas Constitucionales los Señores Concejales
que asistieron y se expusieron al ruego
procedieron a celebrar la sesion ordinaria
de este dia.

Abierta la sesion bajo la presidencia del
Sr. Ochoa de D. Juan Mateo de Ochoa, y el se-
cretario de su orden, di lectura a la anterior
que fue aprobada y firmada.

Ochoa requirido el Sr. Presidente expuso a la
Comision que revisando el dia diez y siete
del actual para el juicio de exenciones
ante la Comision Mixta de Recrutamiento
de esta provincia, se hace necesario dar con-
sideracion a lo que prescriben los articulos
123 de la ley de Recrutamiento y 9 de la

Representante de la misma. Deliberando acerca de los nombramientos que según dichas disposiciones competen a la Corporación acordaron que el Concejal D. Eugenio Vera Fernandez sea el Comisionado para la presentación de los moros ante la Comisión Mixta de Reclutamiento ari del presente año como de los dos anteriores el que acordemos representará a la Corporación como Delegado ante la misma Comisión Mixta facilitándole copia de este acuerdo que le servirá de Ordenarial.

Inmediatamente el Sr. Alcalde dió cuenta de las solicitudes que varios vecinos dirigen a la Corporación en demanda de que se les concedan varios solares en distintos sitios de las expresadas de esta población sobre todo de la vía pública. Estas solicitudes son: de D. Antonio Chaves para edificar en calle Sevilla; Santos Blanco dos solares en la misma calle; José M^o Manchón un solar en la Calera; Antonio Barragan Bonet un solar en calle Sevilla; José Barragos Torralba un solar en calle Cruz y Juan Monzano Barreño un solar en calle Santa Ana.

El Ayuntamiento acordó que la Comisión de ordenamiento público reconozca los lugares en que intentan edificar las casas mencionadas y los señale para conceder lo que se solicita siempre que lo estimeren conveniente y de utilidad pública.

Y no habiendo otros asuntos de que

tratar el Sr. Alcalde de levantar esta sesión
por ser firmada en la siguiente de todo
lo cual certifica,

Juan Valencia Juan José María

Manuel Navarro

José Barrojo

José Barrojo

Juan Vázquez

Juan Espino

Sesión ordinaria del día 12 de Abril de 1903 =
concurrentes

S.

En la villa de Berlanga siendo las once del
día doce de Abril de mil novecientos tres, se reu-
nieron en sus Casas-Consistoriales los demás se-
ñores de que se compone el ayuntamiento consti-
tucional de esta villa, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buisa, con objeto
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
a este día.

Dada que por lectura por mi el Secretario
del acta de la anterior quedó aprobada y se de-
claró abierta la de este día.

En el acto y por unanimidad fué acordado que
se publique por medio de bandos y anuncios en
el Boletín Oficial, que en los días que faltan
del presente mes puedan presentarse las re-
laciones juradas para las alteraciones en el
arrendamiento, acompañando los títulos en

que se funden para proceder al apéndice de mil novecientos cuatro.

En virtud á haberse publicado el Real Decreto de convocatoria para las elecciones de Diputados á Cortes, acordaron designar los locales para la constitución de las Mesas en los sitios siguientes = 1.^a. Las Casas-Consistoriales que presidirá el señor alcalde D. Juan Valencia Buiza = 2.^a. La Casa de la Concepción que presidirá el Teniente D. Juan Viruete Obregón = 3.^a. La escuela de niños que presidirá el Teniente D. Manuel Barragán Montañero y = 4.^a. La escuela de niñas que presidirá el Concejal que obtuvo mayor número de votos D. Justo Barragán Gutiérrez

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás concurrentes de que certifico =

Juan Valero y Juan Viruete

Manuel Barragán

Jose Bermejo

Justo Barragán

Juan Toré Mena

Juan Valero

Agencia.

Por ella acredito ya el Sr. como la se-
sion de este dia no ha podido celebrarse
a causa de no haberse reunido suficien-
te numero de tres Concejales para poder tomar
acuerdo de que certifico - Berlanga a
diez y nueve de Abril de mil novecien-
tos tres.

(Firma)

Otra

Como la anterior para justificar co-
mo en aquella que, por la misma
causa ha dejado de celebrarse la sesion
correspondiente a este dia, habiendo
acordado la citacion a 2.^a convoca-
toria con arreglo a lo preceptuado en
el art. 104 de la Ley Municipal de que
certifico - Berlanga a 26 de Abril de
1903.

(Firma)

Sesion celebrada
concurrentes.

el dia 28 de Abril del año 1903.

En la Villa de Berlanga, siendo la noche de la
tarde del dia veinte y ocho de Abril de mil
novecientos tres se reunieron en sus casas
consistoriales los señores Preside que se compo-
ne el Ayuntamiento Constitucional de la misma que
al margen se expresan y a final suscriben
como concurrentes al objeto de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente al domi-
go anterior la cual no tubo efecto por fal-
ta de asistencia de numero suficiente de
tres Concejales para poder tomar acuer-
do habiendo sido citados todos para este
acto con arreglo a lo preceptuado en el

artículo 104 de la regente ley municipal.

Agente la sesion bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Don Juan Valencia Pura, por lectura y aprobacion de la anterior, fueron tomados por unanimidad los siguientes acuerdos.

Policia urbana - Solos.

1º Conceder el solar que solicita Juan Hernandez Gutierrez, para construir un edificio vivienda en la prolongacion de la calle Obispo Parragan, siempre que la comision de obras publicas y ornato lo estime conveniente y de utilidad al pueblo, a cuyo fin se asi tuere le señalara los limites de construccion.

Impreventas.

2º Que con cargo a capitula de impreventas satisfechas al Sr. de la Corporacion Don Rupino ciento cincuenta pesos en concepto de indemnizacion al por el suplido en pago de los gastos que ha ocasionado a el Sr. Alcalde un viaje dado a la capital de provincia hace pocos dias, al objeto de gestionar ciertos asuntos de interes para el Municipio.

Se tal el estado y no habiendo otros asuntos, de que tratar por orden del Sr. presidente se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás con-

corrientes de que certifica

Juan Valencia *Juan Valencia*
Juan Toribio

Mamuel Bauralgen

José Bennejo
Junto Bauralgen

Juan Valencia

Diligencia

Por la que acreditado el día como la
reunión correspondiente a este día no ha
podido celebrarse a causa de no ha-
ber asistido suficiente número de
Concejales para poder tomar acuerdo
habiéndose ordenado por la presidencia
la citación a 2.^a convocatoria para el mar-
tes próximo certifica Bauralgen 3 de Ma-
yo de 1905.

Juan Valencia

Sesión ordinaria
concurrentes.

celebrados el día 5 de Mayo de 1905.
En la Villa de Belanga siendo las siete de
la tarde del día cinco de Mayo de mil
novecientos y tres se reunieron bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia
Bauralgen en sus salas Consistoriales los señores
Dios de que se compone el Ayuntamiento Consistorial
que al margen se expresan y al final
suscriben como concurrentes, a los efectos de re-

lebrar la sesion correspondiente al domingo anterior la cual no tubo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Regidores, para poder tomar acuerdo habiendose sido citados todos para este acto con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 de la regente Ley municipal.

Dada que fue lectura por mi oficio del acta de la anterior queda aprobada y se declara abierta la de este dia.

En el acto fue acordado por unanimidad continuar el nombramiento de Abogado de cedula personal y a favor del oficial 1.º de esta Tria Don Rafael Brujillo Sanchez que interinamente ocupa de cumplimiento de dicho cargo por orden de la Presidencia.

Asimismo fue acordado, tambien por unanimidad, dada que fue cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta Rafael Hernandez y Gonzalez solicitando se le conceda un solar para construir un horno de tejas y ladrillos en el finca del sitio nombrado Herrillo de la horca e inmediato al Arroyo el concederle la autorizacion solicitada previo el pago anual de trescientas piceras en concepto de canon al Municipio para las obras que fueren necesarias en los edificios pertenecientes al mismo, siempre que la comision

correspondiente lo estime oportuno, a cuyo fin le señalo los límites de construcción y terreno que ha de destinarse a eras para el sujuque de materiales.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico. =

cd

Juan Valencia

Manuel Navarro

José Barrojo

José Barrojo

Juan José Moreno

Juan Vizuelo

Juan Espino

Diligencia

Por la que acredito yo el Secretario como la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo. Ber

Sanja 10 de Mayo de 1.903 =

[Signature]

Diligencia ?

Por la que tambien acredito yo el secretario, que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha tenido efecto, a causa de no haber asistido numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo, en prueba de lo cual firmo la presente en Berlanga a 17 de Mayo de 1.903 =

[Signature]

Sesion celebrada el dia 24 de Mayo de 1903

Concurrentes

2.

En la villa de Berlanga siendo las once de la mañana del dia veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos tres, se reunieron en sus Casas Consistoriales los demas señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma, y al margen se expresan y al final subscriben como concurrentes, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; bajo la presidencia del Sr. Alcalde-presidente. Dada que fue lectura por mi el secretario del acta de la anterior, quedo aprobada

y se declaró abierta la de este día, en la que por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos

- 1^o = Que por la Comisión correspondiente se proceda a la reconstrucción de Caminos vecinales y puentes y una vez ultimadas las obras, rindan la oportuna cuenta para su aprobación y respectivo abono
- 2^o = Conceder 15 pesetas de gratificación al pobre y enfermo Rafael Morales Muñoz, con el fin de que pueda trasladarse a otro punto para variar de aires, según le ha prescrito el Médico como medio mas conveniente al restablecimiento de su salud, e igual cantidad a Concepción Inguivel Gallardo, viuda y tambien pobre, a fin de que pueda hacer lo mismo con su hija Petra Barragan Inguivel, que se halla en igual estado que aquel.
- 3^o = Nombrar una Comisión compuesta de los Señores Alcalde, y Concejales D. Manuel Barragan Montañero y D. Juan José Maeso Iñiguez, para que informen el escrito presentado por D. José Vera Valencia, que él y otros vecinos suscriben, en solicitud de que se prohiba al veterinario D. Avelino Delgado Lopez, herrar caballerías en la plaza pública, evitando quisiere con ello, desgracias personales que pudieran ocurrir, por ser el sitio de mas concurrencia en la localidad. Una vez emitido dicho informe parará a la Corporación para que esta le estudie y en definitivo remueva lo que estime conveniente

4^o Conceder a Rafael Hernandez Gonzalez, Fernando Gonzalez Gonzalez, José Barragán Jimenez, Francisco Vazquez Bernabino, José Morales Muñoz, José Blanco Garcia, Tomás Murillo Gonzalez, Antonio Sanchez Huertas, Joaquina Bernabé Gomez, Francisco Pico Gonzalez, José Soanes Hernandez, Victoriano Vera Kolo, Fernando Sanchez Ortiz, Guadalupe Gomez Garcia, Fernando Rufian de los Reyes, Fernando Sanchez Valencia, Prudencio Hernandez Gonzalez y Lorenzo Perez Rodriguez, autorizacion para edificar casas-viviendas en los sitios que expresan sus respectivas solicitudes, como sobrante de la via publica, siempre que la Comision correspondiente a cuyo informe pasaran las mismas lo estime conveniente y de utilidad publica, fijandole a cada uno, caso afirmativo, las lineas de construccion -

5^o Imponer como canon a cada uno de los que le han sido concedidos solares para edificar, cinco centimos de peseta por cada vara cuadrada, a cuyo efecto seran requeridos y obligados por esta Alcaldia

6^o Que definitivamente continúe el alumbrado publico durante el presente año, por medio del petroleo y administracion municipal, puesto que, no han tenido efecto alguno las dos subastas celebradas a este objeto; continuándose el pago de gastos y perso-

mal (que seguirá nombrando la Alcaldía.)
como hasta aquí se ha hecho, con arreglo
á las 1.600 pesetas que para ello estaban
designadas en el anterior presupuesto.

7.º Establecer la Administración de Consumos,
puesto que el dueño de ella exige aumento
de alquiler, al local que tiene desocupa-
do el Ayuntamiento, que forma parte in-
tegrante del mismo y estaba destinado á ampliar
el Juzgado municipal, interin se acuerda en
contrario.

8.º Nombrar un Concejal cada semana, por el
orden que le corresponda, en concepto de visita-
dor de todo lo concerniente á la Administración
referida, dándole facultades amplias por todos
conceptos, incluso la de variación de personal
y reforma del servicio interior de la misma,
que continuará á cargo del Administrador, su-
primiendo los cabos y haciendo las veces de
estos dicho Sr. e Interventor.

9.º Declarar suprimido el premio ó gratificación
de doscientas cincuenta pesetas que venia dis-
frutando la distinguida Profesora D.ª Catali-
na Triquero González y le fue concedida en
sesión de 13 de Mayo de 1.888, para recom-
pensar los muchos y buenos servicios que ha
venido prestando hasta su fallecimiento, ocu-
rido el 11 del pasado mes de Mayo, en vir-
tud de ser puramente personal referido premio
y estar consignado así en el acuerdo que se
tiene á la vista; e igualmente, el que se re-
mitan copias certificadas de ambos acuerdos
á la Superioridad, en evitación de errores
que pudieran sobrevenir, tanto al anunciar

la vacante, cuanto al practicar las liquidaciones de fondos

En tal estado se dio por terminada la presente que firman los tres circunstantes, de que certifico =

Juan Valencia Juan Vicente

Manuel Navarro

José Benítez

José Navarro

Juan Vicente Juan Chappino
 Diligencia - La sesión ordinaria correspondiente a este día no ha tenido efecto, a causa de no haber asistido número suficiente de Tres Concejales para poder tomar acuerdo. En prueba de lo cual firmo la presente en Berlanga a 27 de Mayo de 1.903 =

Chappino

Sesión celebrada el día 2 de Junio de 1.903

En la villa de Berlanga, siendo las ocho de la noche del día dos de Junio de mil novecientos tres, se reunieron en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buiza, los demás señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma, que al margen se expresan y al final subscriben como concurrentes, al objeto de celebrar la sesión correspondiente al domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para poder

tomar acuerdo habiéndose citado a los mismos con arreglo al artº 104 de la vigente ley municipal.

Dada que fué lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

En el acto y por unanimidad fué acordado que, con cargo al capiº 11º artº Único, sean satisfechos cuantos gastos origine la vacunación general acordada por la Junta de Sanidad e Higiene de esta población, en sesión de 27 del pasado Mayo, por haberse presentado un caso de viruela, a fin de evitar con ello la propagación de tan terrible epidemia; uniéndose al libramiento que con tal objeto se expida, o más de los justificantes necesarios, certificado de este particular de acuerdo.

Seguidamente y de igual manera fué acordado que con cargo al referido capítulo de Imprevistos, sean satisfechas al Secretario de la Corporación, quince pesetas, que tuvo de anticipar por orden de la Alcaldía al virolento Joaquín Barragán Navarro, a fin de que pudiera atender a sus necesidades más perentorias, asignándole a más de esta cantidad, desde el día de la fecha, una peseta cincuenta céntimos diarios interim dure la enfermedad, para que pueda continuar cubriendo referidas necesidades.

Acto seguido acordaron conceder a los vecinos José Cordero Gallego, Manuel Valencia Fernández y Basilio Gilva de los Reyes, los solares que solicitaron en la calle Santana, legajo de la Picota y calle Santana, respectivamen-

te, siempre que dichas edificaciones sean necesarias y de utilidad pública, para lo cual y en caso afirmativo se serán señaladas las líneas de construcción por la respectiva Comisión del Ayuntamiento o en caso contrario lo harán constar en su informe para que el Ayuntamiento resuelva en definitiva lo que proceda.

Este continuo fue acordado de igual manera, el prohibir a los que tienen concedido y se les concedan solares, que puedan cederlos a persona alguna antes de terminar la construcción, sin estar previamente autorizado por el Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este término, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 30 y siguientes del reglamento para la contribución territorial de 30 de Setiembre de 1885; vistas las relaciones que en el mismo se han estampado por la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera de las cuales expresa el número y nombre de los peritos a quienes corresponde cesar por razón de antigüedad, y la segunda comprende todos los contribuyentes por territorial de este distrito, debidamente clasificados; y apareciendo estar conformes estos datos con los antecedentes respectivos llamados a la vista, la Corporación acordó:

1.º Declarar excluidos de dicha Junta a los individuos que, constituyendo la mitad

de la misma y procediendo en nombramiento del año de 1.901, se expresan a continuación:

Nombre	Si son vecinos recomendados fo- rasteros	Observaciones
D. Juan Simón y Prado	Forastero	Propietarios
" Manuel Buiza Rodríguez	Vecino	
" Manuel Vaquera Hidalgo	"	
" Manuel Alejandro Robledo	Forastero	
" Alonso Bronco Ortiz	Vecino	
Existe una vacante		
D. Julian Moreno Montalvo	vecinos	Suplentes
" Lorenzo Vaquera Lopez	"	
" José Bermejo Molina	"	

2º = Que en cumplimiento de la mitad de dichos individuos nombra el Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes que a continuación se expresan según partes verificadas

Nombre	Categoría	Si son veci- nio o forastero	Observaciones
D. Federico Vergales Corrala	3ª	Forastero	Propietarios
" Antonio Cuesta Moreno	2ª	Vecino	
" Antº Mª Kapata	1ª	"	
" Miguel Sanchez Buiza	1ª	"	Suplente

3º = Que para el nombramiento de los tres peritos repartidores y dos suplentes astantes, por parte de la Administración de Hacienda de esta provincia, se formen y remitir a la misma las ternas siguientes:

Primera categoría	Segunda categoría	Tercera categoría
D. Atanasio Rubio Gual	D. Eduardo Corrala Lopez	D. Ramón Martín
" E. Simón Vidarte	" Antonio García Mauchín	Gabriel Vera Vera
" Facundo Montero	" Juan Rufián Espino	Juan Valencia Sanabria

Primera categoría	Segunda categoría	Tercera categoría
	D. Vicente Marchimart Juan	Juan Muñillo Rufian
	D. Manuel Garcia Her. da	Antonio Gonzalez Salvador
	D. Victoriano Gonzalez Moran	Sixto Vinas Rubiano

Por último, el Ayuntamiento acordó, que de conformidad y a los efectos que previene el art.º 36 del mencionado reglamento, se comuniquen el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la Corporación municipal ha designado, haciendo lo propio respecto a los que la Administración elija, tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldía; y transcurrido que sea el término legal, sin reclamación por parte de aquellos o resueltas las que se formulen, se proceda a la instalación de la Junta pericial con dichos peritos y los que continúan funcionando procedentes de la última renovación, dando principio la misma a las operaciones preliminares del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y vicepresidencia del concejal D. Juan Vizcete Arenas, que acuerda designar en este acto el Ayuntamiento

Seguidamente y también por unanimidad acordaron aprobar las relaciones presentadas por los vecinos y contribuyentes del término para el traslado de fincas rústicas, pecuarias y urbanas de este término que fueron aprobadas igualmente por la Junta pericial en sesión de quince de Mayo próximo pasado. No habiendo más asuntos de que

tratar por orden del Sr. Presidente se dió por
terminada la presente que firman todos
los concurrentes de que certifica =

54

Juan Valerín ~~Juan Valerín~~

Manuel Navarro

José Benítez

José Berroque ~~José Berroque~~ Juan José Maeso

Juan López

Diligencia

La sesión ordinaria correspondiente
a este día no ha tenido efecto a causa
de no haber asistido número suficiente de
Señores Concejales para poder tomar acuerdos

Berlanga 7 de Junio de 1.903-

El secretario

López

Sesión celebrada el día 9 de Junio de 1.903

En la villa de Berlanga siendo las ocho
de la tarde del día nueve de Junio de

mil novecientos tres, se reunieron en sus Casas-Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Valencia Buiza, los demás señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de tres Concejales para poder tomar acuerdos, habiéndose citado con arreglo al artº 104 de la Ley municipal vigente.

Dada que fué lectura por mí el secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por Juan Vera Murillo solicitando se le conceda una gratificación o socorro para poder atender á la manutención de uno de sus hijos gemelos, en virtud á carecer de recursos para ello; el Ayuntamiento, constándole la veracidad de lo consignado, acordó concederle una pensión de diez pesetas mensuales, que empezará á percibir desde el día primero del mes de la fecha; cuya gratificación cesará tan pronto como cumplir el gemelo la edad reglamentaria. En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstantes de que certifico =

A Juan Valencia Buiza Juan Posillado

Juan Vasquez
Justo Barragan
Manuel Navarro
Jose Ferrero
L. S.

Juan Lopez

Sesión ordinaria del día 14 de Junio de 1903 =

En la villa de Berlanga, siendo las once de la mañana del día catorce de Junio de mil novecientos tres se reunieron en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buira los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada, y se declaró abierta la de este día.

El Sr. Presidente expuso no había asunto alguno de que tratar, por lo cual se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico =

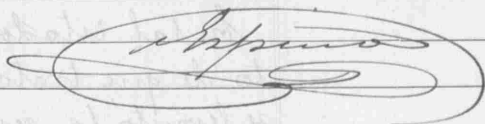
Juan Valencia Manuel Navarro
Justo Barragan Juan Lopez
Juan Vasquez

Juan Lopez

Diligencia

Por lo ^{que} acredita yo el Secretario como la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, habiéndose ordenado por la presidencia se cite en segunda convocatoria con arreglo al artº 104 de la Ley municipal - entre líneas - que vale -

Berlanga 21 de Junio de 1902 =



Sesión celebrada el día 23 de Junio de 1902

En la villa de Berlanga siendo las ocho de la tarde del día veinte y tres de Junio de mil novecientos tres se reunieron en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buzza, los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento de esta villa, que al margen se expresan y al final suscriben, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, habiéndose citado a los ausentes con arreglo a lo preceptuado en el

artº 104 de la vigente Ley municipal

Dada que fué lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este día:

Seguidamente fué acordado por unanimidad conceder á José Antº Campanario el solar que tiene solicitado en la prolongación de la calle Cantarranas, siempre que la Comisión correspondiente, á quien se hará saber este particular, lo estime necesario y de utilidad pública para lo cual le consignará las líneas de construcción.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico =

Juan Valera

Juan Valera

José Guerrero

Manuel Barragán

Juan José Marín

José Barragán

Juan José Marín

Diligencia

La sesión ordinaria correspondiente á este día no ha podido celebrarse á causa de no haber asistido número suficiente de señores concejales para poder tomar amor

do, no habiéndose citado en segunda convocatoria, según previene el artº 104 de la vigente Ley municipal, en virtud de no haber asuntos de que ocuparse la Corporación.

Berlanga 23 de Junio de 1903

El Alcalde

El Secretario

Juan Valencia Juan Espino

Sesion ordinaria del dia 5 de Julio de 1903 =

En la villa de Berlanga siendo las once del dia cinco de Julio de mil novecientos tres se reunieron en sus Casas-Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buiza, los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Dada que fué lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedo' aprobada y se declaro' abierta la de este dia.

Seguidamente el Señor Alcalde dio' cuenta de una instancia presentada por el Concejal D. Jose Antonio Valencia Gonzalez, por la que dimite dicho cargo, fundándose en la

incompatibilidad del mismo para ejercer el de Fiscal municipal de este término para que ha sido elegido por el Ilmo Sr. Fiscal de la Audiencia territorial durante el bienio de 1.903 a 1.905; el Ayuntamiento aceptó la dimisión de común acuerdo, ordenando se dé cuenta de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia. Efecto seguido el mismo Sr. Presidente expuso a la Corporación haberse ya entregado la Administración de Consumos al arrendatario D. José Timmesa Torres en cumplimiento a la resolución del Tribunal gubernativo central y el Ayuntamiento, después de una larga discusión, de común acuerdo dispuso instruir el recurso contencioso-administrativo, a cuyo efecto nombró para todas cuantas gestiones deba hacer la Corporación para la instrucción y continuación del mismo recurso a D. Luis Lumbre-ras vecino de Madrid y Procurador; que para hacer el poder competente a referido Sr. autorizan desde hoy al Regidor Sindico de la corporación D. Justo Barragan Gutiérrez el que, con certificación de este acuerdo y de el de en nombramiento, otorgará dicho poder ante Notario, cuyos documentos, debidamente legalizados, serán remitidos, así como cuantos fueren necesarios al mencionado Procurador para que, desde luego formule el oportuno escrito, necesario a la reclamación que se intenta =

Seguidamente fue acordado que por la Comisión correspondiente se proceda a la formación del presupuesto adicional para el año corriente = También acordaron nombrar al Interimista de Consumos saliente para practicar los afos con la aduana entrante

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demas circunstancias de que certifico =

Juan Valencia Juan Vicente

Mari Benigno

José Benigno Juan José María

Juan Benigno

Diligencia

La sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido numero suficiente de Tres Concejales para poder tomar acuerdo, certifico =

Berlanga 12 de Julio de 1903.
El Secretario

Juan Benigno

Di-

ligencia = Berlanga 19 de Julio de 1903.

Por la que acredito yo el Secretario como la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha tenido efecto por falta de asistencia de Señores Concejales, como en la anterior, para poder tomar acuerdo, de que certifico; habiendose ordenado por la presidencia se cite en segunda convocatoria con arreglo al artº 104 de la vigente ley municipal =

el Secretario



Sesion celebrada el dia 28 de Julio de 1903 =

Concurrente

En la villa de Berlanga siendo las ocho de la noche del dia veintel y ocho de Julio de mil novecientos tres, se reunieron en sus Casas - Consistoriales los demas señores de que se compone el Ayuntamiento de esta villa, que al unísono se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buiza, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de Señores Concejales para tomar acuerdo, habiendose citado con arreglo a lo que preceptua el articulo 104 de la Ley municipal - vigente.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

Seguidamente fue acordado que con cargo al capitulo de Imprevistos sea satisfecha a D. Juan Viza Comera la suma de ochenta y cuatro pesetas en concepto de

honorarios devengados y timbre suplido en el cobro y remisión de los intereses producidos, en el primer semestre de este año, por las trescientas ochenta y una obligaciones que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Caja Central de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante =

Acto seguido fué tambien acordado, en cumplimiento á los art^{os} 143 y 144 de la ley de Recemplazo, nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los usos del actual recemplazo á D. Rufael Benjillo Sanchez, á quien se dará credencial de este nombramiento, para su presentación en la Zona militar de Zafra; acordando al mismo tiempo que los gastos que se le originen en dicho viaje sean satisfechos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto actual. =

En interrupción fué acordado, tambien por unanimidad, que se instruya, previa autorización de la Superioridad, expediente para enagenar el edificio destinado á Matadero público, por encontrarse en estado ruinoso e inutil por completo para el servicio á que estaba destinado =

Ultimamente se dió cuenta de un oficio del Comandante del Puerto de la Guá civil de esta villa en solicitud, por mandato de la superioridad, de que le sea concedida una nueva casa que reúna mejores condiciones para cuartel, por ser insuficiente

la destinada a este objeto.

En su virtud acordaron, dada la particularidad de haberse reunido un reducido número de Tres Concejales, el suspender este acuerdo hasta la sesión inmediata, sin perjuicio de hacer los presentes gestiones particulares a fin de obviar este inconveniente, lo cual conceptúan difícil, por las circunstancias de estar hecho el arrendamiento por cinco años y no haber la costumbre de efectuar estos por la época presente.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico =

Juan Valencia

Manuel Navarro

Yase Bermejo

Justo Barragán

Juan Espinosa

Diligencia? Por la que acredito yo el Secretario como la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha tenido efecto a causa de no haber

asistido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, habiéndose citado con arreglo a lo preceptuado en el artº 104 de la ley municipal vigente, certifico =

Berlanga 2 de Agosto de 1903 =

[Firma manuscrita]

Sesion del dia 4 de Agosto de 1903.

En la villa de Berlanga, siendo las ocho de la noche del dia cuatro de Agosto de mil novecientos tres, se reunieron en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Ruiz, los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al Domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo, habiéndose citado por la Presidencia conforme al artº 104 de la ley municipal.

Dada que fué lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este dia =

En el acta fué dada cuenta del oficio del Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa a que se hace referencia en el acta anterior y otro del Teniente de la línea recordando aquel y solicitando la cortes-

tación mas inmediata posible.

Vistos estos con detenimiento y luego de una amplia discusión, en la que manifestaron los tres presentes al acto anterior haber practicado gestiones respecto al asunto, sin resultado alguno, por hallarse arrendados aquellos edificios que pudieran reunir, a su juicio, condiciones adecuadas, acordaron por unanimidad el que sean contestadas mercedes y comunicaciones, haciéndole saber al Sr. Teniente de la línea su sentimiento por no poder corresponder a sus deseos, a la vez que esta particularidad, motivada por la época a que en este pueblo se acostumbra hacer los arrendamientos que lo son por los meses de Abril y Mayo y por año =

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1903, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda; que se fije al público por quince días según expresa la Ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se levanta la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico = Loberasgado = en tal estado y no habiendo otros

asuntos = vale =

~~Juan Valencia~~ ~~Juan Valencia~~

Manuel Barroja

José Benítez

~~José Benítez~~

José Barroja Juan Toribiano

Juan Pappino

Sesion del dia 9 de Agosto de 1903.

En la villa de Berlanga siendo las once del dia nueve de Agosto de mil novecientos tres se reunieron en sus Casas-Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buira, los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este dia.

En el acto se dió cuenta y pusieron sobre la mesa las hojas declaratorias de los afos hechos a los puertos públicos de venta y presen-

tadas por el Rematante Sr. Minuesa, con el fin de que fuesen aprobadas y satisfechas las cantidades a que estos ascienden. Luego de una amplia discusión, previo examen de las mismas, por unanimidad acordaron, a presencia del exadministrador D. Antonio Cuesta, requerido para ilustrar a la Corporación sobre esta materia, el que sea dirigido oficio a referido Sr. Rematante, diciéndole a conocer que no pueden aprobar los afijos dichos por estimarlos improcedentes en virtud de creer que la entrega de la Administración de Consumos debe hacerse desde 1º de Enero del año actual, según se expresa en las diferentes ordenes recibidas en esta Alcaldía, y a esta misma fecha deben contraerse los mismos -

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás concurrentes de que certifico -

Juan Valencia

Juan Vicente

José Bermejo

Antonio Vera

Manuel Navas

José Bermejo

Eugenio Torres

Juan José

Juan Espino

Diligencia = Por la que acredito yo el Secretario como la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido numero suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo =
 Berlanga 16 de Agosto de 1.903 =

[Firma]

Sesion extraordinaria del dia 19 de Agosto de 1.903 =

Concejales.

En la villa de Berlanga siendo las ocho de la noche del dia diez y nueve de Agosto de mil novecientos tres, se reunieron en sus Casas-Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Ruiz, los demas señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan y al final suscriben como componentes, al objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada para este dia y hora, previa las formalidades legales, con el fin de tratar de asuntos referentes al impuesto de Consumos =

En el acto se procedió a la lectura de una comunicacion de la Administracion de Contribuciones de la provincia recibida el 16 del actual con fecha 13 del mismo dando traslado de la sentencia dictada a favor del Rematante D. Jose Miguera Torres en el recurso de alzada interpuesto por él, ante dicho Centro, contra

el fallo dado por la Delegación de Hacienda de esta provincia anulando la subasta de arriendo para hacer efectivo el cupo de Consumos de este pueblo. Terminada la lectura y entendiendo los concurrentes que dicha resolución adolece de vicio de nulidad, en virtud á no haber sido dictada por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda, á quien corresponde por exceder de ochocientos mil pesetas la cuantía del concurso; según preceptúa el artº 57 del Reglamento para las reclamaciones económico-administrativas, unánimemente acordaron elevar instancia á referido Sr. Ministro, solicitando la anulación de merituada subasta, pues es de justicia; y tambien que dicha solicitud sea presentada á su cargo por una Comisión compuesta del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buiza y exadministrador de Consumos D. Antonio Cuesta Moreno, quienes á su vez gestionarán, cerca de dicha Superioridad, su pronto y favorable despacho; para lo que y sus incidentes le facultan bajo todos conceptos.

Tambien y en virtud á estar relacionado con el asunto que motiva esta convocatoria, se dio cuenta de otro oficio recibido en este acto por conducto del Jefe municipal, procedente de dicha Administración de Contribuciones, por el que se ordena á esta Alcaldía que en el improrrogable plazo de tercero día se autorice, liquiden y abonen por el Ayuntamiento, los actos de aforos practicados en los puestos publicos de venta, que fueron entregadas á la misma por el Rematante, ó de lo contrario se aceptarían y aprobarían por las oficinas de dicha Ad-

administración, sin que quede a la Municipalidad derecho a producir reclamación alguna.

Examinadas nuevamente estas con el mayor detenimiento acordaron continuar desestimando, cual lo hicieron constar en el acta anterior, no tan solo por lo que en aquella expresan de conceptuarlas improcedentes en virtud a contraerse al mes de Julio y no al de Enero que es al que tienen que referirse, por proceder en este la entrega de la Admon, si que tambien por estar, proximo la mitad de ellas, sin autorizar por persona alguna y el resto por el que representaba a esta Admon, en virtud a conceptuarlas inadmisibles a causa de consignarse en las mismas la cecina, especie cobrada como carne fresca en la época de las matanzas o sea en Diciembre anterior.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del señor Presidente se dio por terminada la presente acta para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demas circunstantes de que no el Secretario, certifi-

Juan Salmeron Juan Bonetto

Jose Guerrero

Eugenio Vera Manuel Ramírez

Manuel Ramírez Justo Romagosa

Vicente Copinog

Manuel Ramírez

Sesion ordinaria del dia 23 de Agosto de 1903.

Concurrentes

En la villa de Berlanga, siendo las once del dia veinte y tres de Agosto de mil novecientos tres, se reunieron en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buiza, los demas señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma, que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia, en la que se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos =

- 1º = Que interin el Sr. Presidente este ausente desempeñando la comision que se le tiene encomendada en el acta anterior, se encargue de la Alcaldia bajo todos conceptos el 1º Teniente de Alcalde D. Juan Vicente Arroya
- 2º = Que con cargo al capitulo de Imprevistos sean satisfechas a D. Rafael Cruzillo San-

chex cuarenta y ocho pesetas sesenta céntimos, que por todos conceptos ha importado la confección y legalización de un poder otorgado por el Síndico de este Ayuntamiento, a favor de D. Luis Lumbieras, vecino de Madrid, a fin de que gestione ciertos asuntos de interés para este Municipio.

3º = Que con cargo al capítulo 1º artº 6º sean satisfechas a D. Eugenio Vera Fernandez ciento cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, en concepto de indemnización de los gastos de viaje a la capital de provincia y socorros facilitados a los mozos del último reemplazo y revisiones correspondientes, cual comisionado y delegado para ello por este Ayuntamiento, según cuenta que presenta y es aprobada =

4º = Que de referidos capítulo 1º y artº 6º sea satisfecha a D. Rafael Enjillo Sanchez la cantidad de doce pesetas noventa céntimos, en pago a los gastos que le originaron en viaje a la Zona de Reclutamiento, para hacer entrega en ella de los mozos del actual reemplazo y revisiones correspondientes, según cuenta que presenta y es también aprobada =

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. presidente se levanta la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás concurrentes, certifica

Para Valencia Francisco

que -

Juan José Moreno
 Justo Barragan
 Manuel Nava
 José Barrojo
 Juan Espinoza

Diligencia. -

En la que acredita y el Secretario como la sesion de este dia no ha podido celebrarse a causa de no haber existido suficiente numero de señores Concejales para poder tomar acuerdo y para que conste autorizo la presente en Berlanga a 30 de Agosto de 1908. Berlanga

Espinoza

Asistentes.

- D. Juan Valencia
- " Juan Vinate
- " Juan José Moreno
- " José Barrojo
- " Eugenio Vera
- " Justo Barragan

Ocho dia 6 de Septiembre

En la villa de Berlanga a ocho de Septiembre de mil novecientos tres, reunidos en estas Casas Concejales los Señores Concejales que suscriben y cuyos nombres se consignaron al margen procedieron a celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia seis del actual de modo que para este dia y citada con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Prieta y dada lectura por mi el Secretario interino del acta anterior fue aprobada en todas sus partes.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de una comunicacion del Sr. Ordenador de Contribuciones de esta provincia en la que ordena se le remita certi-

precisión del ~~voto~~ que se cambió la
Resolución que representando a este Ayuntamiento
practicara los reconocimientos de afijos
en unión con el nuevo arrendatario
de Caminos de las especies existentes
en los depósitos para la venta, así
como igualmente reclamar las mismas
actas que originales obran en esta Al-
caldía. El Ayuntamiento por unanimidad
acordó facultar al Sr. Alcalde para el
cumplimiento de dicha orden si bien
haya presente a la referida Autori-
dad provincial los grandes perjuicios
que se irrogan a este municipio con
la entrega de rentas al nuevo arren-
datario en época tan importante
como la presente puesto que los ren-
dimientos ó mayores ingresos que tiene
esta Administración son en los meses de
Noviembre y Diciembre por lo que
se ha expuesto ya a la misma Autoridad
y al nuevo arrendatario la convenien-
cia de que este se haga cargo de la con-
tabilidad de la administración desde
Enero del año actual ó bien desde el
Enero inmediato.

Seguidamente se dió cuenta de haber
terminado el plazo de quince días
que se dio a los deudores del Pósito
para hacer efectivos los denunciados
que al mismo adendum acordán-
dose por unanimidad se requirieran

renewamente a los deudores por cuenta
exhortándolos para que en término de tres
días comparezcan a verificar los pagos
expedidos que de no hacerlo inveni-
rán en los apremios para pago de
un Argente Ejecutivo.

Tambien se dió cuenta de una solici-
tud que Manuel Maldonado Villegas
ha presentado reclamando construir
una casa entre las que ocupan los nú-
meros 113 y 115 de Calle Con Terranos
cuyo espacio de salida de dicha Calle
al Ejido frente a la mina del Corral.
Deliberando acerca del asunto se acordó
se instruya el oportuno expediente
en el que la Comisión de ornato público
comunique su informe para acordar
su definitiva lo que proceda.

En tal estado y no habiendo otros asun-
tos de que tratar por orden del Sr. Pre-
sidente se dió por terminada la presen-
te sesión para dar cuenta en la in-
mediata y firmarla con los demás
circunstancias de que es el Secre-
tario certifico.

Juan Valera Manuel Barrera
Juan Visuete Juan Torrealba
José Bermejo
Justo Barrera

Juan Valera

Diligencia -

Por ella acreditase el día como la sesión de este día no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido suficiente número de Regidores para poder tomar acuerdo. Certifico Berlanga a 18 de Setiembre de 1908.

J. Pina

Acta -

Como la anterior para acreditar lo mismo que en aquella y también el haberse ordenado por la presidencia la citación a segunda convocatoria con arreglo a lo preceptuado en el artº 104 de la regente ley municipal. Certifico Berlanga a 20 de Setiembre de 1908.

J. Pina

Sesión ordinaria

celebrada el día 22 de Setiembre de 1908.

Concurrentes

En la Villa de Berlanga siendo las once del día veinte y dos de Setiembre de mil novecientos tres, reunieron en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Pina, los señores Regidores que se componen el punto constitucional de la misma que al margen se expresan y al final suscriben como concurrentes al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al domingo anterior, la cual no tubo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Regidores para poder tomar acuerdo habiendo sido citados todos para este acto con arreglo a lo preceptuado en el artº 104 de la regente ley municipal.

Dada que fue lectura por mi el Sr. de falta de la anterior, que está aprobada y se de-

claro abierta la de este día

En el acto a petición del Sr. Presidente fue acordado por unanimidad que se pida dictamen a dos letrados de Lerma para ver si procede el recurso contencioso administrativo que se pretende entablar contra el fallo dictado confirmando la validez de la subasta de arriendo para hacer estensivo el fuero de comuneros de este pueblo. Lleba de dictamen por la Comisión de Hacienda a favor del recurso del mismo Don José Espinosa Torres.

Seguidamente y también por unanimidad fue acordado que con cargo al cap^{to} 11. art. 1.º sean satisfechas a favor de la Corporación por el pino las cantidades que abonare tanto a indicados letrados en el acuerdo anterior, cuanto las que haya satisfecho y satisfaga en consultas, legalizaciones, gastos de viaje y demás que puedan originarse en el asunto de referencia, para lo cual queda facultado por todos los conceptos.

Ultimamente y también por unanimidad se acordó que con cargo al capítulo de imprenta se satisfagan las dictas que devenga el agente de la Diputación D. Enrique Frois Silvea que en esta fecha se persona en este Ayuntamiento a fin de confeccionar los realances mensuales de las operaciones de contabilidad al verificadas en el mismo año como las respectivas cuentas trimestrales a partir desde treinta y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y seis según acuerdo de la Comisión

pronuncia (de loce de finis ulti-
mo

con tal entento que no habiendo otros
asuntos de que tratar por orden del
Sr. Presidente se levantó la sesion
para dar cuenta en la inmedia-
ta y firmarla con los demas cir-
cunstancias de que certifica

por el Sr. Secretario

Juan Espino

Manuel Barragan

Mari Ferrnandez

Justo Barragan

Juan Torillana

Juan Espino

Sesion no celebrada el dia 27 de Setiembre de 1903, a que
correspondia, por no haber asistido numero
suficiente de Señores Concejales para poder
formar acuerdo.

Declaranga fecha ut supra

el Secretario

Juan Espino

Diligencia =

Por la que acredito yo el Secretario como la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse, a causa de no haber asistido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo; habiéndose ordenado por la Presidencia se cite en segunda convocatoria con arreglo al artº 104 de la vigente Ley municipal Berlanga 4 de Octubre de 1903.

[Firma]

Sesion celebrada el dia 6 de Octubre de 1903. =

En la villa de Berlanga, siendo las ocho de la noche del dia seis de Octubre de mil novecientos tres, se reunieron en sus Casas-consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valenciano Quiza, los demas Señores de que se compone el Ayuntamiento de esta villa, que al margen se expresan y al final suscriben, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de Señores Concejales para poder tomar acuerdo, habiéndose citado a dichos Señores conforme prescribe el artº 104 de la Ley municipal vigente.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

En el acto y por unanimidad acordamos nombrar Agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos de Consumos a D. Juan Barragan Alencas con el tanto por ciento o premio

legal, previniéndoles que, antes de proceder a ejecución alguna, invite a los desidores para el abono voluntario, concediéndoles un plazo prudencial y por ello se será abonado un seis por ciento de la cantidad que recaude en esta forma.

Seguidamente y tambien por unanimidad acordaron que con cargo al cap^o 1^o art^o 4^o sean satisfechas a D. ^o Antonio Vera Gujillo la cantidad de cuarenta y tres pesetas que ha importado el blanqueo general llevado a efecto por el mismo en la casa destinada a Cuartel de la Guardia civil de esta población.

Acto continuo y tambien por unanimidad, fue acordado que con cargo al cap^o 6^o art^o 3^o sean satisfechas a referido maestro albañil D. Antonio Vera Gujillo, la cantidad de treinta pesetas cincuenta céntimos, importe de su trabajo y demás gastos originados en la reconstrucción del brocal del pozo de mina llamado La "Pepa", que de orden del Sr. Alcalde se habia efectuado, en evitación de las desgracias que pudieran ocurrir en el mencionado pozo por estar inmediato a un caserío.

Ultimamente y de igual manera, fue acordado que con cargo al capítulo de Imprevistos sean satisfechas trescientas pesetas a D. Antonio Cuesta Moreno, en pago de lo suplido por él en el viaje que este y el Sr. Alcalde hubieron de dar a Madrid, por acuerdo del Ayuntamiento, fecha 19 de Agosto último, para gestionar ante la Superioridad ciertos

asuntos de interés propios de la municipalidad.
En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico =

Juan Salmerón

Juan José Salmerón

Manuel Mangor

Mosé Barrojo

José Barrojo

Juan Vireto

Juan Salmerón

Diligencia

La sesión ordinaria correspondiente a este día no ha tenido efecto, por falta de asistencia de Señores Concejales para poder tomar acuerdo, no habiéndose citado con arreglo al artº 104 de la ley municipal, en virtud a no haber asuntos de que tratar =

Berlanga 11 de Octubre de 1903 =

El Secretario

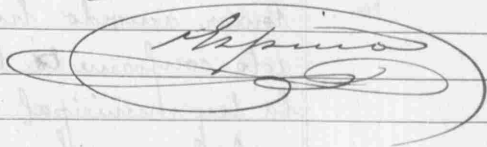
Juan Salmerón

Diligencia

Por la que acredito yo el Secretario como la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, no habiendose ordenado la citacion que previene el artº 104 de la ley municipal, por no tener asuntos de que ocuparse la Corporacion =

Berlanga 18 Octubre de 1903

el Secretario

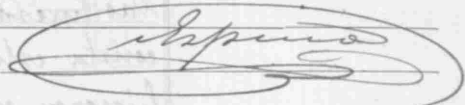


Otra

La sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha tenido efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, habiendose citado por la presidencia con arreglo al artº 104 de la ley municipal vigente =

Berlanga 29 de Octubre de 1903

el Secretario



Sesión celebrada el día 27 de Octubre de 1.903 =

En la villa de Berlanga siendo las ocho de la noche del día veinte y siete de Octubre de mil novecientos tres, se reunieron en sus Casas-Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buiza, los demás señores de que se compone el Ayuntamiento de esta villa, que al margen se expresan y al final suscriben como concurrentes, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo habiéndose citado para este acto conforme a lo prescrito en el artº 104 de la ley municipal vigente =

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día =

En el acto el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación del Real Decreto de convocatoria para las elecciones municipales que han de celebrarse el día ocho del próximo Noviembre, mediante el que, habia practicado las operaciones que previene el artº 7º del R. D. de 5 de Noviembre de 1.890. Como consecuencia de ello y cumpliendo con lo preceptuado en el párrafo 2º del artº 26 de mencionado R. D., acordaron designar los locales en que han de constituirse las Juntas de las cuatro secciones de que consta esta población, en igual forma que lo hicieron cuando las últimas elecciones de Diputados a Cortes, ó sea; la 1ª en el local de las Casas-Consistoriales; la 2ª en el de la hermita de La Concepción; la 3ª en el de la Er-

cuela de niños y la 4^a y última en el de la de niñas; y tambien que las mesas de referidas secciones sean presididas por orden correlativo de ellas a saber: la 1^a por el Sr. Presidente de esta Corporación, la 2^a por D. Juan Viñete Arenas, 1^o Teniente de Alcalde; la 3^a por D. Manuel Barragán Montañero, 2^o Teniente y la 4^a por D. Justo Barragán Gutiérrez (que es el Concejal que obtuvo mayor número de votos al ser designado para desempeñar dicho cargo.

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud presentada por el vecino Joaquin Rufian Vera, para que se le conceda un solar de doce varas de fachada por doce de fondo, con el fin de construir una casa en la calle de Santa Ana, a continuación de la acera de impares. La Corporación acordó que pase para su estudio, a la Comisión correspondiente, y el Ayuntamiento, visto el informe de esta, acordará lo que estime mas acertado.

Tambien se dió cuenta de un escrito que suscribe Juan^o Manxans Parreño, por el que presenta la dimision de su cargo de Jereño, en virtud al mal estado de su salud; el Ayuntamiento acordó admitirle la renuncia que de expresado cargo presenta.

Acto continuo fué presentada una solicitud firmada por varios vecinos pidiendo se retirase la concecion hecha a Manuel Maldonado Villegas para que construyera una casa

en la bocacalle que existe entre los números 113 y 115 de la calle Cantarranas, en virtud a creer que con esta concesion se perjudican los intereses de los vecinos, puesto que quedaba cerrado el paso a varios caminos y a la inmediata mina del Corral. En su vista, acordó la Corporacion que pase a informe de la respectiva Comision, sin perjuicio de examinar antes los acuerdos en que se halla dejado el sitio expresado como salida o calle, a fin de que, en su vista, pueda el Ayuntamiento acordar en definitiva lo que estime mas justo y procedente.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demas circunstancias de que certifico =

Juan Valerio Juan Toriberto
Eusebio Barragan

José Hermego Juan Toriberto

Eugenio Vera

Juan Espino

Diligencia = Por lo que acredito yo el Secretario como la sesion correspondiente a este día no ha tenido efecto a causa de haberse invertido las horas destinadas para celebrar sesion, en la de produccion de candidatos y nombramientos de Interventores que han de constituir las Mesas electorales, citándose en 2.ª convocatoria a Berlanga a 1.º de

Noviembre de 1.903 =

El Secretario

[Signature]

Sesion del Dia 3 De Noviembre de 1.903 =

En la villa de Berlanga siendo las ocho de la noche del dia tres de Noviembre de mil novecientos tres, se reunieron en sus Casas-Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buiza, los demas Señores de que se compone el Ayuntamiento de la misma, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al domingo anterior la cual tuvo efecto por tener que ocuparse el Ayuntamiento en la proclamacion de candidatos y nombramiento de los Interventores que han de constituir las Mesas en las proximas elecciones municipales, habiendose citado para este acto conforme al art. 104 de la Ley municipal vigente.

Dada lectura por un el Secretario del acta de la anterior quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

En el acto por unanimidad acordaron ratificarse en todos los acuerdos tomados

con referencia al recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda referente a la adjudicación del arriendo de Consumos, que con fecha cuatro de Junio último hubo de dictar a favor del Rematante D. José Estimosa Torres; haciendo extensivo este acuerdo a subranas cuantas deficiencias existieran o pudiesen existir en los primeramente tomados

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levanta la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico =

Juan Valencia

Juan José Maeso

José Barroja

José Barroja

Eugenio Vera

Juan Espino

Sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Noviembre de 1903.

- Tres Concurrentes
Concejales salientes
- D. Juan Valencia Duiza
 - " Juan Viruete Arenas
 - " Manuel Barragan Montano
 - " Justo Barragan Gutierrez
 - " Antonio Vera Valencia
 - " Eugenio Vera Fernandez
 - " Juan José Maeso Jimenez

En la villa de Berlanga siendo las diez y nueve del día seis de Noviembre de mil novecientos tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas - Consistoriales los señores que al margen se consignan al objeto de dar cumplimiento a una orden

Concejales entrantes

D. Manuel Ortiz Abril
 " José Montañero González
 " Juan Vera González
 " Manuel López Gómez
 " Francisco Blanco Romo
 " José Ant. Jiménez Muñoz
 " Hermenegildo Vaguer

del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha cuatro del actual, en la cual se dispone posesionar a los Concejales interinos que en la misma se mencionan por el orden de sustitución que en ella se expresa, en virtud de haber sido procesados los Concejales en ejercicio que igualmente se numeran

Abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buña, se dió lectura a precitada orden, biterados todos los señores presentes manifestaron acatar en todas sus partes la superior orden.

En efecto seguidos dicho Sr. Presidente hizo entrega de los bastones como simbolo de su oficio y el de los Señores y dió posesion a los nombrados en la persona de D. Manuel Ortiz Abril que resulta ser el de mayor edad, y al que corresponde por el orden de sustitución en repetida orden.

En el acto referido Sr. Ortiz pasó a ocupar la presidencia.

Durante este interregno y antes de hacerle entrega de la presidencia al Sr. Ortiz, el Sr. D. Hermenegildo Vaguer Hidalgo se retiró del local e inmediatamente mandó aviso de hallarse indispuerto.

El Sr. Ortiz, presidente, manifestó que antes de la toma de posesion se retiró D. Hermenegildo Vaguer.

En tal estado todos los Señores,

Concejales declarados cesantes con motivo de
dicho proceramiento se retiraron del local
y en prueba de ello firman, de que certifico =

Manuel Ortiz

Juan Torrealba

Juan Salinas

Juan Vazquez

Manuel Dominguez

Antonio Vera Eugenio Vera

Juan Barragan

Juan Borja Socorro Manzano

Manuel Lopez

José Jimenez Merino

Juan Marco

Juan Espinoza

Prosección del acta anterior

Seguidamente se procedió a la consti-
tucion del nuevo Ayuntamiento con arri-
glo a lo preceptuado en los art. 53 al 56,
y en su virtud hecha la eleccion de Alcal-
de Presidente resultó por mayoria absoluta
elegido D. Juan Vera Gonzalez, que en el

acto ocupó la presidencia, recibiendo del Sr. Ortiz, que ocupaba esta, las insignias de su mando.

Por el mismo orden e idénticas formalidades se procedió a la elección de los dos Alcaldes de Ayuntamiento que corresponden a este Municipio, resultando elegidos, también por unanimidad, para 1^{er} Alcaldes D. José Simener y para 2^o, D. Manuel Lopez Gomez; ambas elecciones fueron presididas por el Sr. Alcalde nuevamente elegido.

Acto seguido y en cumplimiento al párrafo 2^o del art^o 56 de la ley antes dicha, también por unanimidad fueron nombrados para los cargos de Procurador Sindical e Interventor los Sres D. Francisco Blanco Romero y D. José Montañero González.

Por último y según previene el art^o 57, acordó la Corporación celebrar una sesión ordinaria y semanal, señalando para ello los domingos y hora de diez a doce de la mañana, sin perjuicio de cambiar dichas horas según la estación y circunstancias.

Con lo cual dieron por terminada la sesión inaugural y extendida y leída la firman los Señores concurrentes de que certifico

Juan Pérez

José Simener

Si-



quien

Manuel Lopez

Luce Montanero

Juan Blanco

Manuel Ortiz

Juan Espino

Diligencia

Por la que acordito ya el Secretario como la Sesion de este dia no ha podido celebrarse a causa de haber tenido que ocuparse la Municipalidad de Merida a efecto de las elecciones Municipales convocadas para el de la fecha. Berlanga a ocho de Noviembre de mil novecientos tres.

J. Espino



Sesion extraordinaria del dia 14 de Noviembre de mil novecientos tres.

En la villa de Berlanga siendo las diez y nueve del dia catorce de Noviembre de mil novecientos tres, se reunió a previa convocatoria

catoria al efecto, en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Vera Jorral, los dichos Señores de que se componia el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa que al margen se expresan y al final suscriben como concurrente, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de ayer la cual no tuvo efecto por falta de asistencia del numero suficiente que la ley exige de Senores Concejales para poder tomar acuerdo habiendo sido citados todos para este acto, con arreglo a lo prescripto en el art. 103 de la vigente ley municipal.

Para efecto del objeto de la convocatoria que se era el declarar el empate de concejala que aparecian con igual numero de votos de los que habian de ocupar el ultimo lugar en ambas Distritos y de las actas de escrutinio general que hubo de celebrarse en el proximo punto jueves ó doce del actual, y apareciendo de ellas comprobado los votos expuesto, ó sea con igual numero de votos para el ultimo lugar de la candidatura en el Distrito Sur ó primero los Señores Don José Hidalgo Lopez, y Don Manuel Marques Menillo y en el Segundo los Señores Don Juan Guerrero Caberas Don Rafael Guzman Garcia y Don Juan Maria Duran Vera por lo cual la Junta proclamó a los cinco presuntos Concejales por sus respectivas dis-

tritos, el Ayuntamiento, por unanimidad
y en conformidad a lo que determina
el artículo 3º del R. D. de 24 de
Marzo de 1894, ha acordado proceder a los
respetivos sorteos entre los de igual
distrito para dirimir dichos empates.
Practicados en el acto resultaran
designados en definitiva para con-
cejales en el primero ó Don D. José
Hidalgo Lopez y en el Segundo ó
Don Don Rafael Jordán Gar-
cía.

Tambien acordó el Ayuntamiento
que los anteriores resultados se hagan
saber al publico inmediatamente
y por termino de ocho dias, a la
vez que los nombres de los demas
elegidos en todo el Municipio
en la forma sujeta por el pre-
citado artº 3º y disposición 2ª
transitoria del referido R. D.
de 24 de Marzo y a los efectos
que el 4º determina.

En tal estado y hallandose cumpli-
do el objeto que motivo esta sesion
se dio por terminada firman-
dola en credito de que certifico -
Truchado-ha-no vale.

Juan Perez Jimenez

Secretario Manuel Lopez

Manuel Ortiz

Juan Lopez



Diligencia

Por la que acredita q^o el Secretario como la sesion de este dia no ha podido celebrarse a causa de no haber existido suficiente numero de tres Concejales para poder tomar acuerdos y tambien que por la presidencia se acordado la citacion a 2.^a convocatoria con arreglo a lo preceptuado en el art^o 104 de la vigente ley municipal de que certifico. - Berlanga quince de Noviembre de 1905.

[Firma]

Sesion ordinaria celebrada el dia 17 de Noviembre de 1905.

Concurrentes.

En la villa de Berlanga siendo las diez y nueve del dia diez y siete de Noviembre de mil novecientos tres, bajo la presidencia de Sr. Alcalde electo D. Juan Vera yorra-les, se reunieron en sus casas como a rales, los demas Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de esta villa, que al margen se expresan y affinal suscriben como concurrentes al objeto de celebrar la sesion correspondiente al domingo anterior, la cual no tubo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdos, habiendo sido citados todos para este acto segun previene el articulo ciento cuatros de la vigente ley municipal.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior que esta

[Firma]

aprobada y se declaró a virtud de este día.

En el acto conforme prescripta la P. D. de cinco de octubre de 1894, se procedió a repetir la elección de Alcalde por no haber obtenido mayoría absoluta del número total de Concejales, en la sesión de constitución del Ayuntamiento de a los que le fueron conferidos cargos.

Verificada dicha elección en votación secreta y con las formalidades exigidas por los arts 54 y 55 de la Ley Municipal vigente resultó del escrutinio con cinco votos y una papeleta en blanco D. Fermín Vera Gómez, para el cargo de Alcalde que es el número total de votantes; y en atención a no haber mayoría absoluta, con el número de concurrentes, tendrá que verificarse por segunda vez votación en la sesión inmediata, como previene indicada P. D. Con iguales formalidades, se repitió la elección de los dos Beneméritos de Alcalde, obteniendo D. José Jiménez Martínez, cinco votos y una papeleta en blanco para 1.º Benemérito y otros cinco votos y una papeleta en blanco D. Manuel López Gómez para 2.º Benemérito; en cuya virtud y por la misma causa habrá de repetirse la elección de Beneméritos con la de Alcalde en la sesión próxima según esta prescripción. Seguidamente y con arreglo al art 66 de la Ley, acordó el Ayuntamiento dividirse en cinco comisiones permanentes, de terminando de las en esta forma = Primera: Comisión de

Hacienda municipal ó sea de cuentas y presupuestos que se compondrá de cuatro individuos. Segunda: De obras publicas y de hornato que se compondrá de tres. Tercera: De Quintas, ferias, mercados y abastos, compuesta de otros tres. Cuarta: Policia urbana y rural compuesta de igual número de individuos. Quinta: Beneficencia, instruccion publica y sanidad, tambien de otros tres individuos.

Hecha la eleccion de personas para las diferentes comisiones acordada, en la forma establecida por repetido artº 6º, resultaron elejidos por unanimitad de los Tres siguientes

Para la Comision 1.ª - Hacienda municipal Don Juan Vera Gonzalez, D. José Montanero Gonzalez, D. José Jimenez Munoz y D. Jeronimo Hernandez Lopez.

Para la 2.ª - Obras publicas y hornato, Don Manuel Lopez Gomez, D. Francisco Blanco Romero y D. Juan Garcia Granada.

Para la 3.ª - Quintas ferias, mercados y abastos, Don José Jimenez Munoz, D. Francisco Blanco Romero y D. Hermenegildo Vaquera Hidalgo.

Para la 4.ª - Policia urbana y rural - D. José Montanero Gonzalez, D. Manuel Lopez Gomez y D. Rafael Garcia Arredondo.

Para la 5.ª - Beneficencia instruccion publica y sanidad - D. Francisco Blanco Romero, D. Manuel Lopez Abril y D. Juan

Manuel Moreno.

Como habiendo otros asuntos de que tratar por orden de Por presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico.



Juan Vera

Manuel Moreno

Jose Jimenez

Juan Blasco

José González

[Signature]

Certifico: Que en este día no ha podido celebrarse la sesión ^{extra} ordinaria por falta de tres Concejales, ordenándose por la Alcaldía de este a segunda convocatoria con arreglo al art. 104 de la ley municipal. Berlanga 20 Noviembre de 1903. ~~Intercalación - extra vale~~



Juan Vera

Rafael Trujillo

Sesión extraordinaria celebrada en 21 de Noviembre.

En la villa de Berlanga a veintuno de Noviembre de mil novecientos tres, el Sr. Alcalde constitucional de esta villa D. Juan Vera Gourel, se constituyó en estas Casas consistoriales con el fin de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria no celebrada en el día de

Nullidad de las
elecciones.

ayer para que fue citada por falta de numero suficiente de señores concejales, habiéndose hecho nueva citacion para este auto con arreglo a las prescripciones de ley. Presentes los Concejales cuyos nombres se consiguan al margen y al final suscriben, el Sr. Alcalde dió cuenta del objeto de la sesion ya indicado en la convocatoria y que es presentar un escrito del vecino D. José Sanchez Barrogan, el cual, con el caracter de elector, solicita la nulidad de las elecciones celebradas en esta villa el día ocho del actual fundado en que no habiéndose constituido el Ayuntamiento en número suficiente para tomar acuerdos, dicho Ayuntamiento se halla indebidamente constituido, pues de los doce concejales designados no han tomado posesion mas de seis, número insuficiente, con arreglo a lo que preceptúa la ley municipal. La corporacion discutió acerca del contenido de dicha instancia acordando por unanimidad que, en armonia con lo que previene el artículo quinto del R. D. de 24 de Marzo de 1891, se remita dicha instancia, con certificacion del acta de posesion del actual Ayuntamiento, segun en aquella se solicita, y el expediente de la eleccion, a la Comision provincial, a los fines que determinan los artículos sexto y siguientes de mencionada disposicion legal.

Quo dicado otro el asunto objeto de la sesion, el Sr. Alcalde la dió por terminada, siendo firmada por los tres, circunstancias de que yo el Secretario accidental, por indisposicion del propietario, certifico.

Juan Sanchez Barrogan

Juan Sanchez Barrogan



Las firmas

José Jimenez

Manuel Lopez

Juan Vera

Rafael Jimenez

Sesion ordinaria del 22 de Noviembre de 1903.

Asistentes.

D. Juan Vera

Manuel Lopez

José Jimenez

Francisco Solano

José Montenegro.

En la villa de Berlanga, hoy veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos tres, siendo las siete de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vera Gonzalez se reunieron en estas Casas Consistoriales los tres Concejales cuyos nombres se consignan al margen y suscriben esta acta, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente del domingo dia 22 pp.^o no celebrada por falta de numero suficiente de Concejales, habiendo sido citados en segunda convocatoria con arreglo a lo dispuesto en el art.^o 104 de la ley municipal.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y o el Secretario lei la ordinaria anterior y extraordinaria del dia veintinueve que fueron aprobadas.

Acto seguido se procedio a repetir la votacion para la eleccion de Alcalde presidente y los dos tenientes, en virtud a no haber obtenido los elegidos mas de mayoria relativa, y practicada la primera de dichas votaciones se inscribieron de la urna seis papeletas designando para el cargo de Alcalde a D. Juan Vera Gonzalez que en el acto fue proclamado unánimemente para dicho cargo y aceptado por su parte. Seguidamente se repitieron las dos votaciones para la eleccion de los dos tenientes obteniendo seis votos para primer te-

Decision de Alcalde y tenientes.

Recomposicion del puente del Portugués

niente D. José Jimenez Munoz, e igualmente obtuvo votos D. Manuel Lopez Gomez para segundo teniente. Proclamados en el acto aceptaron uno y otro los cargos para que han sido elejidos.

Seguidamente se acordó la recomposicion del puente que, por la salida de las aguas floridas, existe en la parved de la acera de calle Portugués, frente a la entria de la de Hierro, que está caído. Al efecto ordenaron se diese comision al maestro albañil Antonio Barreiro Alcántara el que se hará cargo de menisurarlo y recomposicion abonando la cuenta que presente con cargo al capítulo sexto del Presupuesto de gastos:

Contrato de Bazarages

El Sr. Presidente expuso la conveniencia de disponer la subasta para el servicio de Bazarages durante el año inmediato; puesto a discusion el asunto se acordó por unanimidad que el mismo Sr. Presidente anuncie la subasta y la celebre, como el año anterior y bajo el mismo pliego de condiciones por el tipo que consta en el presupuesto de este año, ó sean cuatrocientas pesetas.

Dimision de cuatro concejales.

Tambien dió cuenta el Sr. Presidente y puso sobre la mesa las dimisiones que de sus cargos de Concejales interinos hacen los recientemente nombrados por el Sr. Gobernador civil de la provincia D. Rafael Garcia Arévalo, D. Jerónimo Hernandez Lopez, D. Lorenzo Pidalgo el Millan y D. Juan Chaves Moreno. Discutido acerca de este asunto acordaron por unanimidad estimar justas las excusas presentadas por referidos señores y que las antedichas solicitudes de dimision sean remitidas, con certificacion de este acuerdo al Sr. Gobernador, por cuanto habien

do procedido de su autoridad la eleccion pro-
cede a la misma autoridad confirmar la acep-
tacion hecha por este Municipio y proceder en su
caso a la reeleccion, y nuevos nombramientos.

Fue habiendo otros asuntos de que ocupar-
se el Sr. Presidente dió por terminada esta ac-
ta que firman los tres circunstantes de que cer-
tifica. Entre lineas: aceptando sus dimisiones.



Juan Leroy

Marcos Lopez

Juanco Blanco

José M. M. M.

José Jimenez

Rafael Enjilliz

Dia 29 de Noviembre de 1903. - La sesion ordinaria corres-
pondiente a este dia no ha tenido efecto por
falta de asistencia de numero suficiente de
Señores Esenciales para poder tomar acuer-
do, habiéndose citado en segunda convocatoria,
conforme a lo dispuesto en el art. 106 de
la ley municipal vigente, certifico =
El Secretario accidental

Antonio...

[Signature]

Sesion del dia 29 de Noviembre de 1903

Concurrentes.

- Juan Vera
- José Jimenez
- Manuel Lopez
- Francisco Blanco
- José Montanero

En la villa de Burlanga á primero de Diciembre de mil novecientos tres reunidos en estas Casas Consistoriales los tres Concejales cuyos nombres se consignaron al margen y suscriben, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al domingo anterior, no celebrada en dicho dia por falta de numero suficiente de Concejales, habiéndose citado para este acto con arreglo á las prescripciones del artº 14 de la ley municipal.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vera Gonzalez y leida la anterior fué aprobada.

Pago al Fiel Contraste

Seguidamente se acordó pagar al Fiel-Contraste, con cargo al capitulo de imprevistos del año corriente, la cantidad de diez pesetas cinco centimos por los derechos de afericion anual, obteniendo del mismo el recibo talonario que acredite el pago.

Recargo en las Cédulas personales.

Aigualmente se acordó no imponer gravamen alguno sobre las cédulas personales del año venidero 1904 como recargo municipal; remitiéndose copia de este acuerdo á la Administración de Contribuciones según está ordenado por dicho Centro.

Concesion de solar á Julian Vera

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de una instancia que presenta el vecino Julian Vera Molina en solicitud de que se le conceda un solar en la Palera, de cincuenta varas de cabida, lindando con la cerca de D. Antonio M^o Zapata; de comiso acuer-

do dispusieron para el expediente a la Junta de ornato y obras públicas para que examine el sitio y con su dictámen se acordará lo que proceda.

Reparto del trigo
del Posito

Tambien se acordó proceder al reparto del grano del Posito, a cuyo fin y considerando que la recaudación verificada en el verano proximo pasado no ha sido excesiva, dispusieron se anuncie al público por bandos está abierta la recaudación por cinco dias y otro en que se anuncie que los vecinos que deseen obtener granos del Posito lo soliciten en el termino de otros cinco dias. Para el reparto de dicho grano se formó una Comisión compuesta de los señores D. José Timoner Muñoz y D. Emanuel Lopez Souza, a fin de que, con la mayor equidad posible hagan el repartimiento según las peticiones, excluyendo a los que ya sean deudores al Establecimiento.

Subasta de la Blasa

Tambien, a propuesta del Sr. Presidente, se discutió acerca de la conveniencia de proceder a la subasta para el impuesto sobre los fuegos de comestibles en la plaza durante el año venidero; acordándose por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que desde luego anuncie y celebre la subasta por el mismo tipo y condiciones que constan en el pliego del año actual.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levató la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circuns-
tantes, de que yo el secretario



interino certifiq =

Juan Vera

Jose Jimenez Manuel Lopez

Jose Montanero

Manuel Ortiz

Juan Garcia Granado

Juan Blanco Rafael Trujillo

Decision del dia 6 de Diciembre de 1903.

- Concurrentes
- D. Juan Vera
 - .. Jose Jimenez
 - .. Manuel Lopez
 - .. Jose Montanero
 - Manuel Ortiz
 - Juan Garcia
 - .. Juan Blanco

En la villa de Berlanga, hoy dia ochos de diciembre de mil novecientos tres, reunidos en estas Casas consistoriales los tres Concejales cuyos nombres se consiguen al margen con el fin de celebrar la reunion ordinaria correspondiente al dia seis del actual que no pudo celebrarse por falta de concejales habiendose citado para este acto con arreglo a las prescripciones del art. 104 de la ley municipal vigente

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vera, go el secretario de la sesion de la anterior que fue aprobada y firmada.

Posecion de un concejal

Acto seguido, habiendo comparecido el concejal D. Juan Garcia Granado, para cuyo cargo fue elegido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se posesiono del mismo, lo que no ha podido efectuar antes por su avanzada edad.

Pago a la administracion entrante

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de una orden del Sr. Administrador de contribuciones fecha 18 de Noviembre pp. en la que ordena se haga entrega a D. Jose Mismera Torres, rematante del arriendo de consumos de dormir trescientas cincuenta y seis pesetas cincuenta y dos céntimos a que asciende la liquidacion de los aforos practicados en administracion saliente, cuya liquidacion ha sido hecha por la misma administracion provincial. Discutido nueva de este asunto por la corporacion, se acordó por unanimidad aprobar la liquidacion que la administracion presenta, y en cuanto a impago acordaron notificar al rematante que tan luego como presente sus cuentas el Sr. Alcalde y al instante se hará pago de este débito.

Solar a Maria de los Angeles

Inmediatamente se dió cuenta de una instancia de la vecina Maria de los Angeles Guzman en que se solicita un solar en el cobante de via pública en el ejido de calle de Anago que por un parte es la calle Sevilla, lindando con el tinahondo de Maria Maeso e hijos. Por unanimidad acordaron pasar a la comision de ornato para el deslinde del solar solicitado y con su informe se proveerá segun proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que



ocupare el Sr. Alcalde dió por terminada la sesion de la que se dará cuenta en la inmediata para firmarla de todo lo cual certifico-

Juan Vera

Jose Jimenez

~~Manuel Lopez~~

Manuel Lopez

Manuel Ortiz

Juan Blanco

Juan Garcia Gornado

~~Juan Garcia Gornado~~

Jose Montanero

~~Rafael Trujillo~~

Rafael Trujillo

~~Rafael Trujillo~~

Sesion extraordinaria del dia 11 de Diciembre de 1903.

Concurrentes

- D. Juan Vera,
- " Jose Jimenez
- " Manuel Lopez
- " Manuel Ortiz
- " Juan Blanco
- " Juan Garcia
- " Jose Montanero

En la villa de Berlanga á cuatro de Diciembre de mil novecientos tres, siendo las siete de la noche se reunieron en estas Casas consistoriales los Sres. Concejales que suscriben esta acta y cuyos nombres se consignan al margen con el fin de celebrar sesion extraordinaria para la que han sido citados segun determina el art. 102 de la ley municipal, al solo fin de dar cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Abierta la sesion presidida por el Sr.

Alcalde D. Juan Vera Gouzales, y el Secretario
interino di lectura a dicha órdem en la que
referida autoridad superior, habiendo acep-
tado las divisiones que de sus cargos de con-
cejales hicieron los Sres. D. Rafael Garcia In-
vato, D. Gerónimo Hernandez Lopez, D. Loren-
ro Hidalgo Millan y D. Juan Chaves Moreno
designa para embres referidas vacantes por
el órdem que se cita a los Sres. exconcejales
D. Gabriel Barragan y Barragan, D. Joaquin
Lopez Alvarado, D. Rafael Abril Morisical
y D. Juan Rufian. Constituidos el Ayunta-
miento y hallándose presentes la mayoría de los
concejales que forman la corporacion fueron de-
signados los que han de ser Alcalde, Tenientes
y Síndico con arreglo a lo que manda el Sr. Goberna-
dor con fecha cuatro del actual y al ser eliji-
do hubieran tenido mayor ^{y sumera} de votos, y los de ma-
yor edad, caso de empate, y resultando de las ac-
tas de elecciones que existen en este Ayunta-
miento que son: D. Manuel Lopez Gomez, D. Jo-
se Antonio Jimenez Munoz, D. Manuel Ortiz
Abril, D. Jose Montañero Gouzales, D. Juan Gar-
cia Granado, D. Francisco Blanco Romero,
D. Juan Vera Gouzales, segun los diversos es-
pedientes de eleccion, se confieron los cargos
con el órdem que se han enumerado, siendo
Alcalde presidente D. Manuel Lopez Gomez,
primer Teniente D. Jose Antonio Jimenez
Munoz, segundo Teniente a D. Manuel Ortiz
Abril. El nombramiento de síndico recayó, se-
gun el numero de votos, en D. Jose Montañero
Gouzales, cuyos cargos fueron aceptados por
los sujetos que se han mencionado, recibien

de los tres primeros los bastones como distintivo de su autoridad. Para Interventor fue designado Don Juan Garcia Granada que le sigue en número de votos. Segun previene el art.º 57 de la ley se acordó celebrar una sesion ordinaria y semanal, señalando para ella los dias lunes y hora de las diez a las doce de la mañana sin perjuicio de cambiar la hora segun la estacion y circunstancias.

Fue siendo otro el objeto de esta sesion el Sr. Presidente la dió por terminada y extendida fue firmada por los tres, circunstancias de que constan en el acta número 7 de

Manuel Lopez Jose Jimenes

Juan Garcia Granada

Juan Garcia Granada Manuel Ortiz

Jose Montenegro

Juan Garcia Granada

Rafael Mujillo

Sesion del dia 15 de Diciembre de 1903.

En la villa de Berlanga hoy dia quince de Diciembre de mil novecientos tres, siendo las siete de la noche y previamente citados con arreglo a lo prevenido en el articulo 104

Concurrentes

D. Manuel Lopez

" Jose Jimenes

" Juan Garcia Granada



D. Juan Vera
D. Manuel Ortiz
D. Jose Montanero
D. Juan Garcia
D. Rafael Abril.

de la ley municipal, se reunieron en estas Casas consistoriales los tres. Concejales cuyos nombres se consignaron al margen de esta acta con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al Domingo dia trece por^{to} no celebrada por falta de numero de concejales.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez di' lectura a la ordenanza anterior y extraordinaria celebrada el dia catorce siguiente que fueron aprobadas y firmadas y ratificada la extraordinaria.

Habiendo comparecido a este acto el Concejel que, interinamente, ha elegido el Sr. Gobernador civil de la provincia, formó posesion de su cargo como tal Concejel, D. Rafael Abril Mariscal.

Seguidamente se aprobó una cuenta de los gastos hechos en el comercio de D. Francisco Blanco Romero que ha facilitado cristales y otros efectos para conservacion y reparacion de los efectos y mobiliario de las Casas consistoriales, acordando su pago del capitulo correspondiente en este acto se retira el Concejel D. Rafael Abril.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta de una instancia de Victoriano Moreno Baragan en que solicita se le conceda un solar para edificar una casa en el ejido de calle Cantarinas prolongando la acera de los números impares. El Ayuntamiento acordó para a la Comision de ornato publico para que señale el local e informe para su definitiva concesion.

Igualmente acordaron se abonen a D. Rafael Brizillo Sanchez nueve pesetas que ha suplido para el visitador de la asociacion general de granjeros cuyo importe de nueve pesetas se paga.

ra del capítulo de imprevistos.

A propuesta del Regidor sindico D. José Montanero Gouzales respecto al pleito contencioso-administrativo entablado por el anterior Ayuntamiento ante el Consejo de Estado contra la sentencia dictada por el Tribunal gubernativo de Hacienda fecha cuatro de junio del año actual sobre adjudicación del arriendo de consumos de esta villa, acordaron por unanimidad los Señores concurrentes desistir del mencionado pleito ó recurso por no conceptuar conveniente a los intereses municipales la continuación de aquel y para ello autorizan al Regidor sindico ya mencionado a quien se facilitaran certificación de este acuerdo y de su nombramiento a fin de que, en nombre de la Corporación municipal, comparezca poder bastante cuando sea necesario en derecho al Procurador de los Tribunales de Madrid D. Luis Lumbresas al objeto de que presente descripto oportuno haciendo constar ante el Consejo de Estado el indicado desistimiento e interesando de por terminado el asunto de que va hecho mérito y se archive sin ulterior recurso.

Asimismo acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para con arreglo al capítulo de imprevistos satisfaga los gastos que se originen con motivo del desistimiento del pleito contencioso-administrativo a que se refiere el acuerdo anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente la dió por terminada.



Nota.

Certifico: Que invitado el concejal D. Rafael Abril a firmar esta acta se ha negado a ello.

N. Erujillo

para firmarla en la siguiente Regencia certificada.

Manuel Lopez

Jose Jimenez

Juan^o Blanco

Juan Vera

Jose Montanero

Manuel Ortiz

Juan Garcia Granada Rafael Erujillo

Resion del dia 20 de Diciembre de 1903.

Certifico: Que en este dia, por falta de un numero suficiente de conceales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria, disponiendose por el Sr. Alcalde de este a segunda convocatoria como dispone el articulo 104 de la Ley municipal vigente.

Berlanga 20 Diciembre 1903

Rafael Erujillo

Resion del dia 22 de Diciembre de 1903, supletoria a la ordinaria del 20.

En la villa de Berlanga, hoy dia veintidos de Diciembre de mil novecientos tres, siendo la once de la mañana se reunieron en las Casas consistoriales los Sres. Concejales cuyos nombres se van signan al margen, con el fin de celebrar en segunda convocatoria la sesion correspondiente al domingo dia veinte en concepto de supletoria, toda

ven que la ordinaria del día referido no tuvo efecto por falta de número suficiente de hon. Concejales.

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde propuso suspenderla, en atención á que se tiene que celebrar en este instante la subasta del servicio de los puntos públicos de la Plaza. Inteligencia de los Hon. Concejales, por unanimidad acuerdan suspender la sesión, según propone su presidente, para continuarla tan luego se termine la subasta á que aquel se ha referido.

Terminada la subasta que motivó la suspensión de esta sesión, el Ayuntamiento se reunió nuevamente y su Presidente dispuso se diese lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Por unanimidad se acordó ratificar en un todo el acuerdo tomado en la anterior, respectivo al desistimiento del pleito sobre el arriendo de corrales en contra de la disposición del Tribunal gubernativo de Hacienda.

Seguidamente y también por unanimidad, se tomaron los acuerdos siguientes:

Pagar á D^{ca} Felisa Sanchez Lopez y D. Rafael Gavia Barvagan los honorarios de riguroso en el capítulo 11.º artículo 5.º del Presupuesto de gastos, ó sean: á la primera \$76.45 pesetas y al segundo \$56.25 pesetas por los trabajos extraordinarios que prestan en las escuelas públicas de esta villa.

A propuesta del Sr. Alcalde presidente fueron ratificados ^{los acuerdos} de las sesiones celebradas (celebradas) por el Ayuntamiento ante

rior, comprensivas desde el 14 de Noviembre
bre último al 6 del actual.

Se dió cuenta del contenido del acuerdo
adoptado en sesión del día seis del actual re-
ferente a la liquidación de afonos practica-
da por la Administración de Hacienda de
la provincia a favor del rematante del
impuesto de consumo de esta localidad, y el
Ayuntamiento acordó: Que sin perjuicio de
lo conseguido en la sesión del día seis del ac-
tual, ya mencionada, se practique sin demor-
ra la correspondiente liquidación y con los
primeros fondos que ingresen se abone al re-
matante la cantidad de dos mil trescientas
cincuenta y seis pesetas cincuenta y dos céntimos,
según dispone el Sr. Administrador de Ha-
cienda y caso de no haber fondos bastantes
se compense la suma enunciada en el pri-
mer ingreso que haga el rematante, sin per-
juicio todo de verificar una exhaustiva
liquidación de la gestión administrativa an-
terior a fin de que con los fondos que resulten
pendientes de ingreso o cobro, enjugar la can-
tidad ya mencionada y si estos no fueran sufi-
cientes se abone el resto con cargo al capítulo
de imprentos del presupuesto que rige.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firmaron los tres concurrentes de
todo lo cual certificaré sobre raspado = once =
firmado = Inte = entre líneas = los acuerdos =
todo vale = entre paréntesis = celebrada = etc =
vale =

Marcial Lopez,

José Jimenez



Juan^{co} Blanco

José Montenegro

Juan García Serrada Juan Vera

Rafael Trujillo

Señon del 29 de Obre de 1903, supletoria de la ordinaria del 27 del mismo

- Presidente -
- D. Manuel Lopez
- Concejales
- D. José Jimenez
- " Juan Sufian
- " Juan^{co} Blanco
- " José Montenegro
- " Juan Vera
- " Juan Garcia

En la villa de Burlanga a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos tres, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lopez Gomez, los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día en concepto de supletoria a la ordinaria del veinte y siete del actual, que no tubo efecto por falta de número de Señores Concejales.

Declarada abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente dióse cuenta de los Colegios oficiales de la provincia, recibí-

dos en la última semana y el Ayuntamiento acordó se cumplieren las disposiciones que le conciernen.

Por unanimidad se acordó aprobar la subasta del arbitrio de los puestos públicos, celebrada el veinte y dos del actual.

Se dió cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que comunica el acuerdo de la Comisión provincial anulando las elecciones municipales verificadas en esta villa el ocho de Noviembre último, quedando enterado el Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que verifique los pagos correspondientes al presupuesto que rige, cuya ordenación no estuviera hecha; todo con estricta sujeción a las prescripciones vigentes en materia de pagos.

Seguidamente y estando presente D. Rufin Rufian Orpino, nombrado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, Concejal de este Ayuntamiento, con carácter interino, fué posesionado en su cargo.

Se dió cuenta de un escrito del vecino José Morlerin en solicitud de terreno para edificar una casa en la prolongación de la calle Sevilla; y el Ayuntamiento acordó pare a la Comisión de Ornato para que informe.

Del mismo modo se dió cuenta

de otro escrito de D. Fernando Kapata Bravo, renunciando el cargo de Oficial 2.^o de la Secretaria, fundándose para ello en su mal estado de salud, bu-terado, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aceptársela y que se le haga saber al interesado a los efectos debidos =

Igualmente fué aceptada la dimisión que presenta el Encargado de la Cárcel ó Deposito municipal, Domingo Francis Almendros y se nombra interinamente para dicho cargo a Francisco Hidalgo Gomez =

El Señor Alcalde - Presidente, manifestó a la Corporación, que el Secretario D. Juan Espino Mauncho, se habia presentado la dimisión del cargo con caracter irrevocable, la cual provisionalmente le aceptó sin perjuicio de dar cuenta, como lo hace, en este acto, al Ayuntamiento, a fin de que acuerde lo que proceda. Entelencados los Señores Concejales, por unanimidad acuerdan aceptar la dimisión que ha presentado el Sr. Espino, a quien se le notificará en forma, haciéndole saber a la vez el sentimiento de la Corporación y consignar en este acto el celo e interés que mentado Sr. ha desplegado en el desempeño de su cometido

Se acordó conceder un socorro de lactancia a uno de los hijos gemelos de Joaquín Villojo Vera, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto =

Encontrándose en la actualidad desempeñando el cargo de Secretario interno el oficial 4º de Secretaria Don Rafael Trujillo Sánchez, se acordó nombrar para dicho cargo a Don Antonio García y Piñero, sea de oficial primero.

Por último, el Ayuntamiento, en vista que no conoce la gestión administrativa del Ayuntamiento propietario anterior, acordó declinar sobre aquellos Concejales, cuantas responsabilidades puedan resultar, sin perjuicio de que por la Comisión correspondiente sea examinada, para que, en su vista, se dé cuenta de lo que resulte.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los señores concurrentes de que certifiquemos =
Eunmendado = dos = vale =



Manuel Lopez y Jose Jimenez

Jose Villanueva

Juan Garcia Granada

Juan Lopez

Juan Rufian

Juan Blanco

Rafael Trujillo

Diligencia = Para hacer constar que este libro continúa para el año próximo de 1.904, cumpliendo así con cuanto está mandado.

Berlanga 31 de Diciembre de 1.903 =
Nº 008



El Alcalde

Manuel Lopez

El Secretario

Antonio Barrios

Antonio Barrios
Acta

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]

[Handwritten marks or characters on the right edge of the page.]



Año de 1.904

sesion extraordinaria del dia 1º de Enero de 1.904.

- Señ Concurrerites
- D. José Jimenez
 - " José Montañero
 - " Francisco Blanco
 - " Juan Vera Morales
 - " Juan Garcia Grande
 - " Juan Rufian

En la villa de Berlanga siendo las nueve del dia primero de Enero de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial, previa convocatoria hecha al efecto, los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lopez Gomez, el cual, al declararla abierta, significó: que el objeto de la misma, como ya conocen, por la papeleta de convocatoria, era el de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artº 25 de la vigente Ley del sufragio para Senadores.

En este estado y estando sobre la mesa los antecedentes pertinentes, se procedió a la formación de las listas que determina el artº 25 de dicho Cuerpo legal, cuyo pormenor con más detalles, constan en el expediente instruido al efecto.

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesion que firman los señores concurrentes, de todo lo que yo el Secretario

Juan Rufian

Juan, Sr. Blanco

José Montañero

Juan Garcia Grande

Juan Vera



Manuel Lopez Gomez

José Jimenez

quien las firmas =

Juan Muñoz

Juan Vesa

José Cloucaero

Juan García Trunado

Juan^{co} Blanco

Antonio García y

Piñero

Secundino

Diligencia = La pongo yo el Secretario para acreditar no haberse podido celebrar la sesion ordinaria por falta de número suficiente de señores Concejales y en su virtud dispuso el Sr. Alcalde se cite a la supletoria que dispone el artº 104 de la vigente Ley municipal, para el día cinco del actual a la hora de costumbre =

Berlanga 3 de Enero de 1904.

El Alcalde

Manuel Lopez

Antonio García y

Piñero

Secundino



[Large handwritten signature]

sió'n del día 5 de Enero de 1904, supletoria
a la ordinaria del 3 del mismo mes.

Presidente
D. Manuel Lopez
Concejales
D. José Jimenez
" Juan Rufian
" Juan Garcia
" Juan Vera
" Sr. ^{co} Blanco
" José Montanero

En la villa de Berlanga a cinco de Enero de mil novecientos cuatro, siendo las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de hoy en concepto de supletoria a la ordinaria del tres del actual, que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lopez Gomez, el cual la declaró abierta.

Seguidamente dióse lectura por mi el Secretario accidental del acta de la ordinaria del veinte y nueve de Diciembre próximo pasado, siendo aprobada y ratificada en un todo la extraordinaria del primero del corriente mes. La Corporación quedó enterada de los Boletines Oficiales de la provincia y acordó se cumplieren las disposiciones que le conciernen.

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta al Ayuntamiento, de una carta que con fecha tres del actual le habia dirigido el Procurador de Madrid D. Luis Lumberas respectiva al desistimiento del pleito Contencioso Administrativo sobre comuneros, en la que advierte que está en limpio la demanda del Abogado Sr. Garcia Prieto y sig.

78 0111
nifica además si presenta mencionada
demanda, puesto que el día ocho del actual
expira el plazo para ello, cuya carta la
habia contestado por oficio, que dice así:
"Segun con anterioridad y previa inclusion
de los documentos pertinentes, vize presente á
V. que el Ayuntamiento de mi presidencia
en sesion del día 15 de Diciembre próximo pa-
rado, acordó por unanimidad deslster en
un todo, del pleito ó recurso contencioso admi-
nistrativo que entabló la Corporación que
precedió á la actual, contra la sentencia
dictada por el Tribunal Suvermativo de
Hacienda, fecha cuatro de Junio último,
sobre la adjudicacion del Arriendo de
los derechos de Consumos de esta villa
hecho á favor del vecino de la misma
D. José Minuesa Torres, todo lo cual reitero
á V. por contestacion á su atenta carta
fecha tres del actual, con la inclusion
de certificacion literal de dicho acuerdo,
á fin de que sin perdida de tiempo pre-
sente ante el Tribunal correspondiente
el oportuno escrito pidiendo el desesti-
miento del pleito Contencioso. = Si la
demanda del Abogado Don Garcia Prieto
á que se refiere en su citada carta, es refe-
rente á la continuacion de dicho pleito,
no le dé curso de ninguna forma, toda-
vez que, como dejó dicho, este Ayuntamien-
to tiene terminantemente acordado el
desestimiento de aquel."

Enterados los Señores Concejales por
unanimidad acuerdan, aprobar lo hecho

28
Abogado Sr. Garcia Prieto a que se refiere en su citada carta, es referente a la continuacion de dicho pleito no le de curso de ninguna forma toda vez que como deja dicho, este Ayuntamiento tiene terminantemente acordado el desestimiento de aquel.

En virtud a propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad conferir a D. Rafael Garcia Hernandez, ~~para que vaya a~~ Madrid, autorizacion bastante para que en representacion del Ayuntamiento se fuese en union del Procurador de los Tribunales de aquella Corte D. Luis Lumberras o en su defecto de otro que estime conveniente, la inmediata presentacion, ante el Consejo de Estado del oportuno escrito, pidiendo el desestimiento del Pleito contencioso administrativo entablado por el Ayuntamiento propietario anterior, contra la sentencia dictada por el Tribunal Invernativo fecha cuatro de junio ultimo, respectiva a la adjudicacion de arriendos de Comuneros de esta villa, hecha a favor del vecino de la misma D. José Nunez Torres; y que a los efectos debidos se le facilite al Sr. Rafael Garcia certificacion de este acuerdo y del de quince de diciembre proximo pasado, referente al desestimiento del enunciado pleito, asi como igualmente del ratificado y del que precede.

Seguidamente y cumpliendo con lo preceptuado en el articulo 66 de la vigente Ley Municipal acordó la Corporacion dividir los vecinos contribuyentes en cuatro secciones y número igual a la tercera parte de Conceja-

les, à fin de que pueda verificarse el sorteo de locales asociados que han de componer la Junta Municipal en el presente año; que la división se haga por Calles en atención à ser uniforme el concepto contributivo de los habitantes, y no existir industriales de importancia para una sección especial, quedando hecha la división en la siguiente forma.

Primera Sección

Calles - Luenga, Mengada, Plaza, Can-
Tarranas, Indio, Sevilla, Cerro 1.º y Millan.

Segunda Sección

Calles - Cerro 2.º, Guadalupe, Ancha, Cristo,
Cruces, Esperanza, Miracote, Solasco,
Carnicería y Damas.

Tercera Sección

Calles - Plaza Vieja, Alcaraba, Alhardilla,
Callea, Cerrillos, Iglesia, Santa Ana y Pozo
Viejo.

Cuarta Sección

Calles - Ventanas, Tierra, Jerez Por-
toques, Vera Fuentes y Desprohados.

Que se formen indicadas listas con arreglo à la cuota de contribución territorial del año anterior, en virtud de no haberse recibido de la Hacienda el Repartimiento corriente y una vez formadas se ordene la designación del número de locales de cada una para exponerlas al público.

En este momento entró y firmo a punto
el Concejal D. Juan Vera Courales

Por unanimidad se acordó nombrar Oficial segundo de Secretaría à D. Joaquin Parra-
blán Orozco, con el sueldo del Presupuesto
que rige: y al cual individuo se le hará saber
el nombramiento al objeto debida

Del mismo modo y por unanimi-
dad se acordó el pago de las atenciones del
presente mes, autorizando al Ex^{ta}. Alcalde
para que haga las ordenaciones con arreglo al
Presupuesto. Fue aceptada desde el 29 del pasado mes, la
dimision de Leris int^a à D. Rafael Trujillo. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar se levanta la sesion que fir-
man los Señores Concurrentes, de que certifico =
Contre líneas = por no conceptuar conveniente à
los intereses municipales la continuacion de
aquel = vale. = Sobre raspado = para que vaya à
tambien vale



Manuel Lopez Juan Jimenez

Juan Lopez Juan Garcia Granada

Juan Nufria Jose Montenegro
Francisco Blanco

Antonio Garcia y
Pérez

Sesion

- ordinaria del
 Regidor Sindico
 D. José Montanero
 Concejales
 D. Juan Garcia Granado
 " Juan Rufian
 " Juan Vera
 " Fran^{co} Blanco
 " José Simener
 " Jefe municipal
 Rafael Vera Gonzalez

Dia Do Enero de 1904. para el alistamiento
 en la Villa de Berlanga a los diez dias del mes de Enero
 de mil novecientos cuatro; reunidos a las diez de la mañana
 el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Manuel Lopez Gomez, con asistencia del Sr. Jefe municipal,
 encargado del Registro civil D. Rafael Vera Gonzalez
 del Regidor Sindico Don José Montanero Gonzalez y
 demas Señores Concejales, asistidos al margen, en sesion
 publica se leyó por el infrascripto Secretario, todo el Ca-
 pitulo 4.^o de la ley vigente de recupearos que trata de
 la formacion del Alistamiento, y teniendo a la vis-
 ta el padron general de vecinos de este termino, la o-
 bracion de los libros parroquiales, los libros de Regis-
 tro civil, las comunicaciones recibidas de diferentes
 Alcaldias, referente a inclusiones y exclusiones de mu-
 jos en sus respectivos alistamientos y las listas a que
 se refieren los arts. 28 al 30, se procedió a formar el
 Alistamiento de los moros que sin llegar a los vein-
 te y un años, hayan cumplido o cumplan los vein-
 te desde el dia primero de Enero al 31 de Diciembre
 del año actual, que son los que han de concurrir
 a la quinta para el recupearo ordinario del
 Ejército, copiando del padron general los nom-
 bres de aquellos que se encuentran en dicho ca-
 so, previas las confrontaciones coniguientes, con el re-
 sultado de los libros de bautismo y del registro civil
 y comprendiendo además a los que pasando de la
 edad de veinte años, no pasan de los cuarenta,
 han dejado de incluirse en los alistamientos y son
 los anteriores, dando esta operacion el siguiente
 resultado.

No de Orden	Nombres de los mozos	Padres de los padres	Fecha de nacimiento		
			Dia	Mes	Año
1.	Manuel Abril Martinez	Rafel y Carmen	2	Enero	1884
2.	Servando Tapata Barragan	Juan e Isabel	4	"	"
3.	Felix Mediano Trauquem	Ciriaco y Antonia	13	"	"
4.	Franco Caballero Ortiz	Leocadio y Clara	2	"	"
5.	José Molina Ortiz	Antonio Josefa	20	"	"
6.	José M ^o Bustamante Arevalo	José Lúria	10	Febrero	"
7.	Antonio Gomez Lorente	Manuel Maria	10	"	"
8.	José Gomez Moreno	Franco Maria	2	"	"
9.	José Campomanes Panabio	José e Isabel	2	"	"
10.	Juan Barragan Hernandez	Patricio e Isabel	5	"	"
11.	Eugenio Carrizal Gurman	Juan Josefa	7	"	"
12.	José Mariscal Barragan	Ramon y Rita	10	"	"
13.	Franco Valencia Duran	Manuel y Carmen	7	"	"
14.	José Barragan Hernandez	Manuel y Antonia	16	"	"
15.	Julian Barragan Garcia	Juan y Justa	20	"	"
16.	Antonio Sanchez Aldana	Tomás y Josefa	23	"	"
17.	Filipe Romero Ortiz	José y Simplicio	14	"	"
18.	Franco Burgos Martos	Miguel y Juliana	6	Marzo	"
19.	Juan Munuera Jimenez	José y Carmen	9	"	"
20.	Eulogio Vaquera Romero	Gonzalo y Primitiva	11	"	"
21.	Gabriel Barragan Esquivel	Miguel y Concepc ^o	17	"	"
22.	Rafael Luisinos Esquivel	Ramon y Ana	28	"	"
23.	Genaro Barragan Murillo	Eduardo y Josefa	2	Abril	"
24.	Cesar Rodriguez de la Cruz	José y Manuela	31	Marzo	"
25.	Cayetano Tapata Garzon	José y Severiana	10	Mayo	"
26.	Juan Gomez Ortiz	Juan y Antonia	5	"	"
27.	Agustin Gonzalez Valencia	Tomás y Noralina	6	"	"
28.	Juan Perez Mariscal	Lorenzo y Simplicio	10	"	"
29.	José Campos Moreno	Joaquín y Ant ^o	15	"	"
30.	José Meneses Gonzalez	Manuel y Carmen	20	"	"
31.	Robustiano Hurtado Porras	Gabriel y Maria	24	"	"
32.	Servando Murillo Vera	Franco Matilde	30	"	"
33.	Franco Arevalo Pastriano	Joaquín y Jac ^o	9	"	"

34.	Sebastian Moreno Gomez	Ant ^o y Catalina	4	Junio 1834
35.	José Garcia Sanchez	Ant ^o y Francisca	22	" "
36.	Francisco Bernal Loto	Felipe y Dorotea	22	" "
37.	José Galvez	Petra	19	Julio "
38.	Angel Pentind Guzman	José y Carmen	6	Agosto "
39.	Lorenzo Barragan Rufan	José y Agustina	16	" "
40.	Francisco Garcia Gouvaler	José y Maria	21	" "
41.	Pietro Elias vintur	Manuel y Ascension	30	" "
42.	Nicolas Molina Barragan	Juan Fy Josefa	12	Sept ^o "
43.	Victoriano Valencia Hernandez	Antonio y Plutonio	27	" "
44.	José M ^o Sanabria Diaz	Manuel y Rita	24	" "
45.	Wenceslao Moreno Hernandez	Doningo y Dolores	28	" "
46.	Francisco Gallardo Barragan	Manuel y Gracia	30	" "
47.	Diego Hidalgo Figueroa	Francisco y Josefa	6	Octubre "
48.	Manuel Bautista Blanco	Emilia y Dolores	14	" "
49.	Ramon Vera Vera	Lorenzo y Dolores	18	" "
50.	Joaquin Buira Merino	Manuel y Primitivo	17	" "
51.	Cayetano Guzman Ortiz	José y Paula	13	" "
52.	Joaquin Maeso Hidalgo	Juan F. y Mercedes	16	Sept ^o "
53.	Manuel Carrion Mariscal	Manuel y Antonia	5	Nov ^o "
54.	Geodomo Gomez Lopez	Antonio y Carmen	9	" "
55.	Manuel Perez Barragan	Rafael y Maria	12	" "
56.	Ariceto Peregrino Blanco	José y Simona	17	" "
57.	Manuel Perez Carreras	Juliana y Maria	16	" "
58.	Juan Moreno Gomez	Alvaro y Isabel	24	" "
59.	Joaquin Sanchez Barragan	Daniel y Josefa	25	" "
60.	José Vera Arevalo	Francisco y Ana	4	Diciembre "
61.	Juan Barragan Higueras	Cecilia y Cecilia	6	" "
62.	Victoriano Garcia Barragan	José M ^o y Dolores	8	" "
63.	Juan Rodriguez Barragan	Juan y Maria	13	" "
64.	Joaquin Barragan Espino	Joaquin y Ant ^o	15	" "
65.	Joaquin Gouvaler Ramos	Lorenzo y Primitivo	18	" "

- | | | | | |
|-----|---------------------------|--------------------|---------------------|------|
| 66. | Joaquín González Valencia | Miguel y Josef | 20 Dic ^o | 1884 |
| 67. | Demingó Campos Vargas | Antonio y Catalina | 15 Marzo | " |
| 68. | Antonio Cabrerá Navarro | Lil y Basilda | 9 Julio | " |

Con lo cual y no existiendo mas individuos que de-
ban ser incluidos en este Alistamiento, el Sr. Presi-
dente dió por terminado el acto, para constituirse en
sesion ordinaria, ordenando se extendiese la presente
acta, que firman todos los Señores concurrentes
comisario el Secretario de que certifico.

Manuel Lopez

José Jimenez

José Montenegro

Juan Ortega

Juan Matias

Juan^{ce} Blanca

Juan Garcia Granada

Antonio Garcia y

Primer

Sesion ordinaria del dia 10 de Enero de 1904.

En la Villa de Berlanga siendo las doce del dia
diez de Enero mil novecientos cuatro, se reunie-
ron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoria-
les Concejales que al margen se expresan, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lopez
Gomez, por quien se declaro abierta la sesion or-
dinaria de este dia y dada lectura del acta de
la anterior quedo aprobada.

Seguidamente se dió lectura de las circu-
lares de interes insertas en el Boletín Oficial



de la provincia y comunicaciones recibidas, de lo que la Corporacion quedo enterada.

A propuesta del Concejal Don Rufian, se acordó por unanimidad, que toda vez que no ha sido contratado el suministro del alumbrado publico, y con el fin de que servicio tan necesario a la poblacion, no este descuidado, se haga por administracion; sin perjuicio de que una vez ensallado, si fuera mas conveniente el subastarse, se procediera a ello, en la forma que se estime mas conveniente a los intereses del Municipio; y que se abonen los gastos que su origenem con cargo al capítulo 3º artº 2º del Presupuesto de gastos.

Seguidamente la Corporacion y por unanimidad, acordó en uso de las atribuciones que le concede el artº 157 de la vigente Ley municipal, separar del cargo de Depositario de los fondos del municipio que actualmente desempeña Don Arcelino Delgado Lopez; y como quiza que no puede quedar desatendido tan importante cargo, por las responsabilidades que con ello pudiesen sobrevenir, y en el interior se encuentra persona de garantia bastante e idonea y que quiza encargara de la custodia de los fondos del municipio, tambien acuerda declarar el cargo concejil, segun dispone el parrafo 2º de dicho artº y puesto el punto a discusion, queda acordado, se encargue de la Depositaria municipal, previa las formalidades y requisitos devidos, el concejal Don Francisco Blanco Romero; haciendo saber este acuerdo a Don Arcelino Delgado Lopez para la correspondiente entrega.

Por ultimo se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que formalice cuan

Los pagos se hallan hechos en el mes proximo pasado, con cargo a los capitulos y articulos pertenecientes del presupuesto de 1903, hoy en ampliacion y aquellos que no tengan consignacion expresa se hagan del Capitulo de Imprevistos, en razon a que fueron efectuados en el mes de Diciembre proximo pasado. Por unanimidad se acuerda conferir al cargo de Secretario interino a D. Antonio Garcia y Pineda, que lo tiene se desempeñando desde el veinte y nueve de Diciembre ultimo.

Igualmente se acordo por unanimidad, satisfacer a Don Manuel Munoz Cobado la suma de doscientas pesetas por trabajos extraordinarios realizados en las oficinas del Ayuntamiento, con cargo al Capitulo 11º articulo Unico del presupuesto de mil novecientos tres, hoy en ampliacion, en razon a que mencionados trabajos fueron efectuados en el pasado mes de Diciembre.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman los Señores Concurrerentes de que certifico =



Manuel Lopez

José Ferreras

Juan Rufian

Juan Manuel Blanco

Juan Garcia Granada

José Thomaz

Juan Lopez

Antonio Garcia

Antonio

Acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 17 de Enero de 1904

En la villa de Berlanga, siendo las diez de la mañana del día diez y siete de Enero de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas-Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel López Gomez, por quien se declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente se dió conocimiento de las disposiciones de interés inserta en los Boletines Oficiales y de las comunicaciones recibidas; y la Corporación quedó enterada.

Se dió cuenta de la rendida por el agente del Ayuntamiento en Badajoz Sr. Sierra, correspondiente al segundo semestre de 1903. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó pase esta a la Comisión de Hacienda para que, previo examen, emita dictamen.

Inmediatamente se dió cuenta de las rendidas por el Sr. Alcalde anterior Don Juan Valencia y Depositario municipal D. Evelino Delgado pertenecientes a la Administración municipal de Consumos comprensiva del 1^{er} semestre de 1903 y seis días del mes de Julio último. El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda poseer estas, para su examen e informe a la Comisión de Hacienda.

Por unanimidad se acordó autorizar

al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo 1º artº 8º del presupuesto de 1.903 y en caso de no ser suficiente aplique al capítulo 11º artº Único de citado presupuesto, los gastos que durante los meses de Noviembre y Diciembre, se hallan hecho en viajes imprevistos para gestionar asuntos urgentísimos y de interés para este Municipio. Asimismo se acuerda abonar a D. Rafael Garcia Hernández, la cuenta que ha presentado por su viaje y estancia en Madrid, que como Comisionado por este Ayuntamiento en sesión de cinco del actual fué a aquella capital para gestionar acerca del desistimiento del pleito contencioso administrativo contra el fallo dictado a favor del arrendamiento del impuesto de Consumos; cuyo importe de pesetas cinco y que se han de girar con cargo al capítulo de Imprevistos, 11º del presupuesto que rige.

Se acuerda asimismo recargar con el diez y seis por ciento la cuota del Tesoro de la contribución del subsidio industrial.

Acto seguido y por unanimidad, se examinó y aprobó la matrícula del subsidio industrial formada para el presente año de 1.904.

Con la venia del Sr. Presidente hace uso de la palabra el concejal Sr. Rufian, manifestando que es lastimoso que después de los sacrificios que el pueblo ha hecho para proveerse de uno de los elementos más necesarios para la vida, cual es el agua,

hoy, siendo una época de lluvias constante, apenas si puede recogerse de la fuente pública la necesaria para apagar la sed, y no hay duda que deben estar obstruidas las cañerías de conducción, y era de parecer que aunque no fuera más que un pequeño reconocimiento en estas, se llevara a cabo inmediatamente, y si la obra que necesitase se acoplase a la consignación que este artículo tiene en presupuesto se invierta todo hasta ver de remediar en lo posible los defectos que se encuentren y que han de dejarse sentir las consecuencias de aquel con bastante mas rigor en la época del estío. La Corporación, penetrada de los razonamientos del Sr. Rufian acuerda por unanimidad que sin pérdida de momento se busquen personas peritas que acompañadas del concejal exponente y del tambien Concejal Sr. Blanco, presenten al sitio donde se crea obstruida la cañería y practiquen un reconocimiento de su estado dando inmediatamente cuenta al Ayuntamiento de su resultado. Y que esta operacion preliminar se prague sus gastos al cap: 6º art: 3º del vigente presupuesto.

El concejal Sr. Amador hace una historia a grandes rasgos de la situación de este Ayuntamiento allegacion que le estan impuestas por el Ministerio de la ley y deud. de administracion justicia por el que tiene y acompaña; por lo cual crea convenientemente que archivada de lo expuesto

por el Sr. Julián se autorice al Sr. Alcalde para que en caso negativo de la proposición de aquél, se convoque á una junta general de vecinos escogidos é idóneos que publadan acordar la forma mas conveniente para conseguir la producción de agua suficiente á la necesidad de la Población. Que si algunos datos se originasen para la realizacion de este proyecto se ponga con cargo al Capitán y artículo correspondiente de Fuentes y Caudales cuya consignacion existe en presupuesto. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acuerda de conformidad con lo expuesto por el Sr. Julián.

El Sr. Presidente hace consideraciones atinadas á la Corporación sobre el desempeño de cargo de Secretario, y ésta por unanimidad acuerda ratificar el nombramiento de Secretario interior á favor de Sr. Esteban Garcia Piñero, cuyo sueldo ha de pagarse desde el día veintinueve de Diciembre último. Que sin perjuicio de haber sido nombrado Oficial segundo Sr. Práxedes Romagosa Ochoa en servicio del día cinco del actual, ha venido desempeñando el cargo de Oficial primero con arreglo á cuya consignacion debe abonarsele y considerarse como tal desde aquella fecha. Que el auxiliar Sr. Jefe Romagosa Ochoa que ha tenido la colaboración de auxiliar temporario de la Secretaría, debe estimarse que ha desempeñado el cargo hace mucho tiempo de Oficial segundo de la misma, y con el fin de reintegrar en parte sus buenos servicios, se le acredite el nombramiento desde el día primero del actual, el sueldo que el

dicho dependiente corresponde con arreglo al cargo que se le considera ha desempeñado; y que en lo sucesivo quede con el nombramiento de segundo oficial por sus méritos y derecho adquiridos.

Por su estado insuficiente el personal de esta Secretaría, se autoriza el pago de gratificación al temporero nombrado por el mismo Don Santiago Ferragón Gallardo, con el haber de una pinta diaria.

El Sr. Presidente da cuenta de un escrito presentado por el Rematante del impuesto de Consumos Don Julián Minina Corral en reclamación de que se le abonen cinco días que tiene abonados de más, tanto en el arbitrio Municipal, como en la cuenta del Tesoro. El Ayuntamiento entiende no poder resolver por el momento dicha reclamación y por lo tanto, acuerda recomendar una Comisión especial compuesta como Presidente D. Julián Minina, y como vocales D. Francisco Blanco, D. Juan Anfrío y D. Julián Montañero, para que una vez que adquirieran los antecedentes necesarios emitirán dictamen y el Ayuntamiento resolverá como lo estime conveniente.

Se acuerda así mismo abstractar la lista de beneficencias ó sea la de pobres que tienen derecho a la asistencia médica y farmacéutica en la cual, con derecho propio queda incluido la indigencia que componen el cuerpo de la Guardia Civil y sus inspectores familiares, conforme a la Real Orden de mal conocimiento tal, en su punto en la actualidad se compone de cinco Guardias.

El concejal Sr. Rufián, indica que particular

mente se le ha manifestado por el Jefe del Cuerto de la Guardia Civil, un agradecimiento que tendrían al Ayuntamiento si se les prestase el fluido eléctrico con cargo a los fondos municipales, cuando no hubieran de hacerse grandes gastos, puesto que la instalación está casi terminada y que, en vista de las prerrogativas que si este Cuerpo concediese todas las leyes, cree justo el acuerdo de que desde este día y por cuenta del Ayuntamiento y cargo del Capítulo de Abastecido público se le concediese un subsidio a cada Guardia, la de la Sala de Armas y puerta de la Calle, abonándose del mismo Capítulo el material que debe ser poco necesario a la completa instalación. El Ayuntamiento y Jefe Municipalidad, acuerda de conformidad lo expuesto por el Sr. Kulián.

El Comisario Sr. Franco Blanco, en un breve discurso, hace comprender a la Corporación que si bien no es obligatorio, es cierto que por agradecimiento al deber que en el desempeño de su cargo, lleva a efecto los individuos que componen el Cuerto de la Guardia Civil a esta Villa, creía conveniente se le diese franco los fondos del impuesto de Consumos, pero como quiera que de este favor, no debía ser responsable el Rematante del impuesto, se comunicase a éste, por una Constatación especial, así como al Jefe del Cuerto a fin de que, todos los meses presenten al Ayuntamiento el resguardo de las especies que hayan demandado, derechos de Consumos, el referido Cuerto y se le acredite al Rematante del impuesto que tenga

que abonar por la mensualidad, correspondiente al arbitrio Municipal. El Ayuntamiento en terado y conforme con el parecer del Sr. Blanco, acuerda abonar de los fondos municipales los derechos que devengan las oficinas sueltas al impuesto de Consumo por los individuos y familias que compongan el Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa; cuyas cantidades de los sueldos acreditados al Ayuntamiento se efectuar su ingreso mensualmente por cuenta del arbitrio Municipal del impuesto de Consumo.

El Ayuntamiento en vista de una manifestacion del Sr. Presidente, por la que demuestra que en el ejercicio anterior se han abonado treinta y ocho puntas, reunidas quince de ellas en vista de lo consignado en el Capitulo Quinto, articulo tercero del presupuesto y con arreglo a los acuerdos del Ayuntamiento, quedan aun por pagar hasta final las obligaciones de dicha presupuesto, la cantidad de noventa y tres puntas, acordando que esta ultima cantidad se abone con cargo al Capitulo undecimo de referido ejercicio, y se habe si supere el abono al ser posible, citando previamente a la Junta Municipal para que esta si lo cree conveniente haga la oportuna transformacion de conformidad con lo que dispone la vigente ley Municipal.

En esta virtud y en habiendo otro asunto de que tratar por el Sr. Presidente se le voto la sesion de la que se retorne con

presente acta, que una vez aprobada, firmare
todo los tres procuradores, o que actúen =

Mmanuel Lopez

Juan Mufien

José Jimenez

José Eloucaín

Juan

Juan Garcia Granada

Juan e Blanco

Juan Lopez

Antonio Garcia y

Piñero

Del Acta

de la sesión ordinaria,
celebrada el día 24 de
Enero de 1904.

En la villa de Arlabuca, siendo los días de la
maniana del centenario de Enero de mil novecientos
cuatro, se reunió en el Salón de sesiones los tres
Concejales que al margen se expresan, para celebrar
la sesión ordinaria de este día, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Lopez
Gomez, por quien se declaró abierta la sesión y
dada lectura del acta de la anterior quince
aprobada. Se dio cuenta de los Partes ofi-
ciales y comunicaciones de interés recibidos du-
rante la semana que finca hoy.

Con la sesión del Sr. Conducete Ponce uno de
la palabra el que es de la Comisión comu-
nicada en el cabildo anterior para determinar
respecto a la reclamación presentada por el

Comendatario del impuesto de Consumos D. José
Mariano Torres dice que se le abone la cantidad
que corresponde a los cinco primeros días del mes
de Julio último que estuvo administrado por el
Ayuntamiento el impuesto de Consumos, tanto
del arbitrio Municipal como de la cuota del
tesoro; y en nombre de dicha Comisión da el
siguiente informe: que han examinado todos los
documentos pertinentes y de los mismos resulta
que se ha expedido una carta de pago a fe-
vor del Administrador de Consumos D. Petronio
Cuenta bajo el número quince y doce fecha veintinueve
de Octubre último por la cual aparece que dicho
Señor ingresó en Arcas Municipales la cantidad
de cuatrocientas y cuatro pesetas con sesenta y
nueve céntimos en concepto de la recaudación
en los cinco primeros días del mes de Julio últi-
mo; sin perjuicio de que de los libros de ingresos
de consumos aparecen recaudados en los seis
primeros días del referido mes la cantidad de
cuatrocientas diez y ocho pesetas con sesenta y
nueve céntimos de las cuales deducen doscientas
setenta y cuatro por un viaje a la Capital;
razón por la cual solo figuran ingresadas
en Arcas Municipales la cantidad antes re-
ferida; así mismo aparece un asiento en el
libro borrado diario por el cual resulta que el
día nueve de Julio próximo pasado ingresó el
Comendante del impuesto de Consumos D. José Ma-
riano Torres la cantidad de mil quinientos, ochenta
y tres pesetas y doce céntimos correspondiente al
recargo Municipal de todo aquel mes de Junio

18
cuando las cuentas rendidas por la Administración Municipal de Consumos saliente, aparece que solo tienen en cuenta el valor el importe de la cuota correspondiente al primero y segundo trimestre de dicho año, por lo que se deduce que toda la recaudación llevada a cabo durante los dichos meses en la Administración de Consumos fue ingresada íntegra en Arcas Municipales, comprendiéndose por tanto en dicha cantidad lo correspondiente a la cuota del tesoro y recargos Municipales. Y que para mayor abundamiento existe una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de la Provincia, fecha treinta y uno de Agosto último, cuyo texto dice como sigue.

“En contestación a su comunicación de 21 del actual, donde transcribe otras dirigidas a esta Administración, debo manifestarle que a R. P. José Miguel Torres se le considerará como tal arrendatario del impuesto de Consumos desde el 6 de Julio último en que tomó posesión oficialmente del cargo según la copia de la certificación remitida por esa Alcaldía, en igual fecha pero desde 1.º de Enero como se pretende por no haberse resuelto por el Tribunal Gubernativo Central hasta el 22 del mes anterior el recurso entablado por el Arrendatario. = Que cuando el arrendatario debió empezar en 1.º de Enero según lo precepto reglamentario por causas ajenas a la voluntad del interesado, no pudo haberse cargo del mismo en la fecha citada teniendo necesariamente que administrar el impuesto ese Municipio hasta que por la Superioridad se dictare resolución firme en el recurso entablado. = Con respecto a la liquidación y abono de los actos de

aforo practicados en los establecimientos publicos de venta de la administracion aduana a la entrada remitirá a vuelta de correo certificación del acta donde consten los nombres de la Comisión nombrada al efecto y los actas originales, levantada, para en su vista resolver lo que en justicia proceda."

Por lo expuesto, la comisión opina que el rematante del impuesto de Consumos es acreedor a que se le reintegre por el Ayuntamiento de los cueros días que tiene ingresados dentro tanto de la cuota del Tesoro como del recargo Municipal, correspondiente a los mismos. El Ayuntamiento no obstante dado su ilustrado criterio acordará lo que crea conveniente.

El Ayuntamiento tras una breve y razonada decisión acordó ser justa la petición del Rematante del impuesto de Consumos y por tanto que debe abonarse al mismo, cueros días de los que por el oneroso concepto tiene abono de en la proporción a las Cuotas impuestas del remate con la Hacienda y el recargo Municipal. Que toda la liquidación correspondiente al tanto de venta cobrada, suma puestas, y al Municipio como recargo Municipal de venta cobrada y suma con tanto y tanto, que forman un tanto de quinientos cueros y veinte puestas y veinte puestas y que habiendo un tanto de quinientos por este concepto debe abonarse a dicho rematante con reintegro al Ayuntamiento y el resto que queda librado a Cabildo Quince, queda su reintegro para que pueda ser reintegrado en el próximo Ayuntamiento para sus cueros de venta. Con lo cual se terminó la sesión de la que

se recibe la presente que firmen todos los concurrentes,

se da certificacion

Manuel Lopez

Juan Lopez

Juan Nufian

Jose Jimenez

Juan Blanco

Jose Nolasco

Juan Garcia Granada

Antonia Garcia y

Pinto

Acta de la sesion
extraordinaria celebrada
del p.º para a efecto
de la certificacion del
abstencionamiento de moros
para el año actual.

En la villa de Salamanca, a las trece y un día
del mes de Enero de mil novecientos cuatro, reunido
el Ayuntamiento en sesion pública con asistencia
de los tres Concejales ausentes al marqués, manifestó
el Sr. Alcalde Presidente Sr. Manuel Lopez Gomez
ser el objeto de la sesion rectificar el abstencionamien-
to de moros concurrentes al reemplazo del corriente
año; y leído las news de la mañana ha
sido en el edicto publicado con todas las for-
malidades de la ley el día quince del mes actual
y en la cédula de citacion personal, el Sr. Presi-
dente declaró abierta la sesion. He su orden el
Secretario infrascripto leyó seguidamente en voz
alta todo el Capítulo 1.º de la vigente ley de reem-
plazo y acto continuo procedió a la lectura del
abstencionamiento general de todos los moros que sin
llegar a los trece y un años han cumplido los
trece desde primero de Enero al treinta y uno
de Diciembre del corriente año, con inclusion de
los que no excediendo de cuarenta dias de
distancia en los años anteriores, en los puntos.

es como sigue:

Inclusiones.

La de Antonio Guisales Omeuar, hijo de Juan
 de San Juan y de Maria de los Angeles, que nacio en
 Guadalcazar (Sevilla), el dia doce de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y cuatro. La de
 Alfredo Escudero Rodriguez, hijo de Manuel y
 de Carmen, que nacio tambien en Guadalca-
 zar (Sevilla), el diez y ocho de Setiembre de
 mil ochocientos ochenta y cuatro; Esto han
 sido excluido del pueblo de su naturaleza, se-
 gun comunicacion del Alcalde de aquella
 fecha remitida del actual.

La de Jose Ferrnandez Mexico, hijo de Jose
 y Victoria, que nacio en Campillo (Badajoz) el
 dia siete de Julio de mil ochocientos ochenta y
 cuatro, segun certificacion y comunicacion del
 Alcalde de aquella fecha remitida del actual,
 de cuyo abtamiento ha sido excluido por no
 compararse con mejor derecho en el de esta.

La de Juan Rodriguez Morales, hijo de Jo-
 se y Catalina, que nacio en Andax (Jaen),
 el dia veintiseis de Marzo de mil ochocientos
 ochenta y cuatro, segun comunicacion del Al-
 calde de aquella Ciudad fecha remitida del
 actual, de cuyo abtamiento ha sido excluido
 por ser de mal dondo en el de esta.

Exclusiones.

La de Francisco Arevalo Castroja, numero
 treinta y tres del abtamiento por haber sido
 incluido con mejor derecho en la villa de
 Talavera de la Torre, segun comunicacion del

Alcalde de aquella fecha día del actual.

La de Jho. Mediano Franquero, hijo de
Ciriaco y de Antonia, número tres del districte,
por haber sido incluido con mejor derecho en Pi-
blanay de Calatava (Cuidal-Real), según es
comunicación del Alcalde de aquella fecha
trece del actual.

La de Ramón Vera y Vera, número cuarenta
y nueve del districte, por estar en el mis-
mo pueblo y raras que el anterior.

La de Nicolás Molina Parraquán, hijo de
Juan Pedro y Josefa, por haber fallecido en Ma-
quilla, el districte de Cuat de mil ochocientos
ochenta y ocho, según oficio certificación del
Alcalde de aquella.

La de Manuel Corrajin Mariscal, hijo de
Manuel y de Antonia, por estar con mejor dere-
cho incluido en el districte de San Nicolás,
del Cuato (Lecilla), según comunicación del
Alcalde de aquella, fecha día del actual.

Quedando rectificado el districte a
la día de la mañana, el Sr. Presidente, dió
por terminado el acto, sin perjuicio de que
se cumpla el Ayuntamiento nuevamente
el día trece de febrero próximo para veri-
ficar el cierre definitivo, según está manda-
do y firma esta de que certifico.

Manuel Lopez

José Giménez

José Montenegro

Juan Berrojo

Juan de Blaney

Juan Matias

Juan Garcia Granada

Antonio Garcia y
Pino

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento para proceder al sorteo de vocales asociados.

En la villa de Oculanega, veidos las diez de la mañana, del presente mes de Enero se cumplió el suscrito acuerdo, se reunieron en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Concejales que al margen se expresan, presidido por el Sr. Alcalde Presidente D. Manuel López Gómez, y asistido de mi el Sr. Francisco Secretario, precedidas las formalidades que dispone el art. 68 de la vigente Ley Municipal, y por orden del Sr. Presidente, se leturna al Capítulo 3.º de la misma ley y demás disposiciones anexas, emperandose por orden de la presidencia el sorteo de los vocales asociados entre las sesiones, que dió el siguiente resultado

Primera Sección	Tercera Sección
D. Fr. M.ª Rivas Vero	D. Fr. Ant. Montano Quirós
D. Niqui Orago Orago	D. Rafael Guzmán García
D. Manuel Hernández Ymola	D. Severiano Hernández Rodríguez
Segunda Sección	Cuarta Sección
D. Juan Guerrero Cabral	D. Fr. García Stivalo
D. Pedro Veroa López Muñoz	D. Fr. Camagín y Camagín
D. Fr. Bedalga López	D. Julian Abel Cobello

Resultando que del sorteo no han sido poseídos ningún individuo que tenga posesión en el cuarto grado civil, con lo que constituyen el Ayuntamiento, y demás que dispone el art. 68 de precitada ley Municipal.

Por acuerdo unánime del Ayuntamiento se publicó el resultado del sorteo, y sin perjuicio de la convocatoria correspondiente, se tomó acuerdo de que dada cuenta al Sr. Alcalde

se constituya en legal forma el domingo siete del proximo febrero, a cuyo efecto se les notifica para el nombramiento para que si algun dia se ocasiona legal para comisar de pertenecer a la dicha junta la exponga en tiempo legal para redoblar lo que se crea conducente.

Con lo cual y siendo este el unico objeto de la sesion, se dio por terminada firmando todo lo que es en consecuencia de que yo el Secretario certifico -

Manuel Lopez

Jose Jimenez

Juan Dorado

Jose Moncanezo

Juan Mancebo

Juan Mufian

Juan Garcia Granada

Antonio Garcia

Sesion ordinaria celebrada el 31 de Enero de 1906.

En la villa de Belanga, siendo las once de la mañana del treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los tres Comisarios que al margen se expresan en el Salvo de sesiones de esta Comandancia con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia presidido del Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Lopez Gomez, por quien se declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la ordinaria anterior, quedo aprobada. Seguidamente se dio lectura de los Decretos y comunicaciones de nature recibidas durante la semana que finia hoy. El Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de un escrito presentado por D. Jose Antonio Medina, vecino de esta Villa

protestando de que para la formación de las listas de compromisarios no se han observado las procripciones legales así como reclamando de la inclusión de ciertos individuos y la exclusión de otros. El Ayuntamiento estudiado con detenimiento el particular y razones en el escrito de referencia saliendo a acordar por unanimidad desestimar la instancia si que se viene haciendo mérito y que se le dé cuenta al interesado en la forma legal ordinaria para que pueda hacer uso en caso de que así lo crea conveniente de las prerrogativas que le concede los Arts. 27 y 28 de la vigente ley de elección para Senadores.

Con la venia del Sr. Presidente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde Sr. Jimenez, el que en un breve razonamiento manifiesta a la Corporación la necesidad de la luz durante las primeras horas de la noche y las deficiencias de que adolece la que se viene suministrando, bien por culpa de los aceites bien por la colocación de las farolas, bien por lo que están obligados a su existencia; pero lo cierto era que se venía gastando un dineral y siempre se estaba en oscuridad. Que aunque no original suyo, hace tiempo venia estudiando la manera de salvar este inconveniente y poner de aquel elemento al público en forma constante y a un parcar económica, cual es se reproducía nuevamente la idea del alumbrado público por medio de electricidad. El Ayuntamiento

88 0110
tras una buena y razonada discusion, acuerda
pase este particular a la Comision de fomento
que nombra especial en este acto, y la compon-
gan como presidente D. Jose Jimenez Maura,
como vocales D. Juan Miquel y D. Jose Stan-
tanero, para que presenten dictamen y cargo
administrativo a la proposicion presentada en pliego
de condiciones administrativas para poder llevar
a efecto segun las leyes vigentes la subasta del
alumbrado por el fluido electrico.

Se da cuenta de un escrito, suscrito por D. Antonio
Chaves en solicitud de que se le conceda la recon-
struccion de una Casa sobre la base de un terreno
que fue de D. Juan Ortiz en el Ejido de la Calle
Luzanar y cuya fachada no cubra hoy con
la linea que trazan las viviendas construidas y que
se le conceda el cobante de via publica necesario
para formar la linea, para así cumplir al hono-
ro de la Collacion. El Ayuntamiento por una
municipal y sin discusion acuerda que pase al
sitio del referida la Comision de ornato,
publico y señalen a dicho interesado la linea
de construccion que desde luego le quida con-
cedida.

Con lo cual por el Sr. Presidente se levanta
la sesion de la que se estende la presente acta
que firman todos los concurrentes, de que certifico =
Manuel Lopez

José Montenegro José Jimenez

Juan Lopez

Juan Miquel Juan Maura

Juan Parais Granada Antonio Garcia y
Pintor

Acta de la Sesión
ordinaria, del día
7 de Enero de 1904.

En la villa de Puebla, a cinco días de la mañana del día siete de Enero de mil novecientos cuatro; se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Comisionales los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel López Gómez, por quien se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior ordinaria, que dió aprobación y de las extraordinarias ratificadas.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales, y comunicaciones de interés recibidas en la semana que finia hoy. El Ayuntamiento quedó enterado.

Por una indicación breve del Sr. Concejale Montano, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde requiera a la brevedad posible al Mayordomo del Hospital de Santo-Espíritu al objeto de que presente la documentación que en su poder obre referente a dicho Establecimiento; así como los cuantías de ingresos y gastos de los bienes afectos al mismo, y una vez que así lo haya verificado, aquel, de cuenta del Ayuntamiento por este proveer según proceda.

Requidomante y por mi el infrascrito Secretario he dió lectura de el informe dado por la Comisión nombrada al efecto respecto a el suministro del alumbrado público por medio de la electricidad y la Comisión referida, da importancia a ventajas que al Erario público reportan, y de las comodidades que proporcionarían a los habitantes de un pueblo tener bien establecido este servicio dice: Que además de el interés que

pues una poblacion sin luz aparte del bajo
 grado de cultura que se observaba en ella,
 aparte de las molestias que al vecindario cre-
 an las gas, por causas de donde el mal he-
 cende para, observando en la sombra busca-
 la impunidad del delito. Por lo cual ocioso es
 decir que este servicio reporta dos ventajas y
 caracteres, el uno de interes local y el otro
 de interes general que afectan tambien al or-
 den publico hasta el punto que no ha sido
 la primera vez que la falta de este elemento
 haya sido la causa de que hayan tenido
 que intervenir todas las autoridades para no
 causar la tranquilidad publica. Y despues de
 otras consideraciones justas obrando al caso jia,
 van a redactar el pliego de condiciones para
 el suministro del alumbrado publico por medio
 de la electricidad cuya duracion ha de ser
 de cinco años y su importe de mil setecientas
 pesetas anuales.

El Ayuntamiento tras una larga
 y razonada discusion acordada aprobar en
 un todo y por unanimidad el dictamen
 y pliego de la Comision y que con la bre-
 vedad posible y que el caso requiera se haga
 publico el decreto y se proceda a la subasta
 en el dia que correspondiera para lo cual queda
 nombrada la Junta que ha de intervenir y
 ha de estar compuesta del Sr. Alcalde
 e individuos del Ayuntamiento en quien legal-
 mente delegue el Regidor Sindico y el Con-
 cejal. Propian, elevando si lo cree necesario
 la Comision a el Ayuntamiento si de acuerdo
 publico, siendo de cuenta de este ultimo lo que

que se originan en esta formacion.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó estar bien efectuado el pago hecho a R. Manuel Morales Sandoz por sus trabajos extraordinarios en estas oficinas de Secretarías. Por el Señor Presidente se da cuenta así mismo de todos los pagos efectuados e autorizados desde el día ^{1 de Enero} veinte hasta el de hoy los cuales con discusión y por unanimidad fueron aprobados. Así mismo se acuerda que los pagos pendientes de conguas con presupuesto se laboren en la forma y procedimiento convenido con arreglo a los incidentes que se van verificando, especial abstracción de lo del personal.

Con la cual y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto de lo que se contiene la presente que firmaron todos los concurrentes de que es el Secretario Certifico = Entubimay de Cuzco = Emancipado centro = Es de val. **Lora Mancosango**

Manuel Lopez
José Jimenez
Juan Mufian
José Garcia Granada
Juan Perez
Antonio Garcia y

Acta de la sesión extraordinaria para el cívico definitivo del Ayuntamiento. En la villa de Berlanga siendo las once de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuatro: se reunió el

de las de sucesos de estas Casas Consistoriales las Encasadas que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel López Gómez, previo anuncio por medio de edicto expuesto de los que toda la sesión había de ocuparse como extraordinarias. Se ordena del Sr. Presidente ley 40 el infrascripto Secretario el art. 54 párrafo 1.º de la ley de Preempción, y acto seguido el dicho documento rectificado visto y otro bien clara y alta voz habiéndose producido reclamaciones de exclusión las cuales fueron resueltas en la siguiente forma.

Se acordó la exclusión del moro José Canjós por Moreno hijo de José María y Esteban, minero residente del Abitamiento que según como sucesión del Sr. Alcalde de Huayla fecha diez del actual, ha sido incluido en aquel abitamiento, como comprendido en el cap. 1.º del artículo 4.º de la vigente ley de Preempción.

Por manifestación verbal hecha por los padres del abitado con el nombre de Manuel Bautista Blanco, se practicó una nueva busca en los libros del Registro Civil, en los del Archivo parroquial por lo cual se comprobó que dicho moro es llamado Manuel Blanco y Blanco punto que el nombre del padre es José Antonio Manuel Bautista y la madre Doña Rosa Blanco Jimón; y así mismo según certificación extracta que se hace al expediente, el moro falleció el día de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete; en vista de lo cual el Ayuntamiento por unanimidad acordó se eliminase del abitamiento al moro que en el

Continua esta sesión en el Libro inmediato

Cri
ii
to
mo
yo
pe
ho
g
el
da
T
ran
id
rom
les
n
or
s
of
muf
ura
ubs
ypue
Plan
dre
de do
certi
liste
mil
cal
orb
uly

